

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

QUE OTORGA: BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ABEL DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICL MARGUERITE DE RICK

A FAVOR: MANUEL DE JESUS CRICOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE

CUANTIA: USD \$ 360.00

DE: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y uno de mayo del año de dos mil catorce, año mil, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura CEDENTES los señores BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctra María Elvira Espinoza Hidalgo según minuta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK, soltera debidamente

representarla por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselav; HORTENSE JEANNÉ ADELÉ DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltero debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DI JESUS CRIOLLO AIMARÁ, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General el señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente, inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse conforme a la ley, a quienes de conocerlos se en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de las defectos y resultados de esta escritura, así como examinada que en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, dice que eleva a escritura pública el contenido en su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siguiente minuta: "Señora Notaría: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen como CEDENTES los señores BRUNO ETIENNI DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS I/P DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, ANNE – PRIGNE CAPUCINI DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTIEN CARRIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DE JESUS CRIOLLO AÍMARA, de estado civil casado, ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General al señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente. Inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI

GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año se constituyó la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA. La compañía cuenta con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00). Dos punto Dos.- BRUNO ETIENNE DE RICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, ALAIN J.C. DERICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, total de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA. Dos punto Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día veinte de mayo de dos mil catorce resolvió autorizar a sus socios la cesión de participaciones sociales a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, Alexandre De Rick y Manuel de Jesús Criollo Aimara, en los términos constantes en el acta de la Junta General que se agrega como habilitantes, **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes arriba expuestos, **LOS CEDENTES** BRUNO E ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS F.P. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, ceden sus participaciones sociales a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, de acuerdo al siguiente detalle: **Tres punto Uno.-** CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de MANUEL DE JESUS URIOLO AMARAS OLIVER MARIE PIERRE ELOUIS QUIVRIN cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de ALEXANDRE DE RICK BAUNO ETIENNE DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ANNE - PRUNI CAPUCINE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE HORTENSIE JEANNE ADELE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo todas las cuentas patrimoniales y cuentas por pagar a favor de los socios que realizan la cesión. CUARTA: PRECIO.- En virtud de esta cesión de participaciones, los CESIONARIOS pagan de contado y en este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiéndose pagado de manera total por la cantidad Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 60,00). Al estar cancelada la totalidad del precio las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es el siguiente:

AD HC MGN

SOCIO	CAPITAL
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	320,00
Alexandra De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura a) Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, b) Certificación del Gerente General. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe


 MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO
 CC 1315470987

AD MC MAW

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line.

II ALEXANDRE DE RICK

PS. B A Z 15578

A handwritten signature in blue ink, starting with a large 'M' and ending with a horizontal line.

II MARCELLO DI GIACOMO

PS. YA 9693316

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'M' and a horizontal line.

II MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA

CC 180198.2586

A handwritten signature in blue ink, starting with a large 'P' and ending with a long horizontal line.

Dr. Pablo Belgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANÍA CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA**

En Quito, a los 20 días del mes de mayo de 2014, en las oficinas ubicadas en la Av. Orellana E4-430 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, siendo las 9h30 se reúne la Junta General de Socios de CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA.

Preside la Junta el señor Manuel de Jesús Criollo, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la señora Mariela Espinoza, por decisión de los socios. El Presidente dispone que se constata el quórum, secretaria informa que se encuentran los siguientes socios

SOCIO	CAPITAL
BRUNG. E J M DE RICK	130.00
ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK	20.00
HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK	20.00
ALAIN J C DERICK	130.00
CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN	20.00
OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN	20.00
JEAN M M M DERICK	20.00
ALEXANDRE DE RICK	20.00
MANUEL CRIOLLO	20.00
TOTAL	400.00

Al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, la instalación en Junta General con el carácter de Universal es legalmente procedente tal como lo dispone el art. 238 de la Ley de Compañías. El presidente dispone que se agregue al expediente del acta las cartas poderes enviadas por los socios.

El Presidente propone a la Junta tratar los siguientes puntos del orden del día

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN a favor de Manuel de Jesús Criollo Almara.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK



3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio BRUNO E J. M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ANNE - BRUNE CAPUGINE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ALAIN J. G. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio JEAN M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Aprobados los puntos del orden del día se procede a tratar cada uno de los puntos en forma detallada para adoptar las resoluciones correspondientes

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

Al respecto la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de Manuel de Jesús Criollo Aimara. La junta resuelve autorizar a la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK.

Al respecto el señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de ALEXANDRE DE RICK. La junta resuelve autorizar al señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones

de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de **ALEXANDRE DE RICK**

3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **BRUNO E. J. M. DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto el señor **BRUNO E. J. M. DE RICK** solicita la autorización total de los socios, para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**.

5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK**, de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América

del socio ALAIN J. C. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE



Al respecto el señor ALAIN J. C. DE RICK solicita la autorización total de los socios para ceder treinta participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE.

7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio Jean M.M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Al respecto el señor JEAN M.M.M. DERICK solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor JEAN M.M.M. DE RICK de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Don el fin de que tenga lugar la presente cesión, los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y además establecen que esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los cedentes, incluyendo utilidades no distribuidas de ejercicios pasados o del ejercicio en curso, supervenir por revalorización de activos, aportes para futuras capitalizaciones y en fin todas las cuentas patrimoniales

SOCIO	CAPITAL
Chocolaterie De Beussent Lachelle	320,00
Alexandre De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

Siendo las 10h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta

Siendo las 11h00 se reinstala la Junta. El Secretara procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por la totalidad de los socios. Leída la presente acta los miembros

de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los socios de la compañía todos los socios para constancia de lo cual la suscribe al pie de la misma



Bruno E. M. De Rick
SOCIO PRESIDENTE



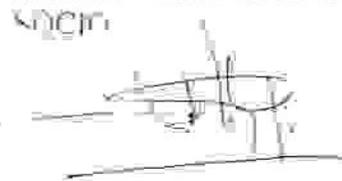
Anne Pierre Charlebois De Rick
SOCIO



Horacio Rene Arce De Rick
SOCIO



Alan Jean Christian De Rick
SOCIO



Christiane Christine Caffin
SOCIA



Olivier Marie Pierre Louis Quivrin
SOCIO



Jean M.M.M. Derick
SOCIO



Alexandre De Rick
SOCIO



Mariela Espinoza
SOCIA



Mariela Espinoza H.
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley Notarial, hoy día y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL y que consta de 5 (cinco) copias, que me fue presentada para este efecto y que todo resultó conforme al interesado.
Dado en 2-1 MAY 2014


Dra. Delores Loor
Notaria Pública del Cantón Quito

CERTIFICACION



Manuel de Jesus Criollo Aimara, en mi calidad de Gerente General, y por tal Representante Legal de la compañía CACAO INALNAPO CIA. LTDA, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 20 de mayo de 2014 se resolvió por unanimidad la cesión de trescientas sesenta participaciones de los socios: BRUNO E. J. M. DE RICK POR SUS PROPIOS DERECHOS Y SU CÔNYUGE MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ÉP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN DERICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y SU CÔNYUGE OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DERICK a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Quito, a 21 de mayo de 2014



Manuel de Jesus Criollo Aimara
GERENTE GENERAL
CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

Quito, 28 de enero de 2014

Señor
Manuel de Jesus Criollo Aimara
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de **UN** año contado desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 07 de septiembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Ramirez Molina y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de septiembre del 2007.

Atentamente,

Dr. Mariela Espinoza H.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA** para el cual he sido elegido para un periodo de **UN** año. - Quito, 28 de enero de 2014


Manuel de Jesus Criollo Aimara
C.I.1801982586
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1447
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/01/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	28/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANACUTRA INAPI COMERCIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	PHYS
1801282586	CRICLLÓ AIMARA MANUEL DE JESUS	GERENTE GENERAL	SI/NO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST-VM # 2801 DEL 21/09/2007 NOTARIA 2ª DEL 07/09/1993 PS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INEXISTENCIA DE LAS LÍNEAS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESSARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

EN FAVOR ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO: Av. 6 DE DICIEMBRE N° 79 Y QUINIENTOS VEINTIDOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la inscripción en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del ORIGINAL y que dicho documento (original) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se volvió al interesado.
QUITO # 21 MAY. 2014.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 46 / 2014

Tomo 1. Página 46

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano BRUNO ETIENNE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ919423, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Bruno Etienne De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EJ919423, de estado civil casado, domiciliado en Francia de paso por Bruselas, el compareciente mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandatana queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandatana queda facultado para inscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante venderá las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todas los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BRUNO ETIENNE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

549120

Certifico que el presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR, data y sellado el 20 de febrero de 2014.



Byron Rolando Suarez Sanchez
BYRON ROLANIDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: \$ 6.20
valor: 30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 47 / 2014

Tomo 1 .Página 47

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 13CK71373, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 13CK71373, de estado civil casada, domiciliada en Francia de Paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobada todas sus partes firmó al pie conjuntamente con el/los, de todo lo cual doy fe:-

MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Destino.- Que se presente la **primera copia**, firmada y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, otorgado y sellado, el 20 de febrero de 2014.



BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES.
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 257 / 2013

Tomo 1 . Página 257

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 04F157690, con domicilio en PASO DE CALAIS/ FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora Anne-Prune Capucine de Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 04F157690, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie coningo, de todo lo cual doy fe -

ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN GINEBRA
Dado y sellado, el 2 de octubre de 2013.



Isidro Sierra
Rolando Suárez
ROLANDO SUÁREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6,2
Valor: 30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 259 / 2013

Tome 1 . Página 259

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, **BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana **HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK**, de nacionalidad **FRANCESA**, portadora del Pasaporte ordinario numero **07AR42088**, con domicilio en **PASO DE CALAIS/FRANCIA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer hoy te, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1715470983**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señorita Hortense Jeanne Adèle De Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No.07AR42088, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tigesimo Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2011. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** la compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**. Dentro de este mandato la mandataria podrá facultarse para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la **COMPANIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe=

[Handwritten signature]

HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK

[Handwritten signature]
Robando Suarez S.

BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Z 548919



Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra conscrito en el Libro de Escrituras Pùblicas (Podemos Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSÉLAS - Bélgica, sellado, el 2 de octubre de 2013:

Rolando Suarez S
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Acto: Consular II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 256 / 2013

Tomo 1. Página 256

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013; ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en este Consulado, comparece(n) el ciudadano ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ033418, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer (oy ta, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con la escritura que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Alain Jean Christian De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No EJ033418, de estado civil soltero, domiciliado en Francia y de paso por Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante vendará las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Fúzale aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al por último, de todo lo cual doy fe:-

ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK

Rolando Suarez S.
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ



EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico que la presente es **primera copia** del y original del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, Bélgica, con fecha de otorgamiento al 7 de octubre de 2011.



[Handwritten signature]

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: \$ 0,2
Valor: 30,00



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



Consulado General del Ecuador
en París

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 141 / 2013

Tomo 2. Página 141

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mí **MIRIAN ESPARZA JACOME**, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR (E) en esta ciudad, comparecen los cónyuges **CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN** y **OLIVIER-MARIE QUIVRIN**, ambos de nacionalidad FRANCESA, con pasaportes ordinarios N° 04BK39169 y 04BK39152, respectivamente, con domicilio en 2 RUE DU MARECHAL JUIN, WIMEREUX, FRANCIA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al cual en derecho se requiere a favor de su Abogada **DRA. MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada y cédula de ciudadanía N° 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señora Cónsul: en el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente poder especial los señores Christele Christine Caffin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04GK39109, de estado civil casada, domiciliada en Francia, y Olivier Marie Pierre Louis Quivrin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04BK39152, domiciliado en Francia, los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes, cada uno de ellos adquirieron para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, cuando eran de estado civil solteros, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón de Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. Los comparecientes han llegado a un acuerdo para ceder las participaciones sociales que tienen en la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA a favor de los señores Manuel de Jesús Criollo Aimara, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 1801982586, y Alexandre De Riek, con pasaporte N° 03KE56035, de nacionalidad francesa. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes en la calidad en la que comparecen otorgan poder especial y amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Dra. Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de paga para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de los mandantes la escritura pública de cesión de participantes con la que los mandantes venderán las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firmas manuscritas]

CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN OLIVIER QUIVRIN



Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)

CERTIFICO: Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS, sellado, el 7 de noviembre de 2013.

Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)



Atancel Consular II 6.2
Valor: 30,00





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Legación del Ecuador
en Bruselas

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

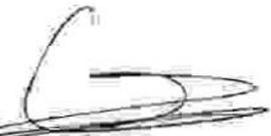
PODER ESPECIAL N° 258 / 2013

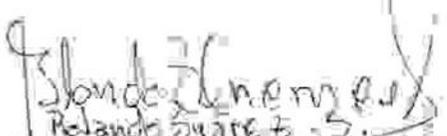
Tomo 1. Página 258

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 9 de octubre de 2013 ante mi **BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano **JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EI406953, con domicilio en BRUSELAS/ BELGICA, legítimamente capaz(es) y quien(es) de conocer hoy (a), y quien(es) libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:****

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Jean Michel Maurice Marguerite Derick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EI406953, de estado civil soltero, domiciliado en Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** El compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercerísimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con lo que el mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, lo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK


BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y **verdad** del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRITANIA. Dado y sellado el 2 de octubre de 2013.


BYRON ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Anexo Consular 01162
valor 30,00



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 138/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de dar el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARÍS 14 de Mayo del 2014

MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>><<PARIS>> <<1672>>



Traducido del francés

Chocolat de Beussent Lachelle sas
Sociedad por acciones simplificada con capital de 232.500 euros
Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
R.M. Boulogne sur Mer n° 333.308.278



El abajo firmante Marcello Di Giacomo, director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent, inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que:

A - Los dirigentes legales de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle son:

- 1- La sociedad SEC, inscrita en el Registro Mercantil de Libourne con el número 325780102 en calidad de Presidente
- 2- El Señor Marcello Di Giacomo, nacido el 2 de febrero de 1960 en Comè sur Escout, con domicilio en 5 Allée Vénèzise en Wasquehal (59290) en calidad de Director General
- 3- El Señor Fabrice Aigle Boucher nacido el 15 de abril de 1986 en Rochefort sur Mer, con domicilio en 7 Allée des Palombières en Saint Sulpice et Cameyrac (33450)

B- Que la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle sas con capital de 232.500 euros

- está inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278
- tiene su domicilio social en 66 route de Desvres 62170 Beussent
- es de nacionalidad francesa

C - Que la sociedad Beussent Lachelle no tiene ninguna persona física como socio

D - Que su único accionista es la sociedad Holding Inalfra sas con capital de 1500 euros inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 450 455 175. Esta sociedad es de nacionalidad francesa y tiene su domicilio (domicilio social) en 66 route de Desvres en Beussent (62170)

Para todos los efectos legales oportunos

Marcello Di Giacomo
Firma

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Jasse sur Mer, certifica como sincera y autentica la firma que consta aquí arriba.
En St Jasse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Emitir

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIM-DGLATTRE, Notarios en St Jasse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Manu Bernard
12 MAI 2014 120971

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1 *Republica francesa*
- 2 *El presente documento público*
- 3 *Ha sido firmado por Bernard AUGER*
- 3 *Actuando en calidad de Notario asociado*
- 4 *En la fecha señalado/impreso con el sello de su notaría en St-Josse sur Mer*

Certificado

- 5 *En Davao*
- 6 *El 5 de mayo de 2014*
- 7 *Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Davao*
- 8 *Con el número 2014/1989*
- 9 *Sello.*
- 10 *Firma*

*(Lata estampada del Sello,
Tribunal de Apelación de Davao
El Fiscal General)*

*Para el Fiscal General
(Firma)
Pauck de Cancaute
Abogado General*

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 02

RECEIVED
12 MAY 2014

12 MAY 2014

IE

120971



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 136/2014



Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE OLLTA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARIS, 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA

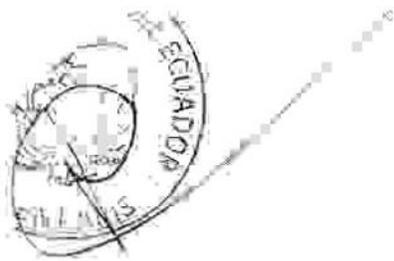


Arancel Consular: III 158

Valor: US \$ 50,00

III<<15>><<PARIS>><<771871>>





Traducción del Francés

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

con un capital de 730.000 euros

Domicilio Social: 66 Route de Desvres - 62170 BEUSSENT

RM de BOULOGNE SUR MER 333 308 278



Acta de las decisiones del socio único del 24 de abril de 2014

El socio único, la sociedad HOLDING INALTRA, sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 €, y domicilio social en 66 Route de Desvres, 62170 BEUSSENT, inscrita en el Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER con el número 450.455.175

A día de hoy ha tomado las decisiones siguientes relativas a:

- Autorización otorgada a la gerencia con miras a realizar la adquisición de los socios de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía Limitada, sociedad de derecho ecuatoriano
- Poderes con miras a los trámites
- El colegio de los cogerentes ha puesto a la disposición del socio único en los plazos requeridos, los documentos siguientes:
 - El informe de los cogerentes
 - El texto de los proyectos de decisiones.

Después de haber tenido conocimiento de estos documentos, el socio único ha tomado las decisiones siguientes:

1ª Decisión

El socio único otorga cualesquiera poderes a su gerente el Señor Marcello Di Giacomo a efectos de adquirir el 80 % de las participaciones de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía limitada, sociedad de derecho ecuatoriano (Número de registro único de contribuyentes sociedades RUC 1792102138001)

2ª Decisión

El socio único otorga todos los poderes al portador (de una copia y) de un extracto de la presente acta a efectos de cumplir con todos los trámites

De todo lo anterior, se ha levantado la presente acta que tras su lectura ha sido firmada por el socio único y la gerencia

La Gerencia

El Socio único

Firma

Firma

Copia certificada conforme con el original. Firma de Marcello di Giacomo.

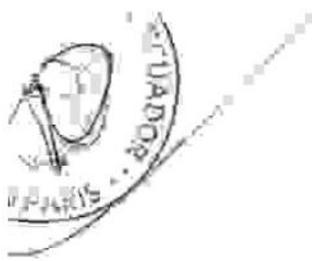
Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard ALIGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí impresa
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014.
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard ALIGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Bernard Aligris

Notaire en St Josse sur Mer, département Pas-de-Calais (62170), France.

12 MAI 2014



Traducido del francés



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 232 500 euros

Domicilio social- 66 route de Desvres 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello Di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100%) por:

La sociedad Inalfa, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros, Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne-sur-Mer con el número RM 450459175.

Para todos los efectos legales oportunos

Firma

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St-Josse sur Mer certifica como sincera y auténtica la firma que consta en el original.
En St-Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014,
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St-Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62) 7D, Francia.

Menu Bernard

17 MAI 2014 120972



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA.



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<15>> <<PARIS>> <<17/0713>>

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. República francesa

- 1.1 El presente documento público
- 1.2 Ha sido firmado por Bernard AUGER
- 1.3 Actuando en calidad de Notario asociado
- 1.4 Se ha sellado/timbrado con el sello de su notaría en St Gisse sur Mer

Certificado

- 2. En Douai
- 3. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 4. Con el número 2014/1686
- 5. Sello:
- 6. El 5 de mayo de 2014
- 7. Firma:

*(Este estampado en sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Para el Fiscal General
(Firma)
Patrick de Carlecard
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 03

Faint text from a stamp or document header, partially illegible.

12 MAI 2014

120973

*Handwritten signature: Bernard Auger
Fiscal cerca la Casa d'Apel de Douai*



Tribunal de Commerce de BOULOGNE-SUR-MER
 57800 SAINT MICHEL
 62200 BOULOGNE SUR MER

Traducido del francés



Extrato kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
 a la de Abril de 2014

IDENTIFICACION

Denominación social: CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
Número de identificación: 133 108 278 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 22/08/1985

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURIDICA

Dirección del domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 232 500,00 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 21/08/2015
Deposito del acto constitutivo: del 12/08/1985

ADMINISTRACION

Presidente:

Denominación: SEC
Número de identificación: 25 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNIE
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 39 avenue du General de Gaulle 33480 (204)

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 02/02/1960 en Corme sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: a. allée Veronese 39290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE-BOUCHER Fabrice, Cimthier, René
Fecha y lugar de nacimiento: 01/15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 1 allée des Palombières 33450 Saint-Sulpice Et Cameyrac

Censor de cuentas - titular

Denominación: CABINET G. KAUFMANN
Número de identificación: 429 453 392 Registro Mercantil de BOULOGNE
Dirección: 5 place d'Angleterre 62200 Boulogne-sur-Mer

Censor de cuentas - suplente

Denominación: RINALD VALOGNES
Dirección: chemin des Filateurs 62223 Auzan-Saint-Aubin

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

Dirección del establecimiento principal: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Actividades ejercidas en el establecimiento: fabricación, comercialización inclusive en ferias y salones gastronómicos de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, hincadohera, pastelería

12 MAY 2014
 Notaria Segunda
 120968



panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera operaciones de creación, asesoramiento y venta así como el alquiler inmobiliario relativo a las actividades antes mencionadas, explotación de salines de la venta de producción de la forma artesanal.

Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

01/08/1985
Creación
Explotación directa



OTROS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o de la actividad
Modo de explotación

56 rue Huars 62200 Boulogne-sur-Mer
Detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles
01/12/1998
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o de la actividad
Modo de explotación:

91 rue de Metz 62520 Le Touquet-Paris-Plage
Venta de chocolates, biscochetería, confitería etc.
01/02/2002
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o de la actividad
Modo de explotación:

17 rue Carnot 62930 Wimereux
Venta al detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/04/2003
Compra del derecho de arrendamiento
Compra del derecho de arrendamiento. Transferencia del establecimiento complementario de 17 rue Carnot a 17 rue Carnot (62930) Wimereux a partir del 19/03/2012
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Nombre comercial
Actividades ejercidas en el establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o de la actividad
Modo de explotación:

10 place Darnetal 62170 Montreuil
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT
Venta de chocolates, confitería, tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/08/2005
Compra del derecho de arrendamiento
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o de la actividad

15 avenue de la Concorde 62152 Neufchâteau-Hurdelot
Fabricación, comercialización inclusive en ferms y salines de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochetería
15/11/2007
Publicado en el boletín La gazette nord Pas-de-Calais del 01/13/2007

12 MAR 2016
10968



Compra del derecho de arrendamiento

Explotación directa



Dirección del establecimiento:

16 rue du Commandant Mengin 62100 Calais

Nombre comercial:

CHOCOLATS DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

establecimiento:

venta de chocolates biscocheria confiteria

Inicio de actividad el

24/02/2005

Origen del negocio o

de la actividad:

Creación

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

39 rue des Clochers 62500 Saint-Omer

Actividades ejercidas en el

establecimiento:

venta de chocolates biscocheria - confiteria

Inicio de actividad el

01/12/1998

Origen del negocio o

de la actividad:

Creación

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

3 rue Carnot 62600 Berck

Nombre comercial:

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

establecimiento:

venta de chocolates, biscocheria, confiteria, etc

Inicio de actividad el

21/04/2009

Origen del negocio o

de la actividad:

Transferencia de domicilio social

Modo de explotación:

Explotación directa

INSCRIPCIONES FUERA DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Registro Mercantil de SOISSONS

Registro Mercantil de LISIEUX

Registro Mercantil de DUNKERQUE

Registro Mercantil de LILLE

Registro Mercantil de BEAUVAIS

Registro Mercantil de COMPIEGNE

Registro Mercantil de ARRAS

Registro Mercantil de AMIENS

El Secretario.

(Sello notarial de la Secretaría del Tribunal de Comercio)

FIN DEL EXTRACTO

Primo, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer, Francia

Yours faithfully,
Yours faithfully, Brest, le 12 mai 2014

Stéphane Desvignes
Notaire Public à Boulogne-sur-Mer

12 MAI 2014

12 09 68



APOSTILLA
(Convention de La Haye del 5 de octubre de 1961)

1 *Republica francesa*

El presente documento publico

2: Ha sido firmado por **LIBERTY MARQUE L-PAQUIER**

3: Actuando en calidad de Secretario asociado

4: Se ha sellado/ombrado con el sello del Tribunal de Comercio de Lille Métropole

Certificado

5 En fecha:

6 El 6 de mayo de 2014

7 Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelacion de Douai

8 Con el número 2014/1688

9 Sello

10 Firma

(Se ha estampado un sello

para el Fiscal General

Tribunal de Apelacion de Douai (Firma)

El Fiscal General

Patrick de Camcaude

Abogado General

"La apostilla solo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa admita su contenido."

Numero de paginas 03

Illegible text, possibly a stamp or signature.

17 MAI 2014

120968

Handwritten signature: Marie Percebois



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS:

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 139/2014



Quien suscribe MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DÔNAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica la firma que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: 10 05,8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<T&T>>PARIS >>>771873>>



Traducido del francés

Secretaría del Tribunal de Comercio de BOULOGNE SUR MER
16 PAR SAINT MICHEL
BP 47
62200 BOULOGNE SUR MER



Extracto Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
a 15 de Abril de 2014

IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **HOLDING INALFA**
Número de identificación: 450 455 175 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 17/10/2003

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA

Dirección del domicilio social: 66, route de Desvres 62170 Boussout
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 1.500.000 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 16/10/2053
Deposito del acto constitutivo: del 17/10/2003

ADMINISTRACIÓN

Presidente

Denominación: SEC
Número de identificación: 525 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 239, avenue du Général de Gaulle 33450 Izot

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 11/02/1960 en Courbe sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: 6 allée Veronèse 59290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE BOUCHER Fabrice Günther René
Fecha y lugar de nacimiento: El 15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 7 allée des Palmiers 33450 Saint-Sulpice Et Clouvois

Censor de cuentas - titular

Denominación: AUDIT & CONSEIL S L R L
Número de identificación: 481 087 058 Registro Mercantil d'ARRAS
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 302, route de la République 62700 Bouay-la-Bussière

Censor de cuentas - suplente

Denominación: CABINET D'ETUDE SOCIÉTÉ DE COMMISSAIRE JEAN PIERRE
Número de identificación: 414 782 904 Registro Mercantil de LIÈGE (Belgium)
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Dirección: 10, rue Georges Poite 59120 Lons

12 MAI 2014

120969



INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

En Dirección del establecimiento principal

66 route de Desvres 02170 Beissart

Actividades ejercidas en el establecimiento:

Adquisición por propia cuenta y gestión de cualesquiera derechos sociales y bienes mobiliarios y otros derechos mobiliarios de cualquier naturaleza en cualquier sociedad, agrupaciones y empresas, especialmente de fabricación y explotación de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, bazarería, pastelería panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera prestaciones de servicios y cualesquiera actividades en los campos relativos a la gestión y al patrimonio de estas sociedades, agrupaciones o empresas

Inicio de actividad el

09/10/2003

Origen del negocio o de la actividad:

Creación

Modo de Explotación:

Explotación directa

El Secretario:

(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)



FIN DEL EXTRACTO

Firma, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer: Franck

16/01/2014 10:52:12 N° de gestión: 2003B00322

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

6. République française
El presente documento público

7. Ha sido firmado por **Thierry MARQUET-PAQUOT**

8. Actuando en calidad de Secretario asociado

9. Se ha autenticado con el sello del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer

Verificado

10. En Douai el 6 de mayo de 2014

11. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai

12. Con el número 20141684

<i>(Esta apostilla en sello)</i>	Para el Fiscal General
Tribunal de Apelación de Douai (Firma)	Patrick de Lencquesalle
El Fiscal General	Abogado General

La apostilla solo verifica la autenticidad de la firma, del sello (de) emitido en el documento. No garantiza que el documento sea correcto o que la República francesa respalde su contenido.

El infrascripto **Menu Bernard** declara que el presente documento es auténtico y que el contenido es correcto y veraz. **12 MAI 2014**

Número de páginas 02

Menu Bernard

120969



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Relaciones Exteriores
Ministerio Foreign Affairs

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APÉLACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

1EG<<15>> <<PARIS>> <<1371>>





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, loyo y CERTIFICADO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, por lo que el Art. 17 - inciso III) del mismo, que no tiene presentada para este efecto y que acto seguido se copia al interesado.
Quito, > 21 MAY 2013


Dña. Paola Delgado Loza
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ELIATOR/IDMAYE+999
 CASADO DENAVIDES MORALES LARTE N
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LAURO VICENTE ESPINOZA
 MARTA ELENA HIDALGO
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2009

1851275



CIUDADANIA 171547098-8
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 ADMINISTRATIVO DEL SALVADOR
 NO ABIL 1990
 005- 0190 03370 F
 PISMACHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CAE

007
CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES ELECTORALES 2008-9

007-0011 1715470983
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO

VICINCHA
 HOGAR
 QUITO
 CANTON

SECCION
 PISMACHA
 PARROQUIA

2
 1
 2008

DIRECTOR GENERAL DEL CAE



Traité en français



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 212.500 euros

Domicilio social 16 route de Desvres - 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100 %) por:

La sociedad Inaltra, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros Domicilio social 66 route de Desvres - 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450455175

Para todos los efectos legales oportunos

Firma:

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGERIS, Notario asociado en St-Jesse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí arriba.
En St-Jesse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGERIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St-Jesse sur Mer, Département Pas-de-Calais (62170), Francia

Menu Bernard
12 MAI 2014 120972

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1. República francesa
- 2. Expediente documental público
- 3. Fue suscrita por Bernard AUGRIN
- 4. Actuando en calidad de Notario asistente
- 5. Se facultado/afirmado con el sello de su notaría en St Josse sur Mar

Certificado

- 1. En Douai el día de mayo de 2014
- 2. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 3. Con el número 2014/1688
- 4. Sello
- 5. Firma:

(Esta estampado un sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)

Patrice de Canecaudin
(Firma)
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de paginas 01

Illegible stamp text, possibly containing administrative information.

12 MAI 2014
120972

Handwritten signature and notes, including the name 'Patrice de Canecaudin' and a checkmark.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACAÓ INALNAPO CIA. LTDA., OTORGADA POR: BRUNO ETIENNE DE RICK Y OTROS, A FAVOR DE MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Notaría Trigesima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 07 de septiembre del 2007, ante el Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina (E), cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo,- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA, BRUNO ETIENNE DE RICK, MARIE THÉRÈSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK; A FAVOR DE: MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE, mediante escritura pública celebrada el 21 de Mayo del 2014, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loza - Quito, a nueve de junio del dos mil catorce.-


DRA. PAULLINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paullina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

17. AC
18. N
19. NC

20. FC
21. NC
22. FC




TRÁMITE NÚMERO: 35670
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	536
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
EJ919423	DE RICK BRÚNO ETIENNE	No Determinado	CEDENTE	Casado
EJ033418	DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN	No Determinado	CEDENTE	Soltero
04F157690	DE RICK ANNE-PRUNE CAPUCINE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
07AR42088	DE RICK HORTENSE JEANNI ADELE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
9010035670001	CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
13A215578	DE RICK ALEXANDRE	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
EJ006953	DE RICK JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
048K39152	QUIVRIN OLIVER MARIE	No Determinado	CEDENTE	Casado
048K39109	CAFFIN CRISTELE CHRISTINE	No Determinado	CEDENTE	Casado
1801982586	CRIOLO AIMARA	Quito	CESIONARIO	Casado



MANIJEI DE JESUS			
------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	21/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACAO INVALNPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 360 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007. TOMO 138 -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 21 DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCION N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78.Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

QUE OTORGA: BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMÉE HOURS ÉP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ABEL DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICL MARGUERITE DE RICK

A FAVOR: MANUEL DE JESUS CRIOLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE

CUANTIA: LISO \$ 360.00

DE: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y uno de mayo del año de dos mil catorce, año mil, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura CEDENTES los señores BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMÉE HOURS ÉP. DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctra María del Espinoza Hidalgo según minuta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK, soltera debidamente

representarla por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselav; HORTENSE JEANNÉ ADELÉ DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltero debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DI JESUS CRIOLLO AIMARÁ, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General el señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente, inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse conforme a la ley, a quienes de conocerlos se en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de las defectos y resultados de esta escritura, así como examinada que en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, dice que eleva a escritura pública el contenido en su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siguiente minuta: "Señora Notaría: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen como CEDENTES los señores BRUNO ETIENNI DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS I/P DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, ANNE – PRIGNE CAPUCINI DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTIEN CARRIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DE JESUS CRIOLLO AÍMARA, de estado civil casado, ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General al señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente. Inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI

GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año se constituyó la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA. La compañía cuenta con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).

Dos punto Dos.- BRUNO ETIENNE DE RICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, ALAIN J.C. DERICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, total de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA.

Dos punto Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día veinte de mayo de dos mil catorce resolvió autorizar a sus socios la cesión de participaciones sociales a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, Alexandre De Rick y Manuel de Jesús Criollo Aimara, en los términos constantes en el acta de la Junta General que se agrega como habilitantes.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, **LOS CEDENTES** BRUNO E ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMÉE HOURS F.P. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, ceden sus participaciones sociales a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, de acuerdo al siguiente detalle:

Tres punto Uno.- CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de MANUEL DE JESUS URIOLO AMARAS OLIVER MARIE PIERRE ELOUIS QUIVRIN cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de ALEXANDRE DE RICK BAUNO ETIENNE DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ANNE - PRUNI CAPUCINE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE HORTENSIE JEANNE ADELE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo todas las cuentas patrimoniales y cuentas por pagar a favor de los socios que realizan la cesión. CUARTA: PRECIO.- En virtud de esta cesión de participaciones, los CESIONARIOS pagan de contado y en este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiéndose pagado de manera total por la cantidad Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 60,00). Al estar cancelada la totalidad del precio las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es la siguiente:

AD HC MGN

SOCIO	CAPITAL
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	320,00
Alexandra De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura a) Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, b) Certificación del Gerente General. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe


 MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO
 CC 1315490987

AD MC MAW

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



II ALEXANDRE DE RICK
PS. B A Z I 5 5 7 8

II MARCELLO DI GIACOMO
PS. YA 9 6 9 3 3 1 6

II MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA
CC 1 8 0 1 9 8 2 5 8 6

Dr. Pablo Belgado Loer
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANÍA CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA**

En Quito, a los 20 días del mes de mayo de 2014, en las oficinas ubicadas en la Av. Orellana E4-430 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, siendo las 9h30 se reúne la Junta General de Socios de CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA.

Preside la Junta el señor Manuel de Jesús Criollo, y actúa como Secretara Ad-Hoc de la Junta la señora Mariela Espinoza, por decisión de los socios. El Presidente dispone que se constata el quórum, secretaria informa que se encuentran los siguientes socios

SOCIO	CAPITAL
BRUNG. E J M DE RICK	130.00
ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK	20.00
HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK	20.00
ALAIN J C DERICK	130.00
CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN	20.00
OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN	20.00
JEAN M M M DERICK	20.00
ALEXANDRE DE RICK	20.00
MANUEL CRIOLLO	20.00
TOTAL	400.00

Al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, la instalación en Junta General con el carácter de Universal es legalmente procedente tal como lo dispone el art. 238 de la Ley de Compañías. El presidente dispone que se agregue al expediente del acta las cartas poderes enviadas por los socios.

El Presidente propone a la Junta tratar los siguientes puntos del orden del día

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN a favor de Manuel de Jesús Criollo Almara.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK



3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio BRUNO E J. M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ANNE - BRUNE CAPUGINE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ALAIN J. G. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio JEAN M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Aprobados los puntos del orden del día se procede a tratar cada uno de los puntos en forma detallada para adoptar las resoluciones correspondientes

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

Al respecto la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de **Manuel de Jesús Criollo Aimara**. La junta resuelve autorizar a la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de **MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA**.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK.

Al respecto el señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de **ALEXANDRE DE RICK**. La junta resuelve autorizar al señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones

de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de **ALEXANDRE DE RICK**

3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **BRUNO E. J. M. DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto el señor **BRUNO E. J. M. DE RICK** solicita la autorización total de los socios, para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**.

5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK**, de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América

del socio ALAIN J. C. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE



Al respecto el señor ALAIN J. C. DE RICK solicita la autorización total de los socios para ceder treinta participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE.

7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio Jean M.M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Al respecto el señor JEAN M.M.M. DERICK solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor JEAN M.M.M. DE RICK de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Con el fin de que tenga lugar la presente cesión, los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y además establecen que esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los cedentes, incluyendo utilidades no distribuidas de ejercicios pasados o del ejercicio en curso, supervenir por revalorización de activos, aportes para futuras capitalizaciones y en fin todas las cuentas patrimoniales

SOCIO	CAPITAL
Chocolaterie De Beussent Lachelle	320,00
Alexandre De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

Siendo las 10h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta

Siendo las 11h00 se reinstala la Junta. El Secretara procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por la totalidad de los socios. Leída la presente acta los miembros

de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los socios de la compañía todos los socios para constancia de lo cual la suscribe al pie de la misma



Bruno E. M. De Rick
SOCIO PRESIDENTE



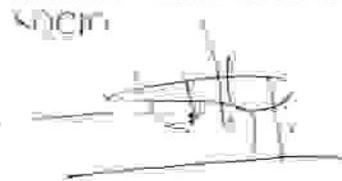
Anne Pierre Charlebois De Rick
SOCIO



Horacio Rene Arce De Rick
SOCIO



Alan Jean Christian De Rick
SOCIO



Christiane Christine Caffin
SOCIA



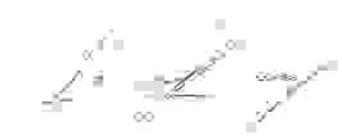
Olivier Marie Pierre Louis Quiroz
SOCIO



Jean M.M.M. Derick
SOCIO



Alexandre De Rick
SOCIO



Mariela Espinoza
SOCIA



Mariela Espinoza H.
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, hoy día y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL y que consta de 5 (cinco) páginas, que me fue presentada para este efecto y que todo resultó conforme al interesado.
Dado en 2-1 MAY 2014


Dra. Delores Loor
Notaria Pública del Cantón Quito

CERTIFICACION



Manuel de Jesus Criollo Aimara, en mi calidad de Gerente General, y por tal Representante Legal de la compañía CACAO INALNAPO CIA. LTDA, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 20 de mayo de 2014 se resolvió por unanimidad la cesión de trescientas sesenta participaciones de los socios: BRUNO E. J. M. DE RICK POR SUS PROPIOS DERECHOS Y SU CÔNYUGE MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ÉP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN DERICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y SU CÔNYUGE OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DERICK a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Quito, a 21 de mayo de 2014



Manuel de Jesus Criollo Aimara
GERENTE GENERAL
CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

Quito, 28 de enero de 2014

Señor
Manuel de Jesus Criollo Aimara
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de **UN** año contado desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 07 de septiembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Ramirez Molina y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de septiembre del 2007.

Atentamente,

Dr. Mariela Espinosa H.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA** para el cual he sido elegido para un periodo de **UN** año. - Quito, 28 de enero de 2014


Manuel de Jesus Criollo Aimara
C.I.1801982586
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1447
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/01/2014
FECHA ACEPTACION:	28/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANCAUTRALINAPI COMERCIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	PHYS
1801282586	CRICLLÓ AIMARA MANUEI DE JESUS	GERENTE GENERAL	SI

4. DATOS ADICIONALES:

CONST-VM # 2801 DEL 21/09/2007 NOTARIA 2ª DEL 07/09/1993 PS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INEXISTENCIA DE LAS LÍNEAS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESSARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

EN FAVOR ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO: Av. 6 DE DICIEMBRE N° 79 Y QUINCE DE VILLAVIEJA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la inscripción en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del ORIGINAL y que dicho documento (original) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se volvió al interesado.
QUITO # 21 MAY 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 46 / 2014

Tomo 1. Página 46

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano BRUNO ETIENNE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ919423, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Bruno Etienne De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EJ919423, de estado civil casado, domiciliado en Francia de paso por Bruselas, el compareciente mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandatana queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandatana queda facultado para inscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante venderá las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todas los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BRUNO ETIENNE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

549120

Certifico que el presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR, data y sellado el 20 de febrero de 2014.



Byron Rolando Suarez Sanchez
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular II 6.2
valor: 30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 47 / 2014

Tomo 1 .Página 47

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 13CK71373, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 13CK71373, de estado civil casada, domiciliada en Francia de Paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobada todas sus partes firmó al pie conjuntamente con el/los, de todo lo cual doy fe:-

MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Destino.- Que se presente la **primera copia**, firmada y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, otorgado y sellado, el 20 de febrero de 2014.



BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES.
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 257 / 2013

Tomo 1 . Página 257

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 04F157690, con domicilio en PASO DE CALAIS/ FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora Anne-Prune Capucine de Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 04F157690, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie coningo, de todo lo cual doy fe -

ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN GINEBRA
Dado y sellado, el 2 de octubre de 2013.



Isidro Sierra
Rolando Suárez
ROLANDO SUÁREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6,2
Valor: 30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 259 / 2013

Tome 1 . Página 259

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, **BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana **HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK**, de nacionalidad **FRANCESA**, portadora del Pasaporte ordinario numero **07AR42088**, con domicilio en **PASO DE CALAIS/FRANCIA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer hoy te, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1715470983**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señorita Hortense Jeanne Adèle De Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No.07AR42088, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tigesimo Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2011. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** la compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**. Dentro de este mandato la mandataria podrá facultarse para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la **COMPANIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual hoy te =

[Handwritten signature]

HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK

[Handwritten signature]
Robando Suarez S.

BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ

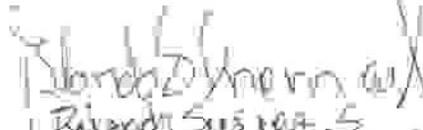
EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Z 548919



Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra conscrito en el Libro de Escrituras Púlicas (Podemos Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSÉLAS - Bélgica, sellado, el 2 de octubre de 2013:


BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Acto del Consular II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 256 / 2013

Tomo 1. Página 256

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013; ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en este Consulado, comparece(n) el ciudadano ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ033418, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer (oy)ta, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con la escritura que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Alain Jean Christian De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No EJ033418, de estado civil soltero, domiciliado en Francia y de paso por Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante vendará las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Fúzta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al por último, de todo lo cual doy fe:-

ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK

Rolando Suarez S.
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ



EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico que la presente es **primera copia** del y original del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, Bélgica, con fecha de otorgamiento al 7 de octubre de 2011.



[Handwritten signature]

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: \$ 0,2
Valor: 30,00



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



Consulado General del Ecuador
en París

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 141 / 2013

Tomo 2 . Página 141

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mí **MIRIAN ESPARZA JACOME**, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR (E) en esta ciudad, comparecen los cónyuges **CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN** y **OLIVIER-MARIE QUIVRIN**, ambos de nacionalidad FRANCESA, con pasaportes ordinarios N° 04BK39169 y 04BK39152, respectivamente, con domicilio en 2 RUE DU MARECHAL JUIN, WIMEREUX, FRANCIA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al cual en derecho se requiere a favor de su Abogada **DRA. MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada y cédula de ciudadanía N° 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señora Cónsul: en el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente poder especial los señores Christele Christine Caffin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04GK39109, de estado civil casada, domiciliada en Francia, y Olivier Marie Pierre Louis Quivrin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04BK39152, domiciliado en Francia, los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme la Ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes, cada uno de ellos adquirieron para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, cuando eran de estado civil solteros, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón de Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. Los comparecientes han llegado a un acuerdo para ceder las participaciones sociales que tienen en la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA a favor de los señores Manuel de Jesús Criollo Aimara, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 1801982586, y Alexandre De Riek, con pasaporte N° 03KE56035, de nacionalidad francesa. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes en la calidad en la que comparecen otorgan poder especial y amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Dra. Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de paga para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de los mandantes la escritura pública de cesión de participantes con la que los mandantes venderán las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firmas manuscritas]

CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN OLIVIER QUIVRIN



Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)

CERTIFICO: Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS, sellado, el 7 de noviembre de 2013.

Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)



Atancel Consular II 6.2
Valor: 30,00





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Legación del Ecuador
en Bruselas

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 258 / 2013

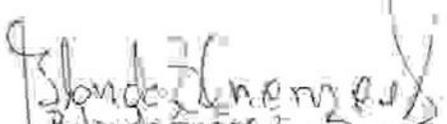
Tomo 1. Página 258

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 9 de octubre de 2013 ante mi **BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano **JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK**, de nacionalidad **BELGA**, portador del Pasaporte ordinario número **EI406953**, con domicilio en **BRUSELAS, BELGICA**, legítimamente capaz(es) a quien(es) de conocer hoy (a), y quien(es) libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1715470983**, para que en conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Jean Michel Maurice Marguerite Derick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EI406953, de estado civil soltero, domiciliado en Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** El compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Ingenuino Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con lo que el mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, lo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK


BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y **verdad** del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRITSEDA.
Dado y sellado el 2 de octubre de 2013.


BYRON ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Anexo Consular 01162
valor 30,00



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 138/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de dar el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARÍS 14 de Mayo del 2014

MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>><<PARIS>> <<1672>>



Traducido del francés

Chocolat de Beussent Lachelle sas
Sociedad por acciones simplificada con capital de 232.500 euros
Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278



El abajo firmante Marcello Di Giacomo, director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent, inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que:

A - Los dirigentes legales de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle son:

- 1- La sociedad SEC, inscrita en el Registro Mercantil de Libourne con el número 325780102 en calidad de Presidente
- 2- El Señor Marcello Di Giacomo, nacido el 2 de febrero de 1960 en Comè en Escout, con domicilio en 5 Allée Véroisèze en Wasquehal (59290) en calidad de Director General
- 3- El Señor Fabrice Aigle Boucher nacido el 15 de abril de 1986 en Rochefort sur Mer, con domicilio en 7 Allée des Palombières en Saint Sulpice et Cameyrac (33450)

B- Que la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle sas con capital de 232.500 euros

- está inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278
- tiene su domicilio social en 66 route de Desvres 62170 Beussent
- es de nacionalidad francesa

C - Que la sociedad Beussent Lachelle no tiene ninguna persona física como socio

D - Que su único accionista es la sociedad Holding Inalfra sas con capital de 1500 euros inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 458 455 175. Esta sociedad es de nacionalidad francesa y tiene su domicilio (domicilio social) en 66 route de Desvres en Beussent (62170)

Para todos los efectos legales oportunos

Marcello Di Giacomo
Firma

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Jasse sur Mer, certifica como sincera y autentica la firma que consta aquí arriba.
En St Jasse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Emitir

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIM-DGLATTRE, Notarios en St Jasse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Manu Bernard
12 MAR 2014 12 09 11

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1 *Republica francesa*
- 2 *El presente documento público*
- 3 *Ha sido firmado por Bernard AUGER*
- 3 *Actuando en calidad de Notario asociado*
- 4 *En la fecha señalado/impreso con el sello de su notaría en St-Josse sur Mer*

Certificado

- 5 *En Davao*
- 6 *El 6 de mayo de 2014*
- 7 *Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Davao*
- 8 *Con el número 2014/1989*
- 9 *Sello.*
- 10 *Firma*

*(Lata estampada del Sello,
Tribunal de Apelación de Davao
El Fiscal General)*

*Para el Fiscal General
(Firma)
Pauck de Cancaute
Abogado General*

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 02

RECEIVED
Davao City
MAY 12 2014

12 MAI 2014

IE

120971



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 136/2014



Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE OLLTA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARIS, 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA

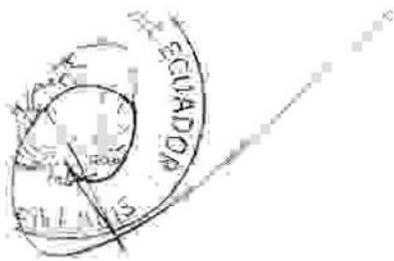


Arancel Consular: III 158

Valor: US \$ 50,00

III<<15>><<PARIS>><<771871>>





Traducción del Francés

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Capital de 730.000 euros

Domicilio Social: 66 Route de Desvres - 62170 BEUSSENT

RM de BOULOGNE SUR MER 333 308 278



Acta de las decisiones del socio único del 24 de abril de 2014

El socio único, la sociedad HOLDING INALTRA, sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 €, y domicilio social en 66 Route de Desvres, 62170 BEUSSENT, inscrita en el Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER con el número 450.455.175

A día de hoy ha tomado las decisiones siguientes relativas a:

- Autorización otorgada a la gerencia con miras a realizar la adquisición de los socios de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía Limitada, sociedad de derecho ecuatoriano
- Poderes con miras a los trámites
- El colegio de los cogerentes ha puesto a la disposición del socio único en los plazos requeridos, los documentos siguientes:
 - El informe de los cogerentes
 - El texto de los proyectos de decisiones.

Después de haber tenido conocimiento de estos documentos, el socio único ha tomado las decisiones siguientes:

1ª Decisión

El socio único otorga cualesquiera poderes a su gerente el Señor Marcello Di Giacomo a efectos de adquirir el 80 % de las participaciones de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía limitada, sociedad de derecho ecuatoriano (Número de registro único de contribuyentes sociedades RUC 1792102138001)

2ª Decisión

El socio único otorga todos los poderes al portador (de una copia y de un extracto de la presente acta a efectos de cumplir con todos los trámites

De todo lo anterior, se ha levantado la presente acta que tras su lectura ha sido firmada por el socio único y la gerencia

La Gerencia

El Socio único

Firma

Firma

Copia certificada conforme con el original. Firma de Marcello di Giacomo

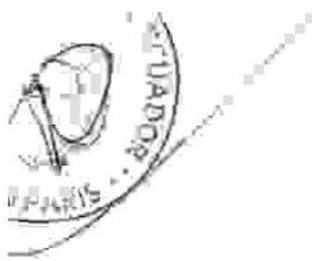
Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard ALIGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí impresa
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014.
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard ALIGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Bernard Aligris

Notario en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

12 MAI 2014



Traducido del francés



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 232 500 euros

Domicilio social- 66 route de Desvres 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello Di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100%) por:

La sociedad Inalfa, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros, Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450459175.

Para todos los efectos legales oportunos

Firma

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer certifica como sincera y auténtica la firma que consta en el original.
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014,
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62) 7D, Francia.

Menu Bernard

17 MAI 2014 120972



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA.



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<15>> <<PARIS>> <<17/0713>>

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. República francesa

El presente documento público

- 1.1 Ha sido firmado por Bernard AUGER
- 1.2 Actuando en calidad de Notario asociado
- 1.3 Se ha sellado/timbrado con el sello de su notaría en St Gasse sur Mer

Certificado

- 2. En Douai
- 3. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 4. Con el número 2014/1686
- 5. Sello:
- 6. El 5 de mayo de 2014
- 7. Firma:

*(Este estampado en sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Para el Fiscal General
(Firma)
Patrick de Carlecard
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 03

el Ministerio Francés de Justicia
Firma
12 MAI 2014

12 MAI 2014

120973

*Mme Bernard
Président de la Cour d'Appel de Douai*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 135/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAN que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARÍS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15,8

Valor: US \$ 50,00



LE1214000<<PARIS>>0771889000



Tribunal de Commerce de BOULOGNE-SUR-MER
 57800 SAINT MICHEL
 62200 BOULOGNE SUR MER

Traducido del francés



Extracto Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
 a la de Abril de 2014

IDENTIFICACION

Denominación social: CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
Número de identificación: 133 108 278 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 22/08/1985

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURIDICA

Dirección del domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 232 500,00 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 31/08/2015
Deposito del acto constitutivo: del 12/08/1985

ADMINISTRACION

Presidente:

Denominación: SEC
Número de identificación: 25 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 39 avenue du General de Gaulle 33450 (204)

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 02/02/1960 en Corme sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: a. allée Veronese 39290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE-BOUCHER Fabrice, Cimthier, René
Fecha y lugar de nacimiento: 01/15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 1 allée des Palombières 33450 Saint-Sulpice Et Caméyrac

Censor de cuentas - titular

Denominación: CABINET G. KAUFMANN
Número de identificación: 429 453 392 Registro Mercantil de BOULOGNE
Dirección: 5 place d'Angleterre 62200 Boulogne-sur-Mer

Censor de cuentas - suplente

Denominación: RINALD VALOGNES
Dirección: chemin des Filateurs 62223 Auzan-Saint-Aubin

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

Dirección del establecimiento principal: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Actividades ejercidas en el establecimiento: fabricación, comercialización inclusive en ferias y salones gastronómicos de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, hincadohera, pastelería

12 MAY 2014
 Notaria Segunda
 120968



panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera operaciones de creación, asesoramiento y venta así como el alquiler inmobiliario relativo a las actividades antes mencionadas, explotación de salines de la venta de producción de la forma artesanal.

Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

01/08/1985
Creación
Explotación directa



OTROS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

56 rue Huars 62200 Boulogne-sur-Mer
Detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles
01/12/1998
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

91 rue de Metz 62520 Le Touquet-Paris-Plage
Venta de chocolates, biscochetería, confitería etc.
01/02/2002
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

17 rue Carnot 62930 Wimereux
Venta al detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/04/2003
Compra del derecho de arrendamiento
Compra del derecho de arrendamiento. Transferencia del establecimiento complementario de 17 rue Carnot a 17 rue Carnot (62930) Wimereux a partir del 19/03/2012
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Nombre comercial
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

10 place Darnetal 62170 Montreuil
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT
Venta de chocolates, confitería, tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/08/2005
Compra del derecho de arrendamiento
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad

15 avenue de la Concorde 62152 Neufchâteau-Hurdelot
Fabricación, comercialización inclusive en ferms y salines de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochetería
15/11/2007
Publicado en el boletín La gazette nord Pas-de-Calais del 01/13/2007

12 MAI 2016
10968



Compra del derecho de arrendamiento

Explotación directa



Dirección del establecimiento:

16 rue du Commandant Mengin 62100 Calais

Nombre comercial:

CHOCOLATS DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates biscocheterie confiteria

establecimiento:

Inicio de actividad el

24/02/2005

Origen del negocio o

Creación

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

39 rue des Clochers 62500 Saint-Omer

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates biscocheterie - confiteria

establecimiento:

Inicio de actividad el

01/12/1998

Origen del negocio o

Creación

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

3 rue Carnot 62600 Berck

Nombre comercial:

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates, biscocheterie, confiteria, etc

establecimiento:

Inicio de actividad el

21/04/2009

Origen del negocio o

Transferencia de domicilio social

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

INSCRIPCIONES FUERA DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Registro Mercantil de SOISSONS

Registro Mercantil de LISIEUX

Registro Mercantil de DUNKERQUE

Registro Mercantil de LILLE

Registro Mercantil de BEAUVAIS

Registro Mercantil de COMPIEGNE

Registro Mercantil d'ARRAS

Registro Mercantil d'AMIENS

El Secretario.

(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)

FIN DEL EXTRACTO

Primo, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer, Francia

Yours faithfully,
1985800306

Stefano Desvignes
Notary Public of Boulogne-sur-Mer, France

12 MAY 2014

12 09 68



APOSTILLA
(Convention de La Haye del 5 de octubre de 1961)

1 **Republica francesa**

El presente documento publico

2 Ha sido firmado por **Thierry MARQUE L-PAQUIER**

3 Actuando en calidad de Secretario usucido

4 Se ha sellado/ombrado con el sello del Tribunal de Comercio de Lille
Metropole

Certificado

5 En fecha

6 El 6 de mayo de 2014

7 Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelacion de Douai

8 Con el número 2014/1688

9 Sello

10 Firma

(Se ha estampado un sello

para el Fiscal General

Tribunal de Apelacion de Douai (Firma)

El Fiscal General

Patrick de Camcaude

Abogado General

"La apostilla solo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa admita su contenido."

Numero de paginas 03

Illegible handwritten text, possibly a receipt or administrative note.

17 MAI 2014

120968

Handwritten signature: Marie Percebois



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS:

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 139/2014



Quien suscribe MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DÔNAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica la firma que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: 00 05,8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<T&T>>PARIS >>>771873>>



Traducido del francés

Secretaría del Tribunal de Comercio de BOULOGNE SUR MER
16 PAR SAINT MICHEL
BP 47
62200 BOULOGNE SUR MER



Extracto Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
a 15 de Abril de 2014

IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **HOLDING INALFA**
Número de identificación: 450 455 175 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 17/10/2003

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA

Dirección del domicilio social: 66, route de Desvres 62170 Boussout
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 1.500.000 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 16/10/2053
Deposito del acto constitutivo: del 17/10/2003

ADMINISTRACIÓN

Presidente

Denominación: SEC
Número de identificación: 525 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 239, avenue du Général de Gaulle 33450 Izot

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 11/02/1960 en Courbe sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: 6 allée Veronèse 59290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE BOUCHER Fabrice Günther René
Fecha y lugar de nacimiento: El 15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 7 allée des Palmiers 33450 Saint-Sulpice Et Clouvois

Censor de cuentas - titular

Denominación: AUDIT & CONSEIL S J E T R A I X
Número de identificación: 481 087 058 Registro Mercantil d'ARRAS
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 302, route de la République 62700 Bouy-la-Bussière

Censor de cuentas - suplente

Denominación: CABINET D'ETUDE SOCIÉTÉ DE COMMISSAIRE JEAN PIERRE
Número de identificación: 414 782 904 Registro Mercantil de LIÈGE (Belgium)
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Dirección: 10, rue Georges Poite 59120 Lons

12 MAI 2014

120969



INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

En Dirección del establecimiento principal
Actividades ejercidas en el establecimiento:

66 route de Desvres 62170 BEISSANT

Adquisición por propia cuenta y gestión de cualesquiera derechos sociales y bienes mobiliarios y otros derechos mobiliarios de cualquier naturaleza, en cualquier sociedad, agrupaciones y empresas, especialmente de fabricación y transformación de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, bollería, pastelería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera prestaciones de servicios y cualesquiera actividades en los campos relativos a la gestión y al patrimonio de estas sociedades, agrupaciones o empresas

Inicio de actividad el
Origen del negocio u
de la actividad:
Modo de Explotación:

09/10/2003
Creación
Explotación directa

El Secretario
(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)



FIN DEL EXTRACTO

Firma, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer: *François*

16/06/2014 10:52:12 - Nº de gestión: 2003B00322

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

6. **República francesa**
El presente documento público

7. Ha sido firmado por **Thierry MARQUET-PAQUOT**

8. Actuando en calidad de Secretario asociado

9. Se ha autenticado con el sello del Tribunal de Comercio de Boulogne-sur-Mer

Verificado

10. En Douai el 6 de mayo de 2014

11. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai

12. Con el número 201401684

<p>Esta apostilla se otorga en el Tribunal de Apelación de Douai (Firma) El Fiscal General</p>	<p>Para el Fiscal General Patrick de Lencquesalle Abogado General</p>
--	---

La apostilla solo verifica la autenticidad de la firma, del sello y del número en el documento. No garantiza que el documento sea correcto o que la República francesa respalde su contenido.

El infrascripto... Número de páginas 02
12 MAI 2014 120969

Menu Bernard

Le Chef d'Appel de Paris



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Relaciones Exteriores
Ministerio Foreign Affairs

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APÉLACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento se le publique en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

1EG<<15>> <<PARIS >> <<1371>>





002

002-0207 101194266

TITULO SIMON MABIEL DE ALBA

Nombre

Apellido

Fecha



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, loyo y CERTIFICÓ que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, por lo cual, en virtud de la Ley Notarial, que por las presentadas para este efecto y que acto seguido se otorga al interesado.

Quito, > 21 MAY 2013


 Dra. Paola Delgado Loza
 Notaria Segunda del Cantón QUITO



ELIATU...
 CASADO DENAVIDES MORALES LARTE N
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LAURO VICENTE ESPINOZA
 MARTA ELENA HIDALGO
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2009

1851275



CIUDADANIA 171547098-8
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 RESIDENTE EN EL SALVADOR
 DE ABIL 1990
 005- 0190 03370 F
 PISAPINTAS QUITO
 GENEALOGIA SUAREZ 1990

Handwritten signature

REPUBLICA DEL SALVADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL SUPLENTE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 007
 007-0011 1715470983
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 VICINCHA
 MUNICIPIO
 QUITO
 CANTON
 DIVISION DE VOTACION
 TROMBON
 BARROSA
 2
 1
 2009
 DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA



Traité en français



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 212.500 euros

Domicilio social 16 route de Desvres - 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100 %) por:

La sociedad Inaltra, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros Domicilio social 66 route de Desvres - 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450455175

Para todos los efectos legales oportunos

Firma:

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGERIS, Notario asociado en St-Jesse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí arriba.
En St-Jesse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGERIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St-Jesse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia

Menu Bernard
12 MAI 2014 120972

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1. República francesa
- 2. Expediente documental público
- 3. Fue suscitado por Bernard AUGRIN
- 4. Actuando en calidad de Notario asociado
- 5. Se facultado/afirmado con el sello de su notaría en Josses sur Mer

Certificado

- 1. En Josses sur Mer el día de mayo de 2014
- 2. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 3. Con el número 2014/1688
- 4. Sello
- 5. Firma:

*(Está estampado un sello
 Tribunal de Apelación de Douai
 El Fiscal General)*

Patrice de Canecaudin
 (Firma)
 Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de paginas 01

Illegible text from a stamp or document header.

12 MAI 2014
 120972

Handwritten signature and notes, including the name 'Bernard AUGRIN' and a checkmark.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CACAO INALNAPO CIA. LTDA.,
OTORGADA POR: BRUNO ETIENNE DE RICK Y OTROS, A FAVOR DE
MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA Y OTROS, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Notaría Trigesima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 07 de septiembre del 2007, ante el Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina (E), cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo,- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA, BRUNO ETIENNE DE RICK, MARIE THÉRÈSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK; A FAVOR DE: MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE, mediante escritura pública celebrada el 21 de Mayo del 2014, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loza - Quito, a nueve de junio del dos mil catorce.-


DRA. PAULLINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paullina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

174 AC
175 N
176 NC

FC
177
178




TRÁMITE NÚMERO: 35670
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	536
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
EJ919423	DE RICK BRÚNO ETIENNE	No Determinado	CEDENTE	Casado
EJ033418	DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN	No Determinado	CEDENTE	Soltero
04F157690	DE RICK ANNE-PRUNE CAPUCINE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
07AR42088	DE RICK HORTENSE JEANNI ADELE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
9010035670001	CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
13A215578	DE RICK ALEXANDRE	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
EJ406953	DE RICK JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
048K39152	QUIVRIN OLIVER MARIE	No Determinado	CEDENTE	Casado
048K39109	CAFFIN CRISTELE CHRISTINE	No Determinado	CEDENTE	Casado
1801982586	CRIOLO AIMARA	Quito	CESIONARIO	Casado



MANIJEI DE JESUS			
------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	21/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACAO INVALNPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 360 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007. TOMO 138 -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78.Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

QUE OTORGA: BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ABEL DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICL MARGUERITE DE RICK

A FAVOR: MANUEL DE JESUS CRIOLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE

CUANTIA: USD \$ 360.00

DE: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y uno de mayo del año de dos mil catorce, año mil, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura CEDENTES los señores BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctra María del Espinoza Hidalgo según minuta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK, soltera debidamente

representarla por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselav; HORTENSE JEANNÉ ADELÉ DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltero debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DI JESUS CRIOLLO AIMARÁ, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General el señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente, inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse conforme a la ley, a quienes de conocerlos se en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de las defectos y resultados de esta escritura, así como examinada que en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, dice que eleva a escritura pública el contenido en su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siguiente minuta: "Señora Notaría: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen como CEDENTES los señores BRUNO ETIENNI DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS I/P DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ANNE – PRIGNE CAPUCINI DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; CHRISTÈLE CHRISTIEN CARRIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DE JESUS CRIOLLO AÍMARA, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General al señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente. Inteligentes en el idioma español; domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI

GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año se constituyó la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA. La compañía cuenta con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).

Dos punto Dos.- BRUNO ETIENNE DE RICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, ALAIN J.C. DERICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, total de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA.

Dos punto Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día veinte de mayo de dos mil catorce resolvió autorizar a sus socios la cesión de participaciones sociales a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, Alexandre De Rick y Manuel de Jesús Criollo Aimara, en los términos constantes en el acta de la Junta General que se agrega como habilitantes.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, **LOS CEDENTES** BRUNO E ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS F.P. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, ceden sus participaciones sociales a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, de acuerdo al siguiente detalle:

Tres punto Uno.- CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de MANUEL DE JESUS URJOLLO AMARAS OLIVER MARIE PIERRE ELOUIS QUIVRIN cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de ALEXANDRE DE RICK BAUNO ETIENNE DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ANNE - PRUNI CAPUCINE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE HORTENSIE JEANNE ADELE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo todas las cuentas patrimoniales y cuentas por pagar a favor de los socios que realizan la cesión. CUARTA: PRECIO.- En virtud de esta cesión de participaciones, los CESIONARIOS pagan de contado y en este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiéndose pagado de manera total por la cantidad Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 60,00). Al estar cancelada la totalidad del precio las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es el siguiente:

AD HC MGN

SOCIO	CAPITAL
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	320,00
Alexandra De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura a) Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, b) Certificación del Gerente General. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe


 MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO
 CC 1315470987

AD MC MAW

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by 'LEXANDRE DE RICK'.

II ALEXANDRE DE RICK
PS. B A Z I 5 5 7 8

A handwritten signature in blue ink, starting with a large 'M' and followed by 'ARCELLO DI GIACOMO'.

I) MARCELLO DI GIACOMO
PS. YA 9 6 9 3 3 1 6

A handwritten signature in blue ink, starting with a large 'M' and followed by 'ANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA'.

II MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA
CC 1 8 0 1 9 8 2 5 8 6

A handwritten signature in blue ink, starting with a large 'P' and followed by 'ABLO BELGADO LOOR'.

Dr. Pablo Belgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANÍA CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA**

En Quito, a los 20 días del mes de mayo de 2014, en las oficinas ubicadas en la Av. Orellana E4-430 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, siendo las 9h30 se reúne la Junta General de Socios de CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA.

Preside la Junta el señor Manuel de Jesús Criollo, y actúa como Secretara Ad-Hoc de la Junta la señora Mariela Espinoza, por decisión de los socios. El Presidente dispone que se constata el quórum, secretaria informa que se encuentran los siguientes socios

SOCIO	CAPITAL
BRUNG. E J M DE RICK	130.00
ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK	20.00
HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK	20.00
ALAIN J C DERICK	130.00
CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN	20.00
OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN	20.00
JEAN M M M DERICK	20.00
ALEXANDRE DE RICK	20.00
MANUEL CRIOLLO	20.00
TOTAL	400.00

Al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, la instalación en Junta General con el carácter de Universal es legalmente procedente tal como lo dispone el art. 238 de la Ley de Compañías. El presidente dispone que se agregue al expediente del acta las cartas poderes enviadas por los socios.

El Presidente propone a la Junta tratar los siguientes puntos del orden del día

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN a favor de Manuel de Jesús Criollo Almara.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK



3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio BRUNO E J M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ANNE - BRUNE CAPUGINE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ALAIN J G. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio JEAN M M DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Aprobados los puntos del orden del día se procede a tratar cada uno de los puntos en forma detallada para adoptar las resoluciones correspondientes

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

Al respecto la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de Manuel de Jesus Criollo Aimara. La junta resuelve autorizar a la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK.

Al respecto el señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de ALEXANDRE DE RICK. La junta resuelve autorizar al señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones

de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de **ALEXANDRE DE RICK**

3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **BRUNO E. J. M. DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto el señor **BRUNO E. J. M. DE RICK** solicita la autorización total de los socios, para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**.

5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK**, de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América

del socio ALAIN J. C. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE



Al respecto el señor ALAIN J. C. DE RICK solicita la autorización total de los socios para ceder treinta participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE.

7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio Jean M.M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Al respecto el señor JEAN M.M.M. DERICK solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor JEAN M.M.M. DE RICK de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Con el fin de que tenga lugar la presente cesión, los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y además establecen que esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los cedentes, incluyendo utilidades no distribuidas de ejercicios pasados o del ejercicio en curso, supervenir por revalorización de activos, aportes para futuras capitalizaciones y en fin todas las cuentas patrimoniales

SOCIO	CAPITAL
Chocolaterie De Beussent Lachelle	320,00
Alexandre De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

Siendo las 10h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta

Siendo las 11h00 se reinstala la Junta. El Secretara procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por la totalidad de los socios. Leída la presente acta los miembros

de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los socios de la compañía todos los socios para constancia de lo cual la suscribe al pie de la misma



Bruno E. M. De Rick
SOCIO PRESIDENTE



Anne Pierre Charlebois De Rick
SOCIO



Horacio Rene Arce De Rick
SOCIO



Alan Jean Christian De Rick
SOCIO



Christiane Christine Caffin
SOCIA



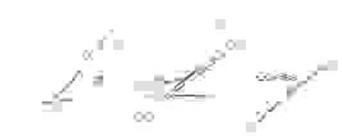
Olivier Marie Pierre Louis Quivrin
SOCIO



Jean M.M.M. Derick
SOCIO



Alexandre De Rick
SOCIO



Mariela Espinoza
SOCIA



Mariela Espinoza H
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley Notarial, hoy día y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL y que consta de 5 (cinco) copias, que me fue presentada para este efecto y que todo resultó conforme al interesado.
Dado en 2-1 MAY 2014


Dra. Deloris Loer
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION



Manuel de Jesus Criollo Aimara, en mi calidad de Gerente General, y por tal Representante Legal de la compañía CACAO INALNAPO CIA. LTDA, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 20 de mayo de 2014 se resolvió por unanimidad la cesión de trescientas sesenta participaciones de los socios: BRUNO E. J. M. DE RICK POR SUS PROPIOS DERECHOS Y SU CÓNYUGE MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ÉP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN DERICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y SU CÓNYUGE OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DERICK a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Quito, a 21 de mayo de 2014

Manuel de Jesus Criollo Aimara
GERENTE GENERAL
CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

Quito, 28 de enero de 2014

Señor
Manuel de Jesus Criollo Aimara
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de **UN** año contado desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 07 de septiembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Ramirez Molina y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de septiembre del 2007.

Atentamente,

Dr. Mariela Espinoza H.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA** para el cual he sido elegido para un periodo de **UN** año. - Quito, 28 de enero de 2014


Manuel de Jesus Criollo Aimara
C.I.1801982586
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1447
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/01/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	28/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANAL TRAFALINAPI COMERCIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	PHYS
1801282586	CRICULO AIMARA MANUEI DE JESUS	GERENTE GENERAL	SI/NO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST-VM # 2801 DEL 21/09/2007 NOTARIA 2ª DEL 07/09/1991 FS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INEXISTENCIA DE LAS LÍNEAS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESSARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

EN FAVOR ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO: Av. 6 DE DICIEMBRE N° 79 Y QUINIENTOS VEINTIDOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la inscripción en el 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del ORIGINAL y que dicho documento (todas las) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se volvió al interesado.
Quito a 21 MAY. 2014

Dra. Paola Delgado Lopez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 46 / 2014

Tomo 1. Página 46

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano BRUNO ETIENNE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ919423, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Bruno Etienne De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EJ919423, de estado civil casado, domiciliado en Francia de paso por Bruselas, el compareciente mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandatana queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandatana queda facultado para inscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante venderá las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todas los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BRUNO ETIENNE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

549120

Certifico que el presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR, data y sellado el 20 de febrero de 2014.



Byron Rolando Suarez Sanchez
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: \$ 6.20
valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 47 / 2014

Tomo 1 .Página 47

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 13CK71373, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 13CK71373, de estado civil casada, domiciliada en Francia de Paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobada todas sus partes firmó al pie conjunjo, de todo lo cual doy fe:-

MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Destino.- Que se presente la **primera copia**, firmada y textual del original que se encuentra inscrita en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR en BRUSELAS, Brno y sellado, el 20 de febrero de 2014.



BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES.
Arancel Consular: II 6.2
Valor 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 257 / 2013

Tomo 1 . Página 257

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 04F157690, con domicilio en PASO DE CALAIS/ FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora Anne-Prune Capucine de Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 04F157690, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie coningo, de todo lo cual doy fe -

ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN GINEBRA
Dado y sellado, el 2 de octubre de 2013.



Isidro Sierra
Rolando Suárez
ROLANDO SUÁREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6,2
Valor: 30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 259 / 2013

Tome 1 . Página 259

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, **BYRON ROJALDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana **HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK**, de nacionalidad **FRANCESA**, portadora del Pasaporte ordinario numero **07AR42088**, con domicilio en **PASO DE CALAIS/FRANCIA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer hoy te, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1715470983**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señorita Hortense Jeanne Adèle De Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No.07AR42088, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y que paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tigesimo Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2011. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** la compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**. Dentro de este mandato la mandataria podrá facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la **COMPANIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual hoy te =

[Handwritten signature]

HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK

[Handwritten signature]
Robaldo Suarez S.

BYRON ROJALDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Z 548919



Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra suscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Podemos Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSÉLAS - Bélgica, sellado, el 2 de octubre de 2013:

Rolando Suarez S

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Acto del Consular II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 256 / 2013

Tomo 1. Página 256

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013; ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en este Consulado, comparece(n) el ciudadano ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ033418, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer (oy ta, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con la escritura que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Alain Jean Christian De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No EJ033418, de estado civil soltero, domiciliado en Francia y de paso por Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante vendará las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Fúzale aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al por último, de todo lo cual doy fe:-

ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK

Rolando Suarez S.
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ



EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico que la presente es **primera copia** del y original del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, Bélgica, con fecha de otorgamiento al 7 de octubre de 2011.



[Handwritten signature]

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: \$ 0,2
Valor: 30,00



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



Consulado General del Ecuador en París

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 141 / 2013

Tomo 2 . Página 141

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mí **MIRIAN ESPARZA JACOME**, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR (E) en esta ciudad, comparecen los cónyuges **CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN** y **OLIVIER-MARIE QUIVRIN**, ambos de nacionalidad FRANCESA, con pasaportes ordinarios N° 04BK39169 y 04BK39152, respectivamente, con domicilio en 2 RUE DU MARECHAL JUIN, WIMEREUX, FRANCIA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al cual en derecho se requiere a favor de su Abogada **DRA. MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada y cédula de ciudadanía N° 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señora Cónsul: en el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente poder especial los señores Christele Christine Caffin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04GK39109, de estado civil casada, domiciliada en Francia, y Olivier Marie Pierre Louis Quivrin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04BK39152, domiciliado en Francia, los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme la Ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes, cada uno de ellos adquirieron para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, cuando eran de estado civil solteros, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón de Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. Los comparecientes han llegado a un acuerdo para ceder las participaciones sociales que tienen en la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA a favor de los señores Manuel de Jesús Criollo Aimara, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 1801982586, y Alexandre De Riek, con pasaporte N° 03KE56035, de nacionalidad francesa. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes en la calidad en la que comparecen otorgan poder especial y amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Dra. Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de paga para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de los mandantes la escritura pública de cesión de participantes con la que los mandantes venderán las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firmas manuscritas]

CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN OLIVIER QUIVRIN



Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)

CERTIFICO: Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS, sellado, el 7 de noviembre de 2013.

Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)



Atancel Consular II 6.2
Valor: 30,00





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Embajada del Ecuador
en Bruselas

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 258 / 2013

Tomo 1. Página 258

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 9 de octubre de 2013 ante mi **BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano **JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK**, de nacionalidad **BELGA**, portador del Pasaporte ordinario número **EI406953**, con domicilio en **BRUSELAS, BELGICA**, legítimamente capaz(es) a quien(es) de conocer hoy (a), y quien(es) libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1715470983**, para que en conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Jean Michel Maurice Marguerite Derick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EI406953, de estado civil soltero, domiciliado en Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** El compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercerísimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con lo que el mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, lo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y **verdad** del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRITANIA.
Dado y sellado el 2 de octubre de 2013.


BYRON ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Anexo Consular 01162
valor 30,00



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 138/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de dar el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARÍS 14 de Mayo del 2014

MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>><<PARIS>> <<1672>>



Traducido del francés

Chocolat de Beussent Lachelle sas
Sociedad por acciones simplificada con capital de 232.500 euros
Domicilio social 66 route de Desvres 62170 Beussent
RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278



El abajo firmante Marcello Di Giacomo, director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent, inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que:

A - Los dirigentes legales de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle son:

- 1- La sociedad SEC, inscrita en el Registro Mercantil de Libourne con el número 325780102 en calidad de Presidente
- 2- El Señor Marcello Di Giacomo, nacido el 2 de febrero de 1960 en Comè sur Escout, con domicilio en 5 Allée Vézère en Wasquehal (59290) en calidad de Director General
- 3- El Señor Fabrice Aigle Boucher nacido el 15 de abril de 1986 en Rochefort sur Mer, con domicilio en 7 Allée des Palombières en Saint Sulpice et Cameyrac (33450)

B- Que la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle sas con capital de 232.500 euros

- está inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278
- tiene su domicilio social en 66 route de Desvres 62170 Beussent
- es de nacionalidad francesa

C - Que la sociedad Beussent Lachelle no tiene ninguna persona física como socio

D - Que su único accionista es la sociedad Holding Inalfra sas con capital de 1500 euros inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 450 455 175. Esta sociedad es de nacionalidad francesa y tiene su domicilio (domicilio social) en 66 route de Desvres en Beussent (62170)

Para todos los efectos legales oportunos

Marcello Di Giacomo
Firma

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Jasse sur Mer, certifica como sincera y autentica la firma que consta aquí arriba.
En St Jasse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Emitir

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIM-DGLATTRE, Notarios en St Jasse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Manu Bernard
12 MAR 2014 12 09 11

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1 *Republica francesa*
- 2 *El presente documento publico*
- 3 *Ha sido firmado por Bernard AUGER*
- 3 *Actuando en calidad de Notario asociado*
- 4 *La firma sellado/imbuido con el sello de su notaria en St Josse sur Mer*

Certificado

- 5 *En Douai*
- 6 *El 5 de mayo de 2014*
- 7 *Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai*
- 8 *Con el numero 2014/1089*
- 9 *Sello.*
- 10 *Firma*

*(Lata estampada del Sello,
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

*Para el Fiscal General
(Firma)
Pauck de Cancausse
Abogado General*

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la Republica francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 02

[Faint, illegible text, possibly a stamp or receipt]

12 MAI 2014

IE

120971



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 136/2014



Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE OLLTA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARIS, 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA

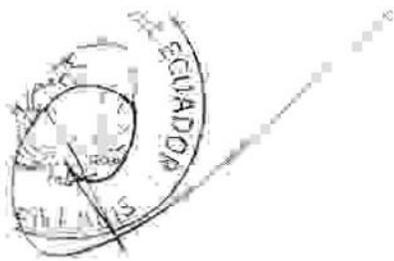


Arancel Consular: III 158

Valor: US \$ 50,00

III<<15>><<PARIS>><<771871>>





Traducción del Francés

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

con un capital de 730.000 euros

Domicilio Social: 66 Route de Desvres - 62170 BEUSSENT

RM de BOULOGNE SUR MER 333 208 278



Acta de las decisiones del socio único del 24 de abril de 2014

El socio único, la sociedad HOLDING INALTRA, sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 €, y domicilio social en 66 Route de Desvres, 62170 BEUSSENT, inscrita en el Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER con el número 450.455.175

A día de hoy ha tomado las decisiones siguientes relativas a:

- Autorización otorgada a la gerencia con miras a realizar la adquisición de los socios de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía Limitada, sociedad de derecho ecuatoriano
- Poderes con miras a los trámites
- El colegio de los cogerentes ha puesto a la disposición del socio único en los plazos requeridos, los documentos siguientes:
 - El informe de los cogerentes
 - El texto de los proyectos de decisiones.

Después de haber tenido conocimiento de estos documentos, el socio único ha tomado las decisiones siguientes:

1ª Decisión

El socio único otorga cualesquiera poderes a su gerente el Señor Marcello Di Giacomo a efectos de adquirir el 80 % de las participaciones de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía limitada, sociedad de derecho ecuatoriano (Número de registro único de contribuyentes sociedades RUC 1792102138001)

2ª Decisión

El socio único otorga todos los poderes al portador (de una copia y de un extracto de la presente acta a efectos de cumplir con todos los trámites

De todo lo anterior, se ha levantado la presente acta que tras su lectura ha sido firmada por el socio único y la gerencia

La Gerencia

El Socio único

Firma

Firma

Copia certificada conforme con el original. Firma de Marcello di Giacomo

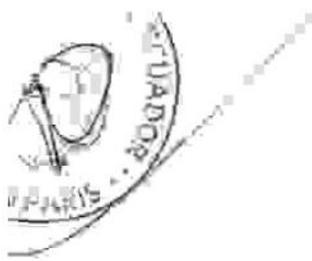
Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard ALIGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí impresa
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014.
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard ALIGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Bernard Aligris

Notaire en St Josse sur Mer, département Pas-de-Calais

12 MAI 2014



Traducido del francés



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 232 500 euros

Domicilio social- 66 route de Desvres 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100%) por:

La sociedad Inalfa, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros, Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450459175.

Para todos los efectos legales oportunos

Firma

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer certifica como sincera y auténtica la firma que consta en el original.
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014,
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62) 7D, Francia.

Menu Bernard

18 MAI 2014 120972



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA.



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<15>> <<PARIS>> <<17/0713>>

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. República francesa

- 1.1 El presente documento público
- 1.2 Ha sido firmado por Bernard AUGER
- 1.3 Actuando en calidad de Notario asociado
- 1.4 Se ha sellado/timbrado con el sello de su notaría en St Gisse sur Mer

Certificado

- 2. En Douai
- 3. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 4. Con el número 2014/1686
- 5. Sello:
- 6. El 5 de mayo de 2014
- 7. Firma:

*(Este estampado en sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Para el Fiscal General
(Firma)
Patrick de Carlecard
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 03

el Ministerio Francés de Justicia
Firma
12 MAI 2014

12 MAI 2014

120973

*Mme Bernard
Président de la Cour d'Appel de Douai*



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LEGALIZACION DE FIRMA N° 135/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAN que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es autentica a fin de que el indicado documento de fe publica en el Ecuador.

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15,8

Valor: US \$ 50,00



LE10140000PARIS0000771889000



Tribunal de Commerce de BOULOGNE-SUR-MER
 57800 SAINT MICHEL
 62200 BOULOGNE SUR MER

Traducido del francés



Extracto kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
 a la de Abril de 2014

IDENTIFICACION

Denominación social: CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
Número de identificación: 133 108 278 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 22/08/1985

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURIDICA

Dirección del domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 232 500,00 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 31/08/2015
Deposito del acto constitutivo: del 12/08/1985

ADMINISTRACION

Presidente:

Denominación: SEC
Número de identificación: 25 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 39 avenue du General de Gaulle 33480 (204)

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 02/02/1960 en Corme sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: a. allée Veronese 39290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE-BOUCHER Fabrice, Cimthier, René
Fecha y lugar de nacimiento: 01/15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 1 allée des Palombières 33450 Saint-Sulpice Et Caméyrac

Censor de cuentas - titular

Denominación: CABINET G. KAUFMANN
Número de identificación: 429 453 392 Registro Mercantil de BOULOGNE
Dirección: 5 place d'Angleterre 62200 Boulogne-sur-Mer

Censor de cuentas - suplente

Denominación: RINALD VALOGNES
Dirección: chemin des Filateurs 62223 Auzan-Saint-Aubin

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

Dirección del establecimiento principal: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Actividades ejercidas en el establecimiento: fabricación, comercialización inclusive en ferias y salones gastronómicos de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, hincadohera, pastelería

12 MAY 2014
 Notaria Segunda
 120968



panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera operaciones de cración, asesoramiento y venta así como el alquiler inmobiliario relativo a las actividades antes mencionadas, explotación de salines de la venta de producción de la forma artesanal.

Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

01/08/1985
Creación
Explotación directa



OTROS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

56 rue Huars 62200 Boulogne-sur-Mer
Detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles
01/12/1998
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

91 rue de Metz 62520 Le Touquet-Paris-Plage
Venta de chocolates, biscochetería, confitería etc.
01/02/2002
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

17 rue Carnot 62930 Wimereux
Venta al detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/04/2003
Compra del derecho de arrendamiento
Compra del derecho de arrendamiento. Transferencia del establecimiento complementario de 17 rue Carnot a 17 rue Carnot (62930) Wimereux a partir del 19/03/2012
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Nombre comercial
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

10 place Darnetal 62170 Montreuil
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT
Venta de chocolates, confitería, tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/08/2005
Compra del derecho de arrendamiento
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad

15 avenue de la Concorde 62152 Neufchâteau-Hurdelot
Fabricación, comercialización inclusive en ferms y salines de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochetería
15/11/2007
Publicado en el boletín La gazette nord Pas-de-Calais del 01/13/2007

12 MAI 2016
10968



Compra del derecho de arrendamiento

Explotación directa



Dirección del establecimiento: 16 rue du Commandant Mengin 62100 Calais
Nombre comercial: CHOCOLATS DE BEUSSENT
Actividades ejercidas en el establecimiento: venta de chocolates, biscuitería, confitería
Inicio de actividad: 24/02/2005
Origen del negocio o de la actividad: Creación
Modo de explotación: Explotación directa

Dirección del establecimiento: 39 rue des Clochers 62500 Saint-Omer
Actividades ejercidas en el establecimiento: venta de chocolates, biscuitería, confitería
Inicio de actividad: 01/12/1998
Origen del negocio o de la actividad: Creación
Modo de explotación: Explotación directa

Dirección del establecimiento: 3 rue Carnot 62600 Berck
Nombre comercial: CHOCOLATERIE DE BEUSSENT
Actividades ejercidas en el establecimiento: venta de chocolates, biscuitería, confitería, etc.
Inicio de actividad: 21/04/2009
Origen del negocio o de la actividad: Transferencia de domicilio social
Modo de explotación: Explotación directa

INSCRIPCIONES FUERA DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

- Registro Mercantil de SOISSONS
- Registro Mercantil de LISIEUX
- Registro Mercantil de DUNKERQUE
- Registro Mercantil de LILLE
- Registro Mercantil de BEAUVAIS
- Registro Mercantil de COMPIEGNE
- Registro Mercantil de ARRAS
- Registro Mercantil de AMIENS

El Secretario,

(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)

FIN DEL EXTRACTO

Primo, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer, Francia

Tribunal de Comercio de Boulogne-sur-Mer - 1985800306

Stéphan Deruyck
Notaire Public à Boulogne-sur-Mer

12 MAI 2014

12 09 68



APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1 **Republica francesa**

El presente documento publico

2: Ha sido firmado por **Thierry MARQUE L-PAQUIER**

3: Actuando en calidad de **Secretario asociado**

4: Se ha sellado/ombrado con el sello del Tribunal de Comercio de la Ciudad de Metz

Certificado

5 En la ciudad de

6 El 6 de mayo de 2014

7 Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelacion de Douai

8 Con el número 2014/1688

9 Sello

10 Firma

(Este estampado un sello

para el Fiscal General

Tribunal de Apelacion de Douai (Firma)

El Fiscal General)

Patrick de Camcaude

Abogado General

"La apostilla solo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa admita su contenido."

Numero de paginas 03

Illegible handwritten text, possibly a receipt or administrative note.

17 MAI 2014

120968

Handwritten signature: Marie Percebois



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS:

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 139/2014



Quien suscribe MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DÔNAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica la firma que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: 00 05,8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<T&T>>PARIS >>>771873>>>



Traducido del francés

Secretaría del Tribunal de Comercio de BOULOGNE SUR MER
16 PAR SAINT MICHEL
BP 47
62200 BOULOGNE SUR MER



Extracto Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
a 15 de Abril de 2014

IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **HOLDING INALFA**
Número de identificación: 450 455 175 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 17/10/2003

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA

Dirección del domicilio social: 66, route de Desvres 62170 Boussout
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 1.500.000 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 16/10/2053
Deposito del acto constitutivo: del 17/10/2003

ADMINISTRACIÓN

Presidente

Denominación: SEC
Número de identificación: 525 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 239, avenue du Général de Gaulle 33450 Izot

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 11/02/1960 en Courbe sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: 6 allée Veronèse 59290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE BOUCHER Fabrice Günther René
Fecha y lugar de nacimiento: El 15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 7 allée des Palmiers 33450 Saint-Sulpice Et Clouvois

Censor de cuentas - titular

Denominación: AUDIT & CONSEIL S J E T R A I X
Número de identificación: 481 087 058 Registro Mercantil d'ARRAS
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 302, route de la République 62700 Bouay-la-Bussière

Censor de cuentas - suplente

Denominación: CABINET D'ETUDE SOCIÉTÉ ET COMMISSAIRE JEAN PIERRE
Número de identificación: 414 782 904 Registro Mercantil de LIÈGE (Belgium)
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Dirección: 10, rue Georges Poite 59120 Lons

12 MAI 2014

120969



INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

En Dirección del establecimiento principal
Actividades ejercidas en el establecimiento:

66 route de Desvres 62170 BEISSANT

Adquisición por propia cuenta y gestión de cualesquiera derechos sociales y bienes mobiliarios y otros derechos mobiliarios de cualquier naturaleza en cualquier sociedad, agrupaciones y empresas, especialmente de fabricación y transformación de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, bollería, pastelería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera prestaciones de servicios y cualesquiera actividades en los campos relativos a la gestión y al patrimonio de estas sociedades, agrupaciones o empresas

Inicio de actividad el
Origen del negocio u
de la actividad:
Modo de Explotación:

09/10/2003
Creación
Explotación directa

El Secretario
(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)



FIN DEL EXTRACTO

Firma, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer: *François*

16/06/2014 10:52:12 - Nº de gestión: 2003B00322

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

6. **República francesa**
El presente documento público

7. Ha sido firmado por **Thierry MARQUET-PAQUOT**

8. Actuando en calidad de Secretario asociado

9. Se ha autenticado con el sello del Tribunal de Comercio de Boulogne-sur-Mer

Verificado

10. En Douai el 6 de mayo de 2014

11. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai

12. Con el número 20141684

<p>Esta apostilla se otorga en el Tribunal de Apelación de Douai (Firma) El Fiscal General</p>	<p>Para el Fiscal General Patrick de Lencquesalle Abogado General</p>
--	---

La apostilla solo verifica la autenticidad de la firma, del sello (de) emitido en el documento. No garantiza que el documento sea correcto o que la República francesa respalde su contenido.

El infrascripto... Número de páginas 02
12 MAI 2014 120969

Menu Bernard

Le Tribunal de Commerce de Boulogne-sur-Mer



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Relaciones Exteriores
Ministerio Foreign Affairs

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APÉLACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

1EG<<15>> <<PARIS>> <<1371>>





002

002-0207 101194266

TITULO SIMARINABUEL DE ARIJA

Nombre

Apellido

Fecha

21 MAY 2013

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, loyo y CERTIFICADO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, por lo que el Art. 17 - inciso III) del mismo, que no tiene presentada para este efecto y que acto seguido se copia al interesado.

Quito, > 21 MAY 2013

[Handwritten Signature]
 Dra. Paola Delgado Loza
 Notaria Segunda del Cantón QUITO



CIUDADANIA 171547098-3
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 RESIDENCIA FUENTE DEL SALVADOR
 NO. 0011 1990
 005- 0190 03370 F
 PUEBLO NUEVO QUITO
 GENERAL GUARE 1990



Mariela del Rocio H

ESTADO CIVIL CASADO
 DENOMINACION DE DOMINIO SUPERIOR
 LAURA VICENTE ESPINOZA
 MARIA ELENA HIDALGO
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2009

1851275



REPUBLICA DEL GUATEMALA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 007
 007- 0011 1715470983
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 VICINCHA
 FUENTE DEL SALVADOR
 QUITO
 CANTON
 MUNICIPALIDAD
 FUENTE DEL SALVADOR
 MUNICIPIO
 BARROBLANCO
 2
 1
 2009



Traité en français



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 212.500 euros

Domicilio social 16 route de Desvres - 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100 %) por:

La sociedad Inaltra, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros Domicilio social 66 route de Desvres - 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450455175

Para todos los efectos legales oportunos

Firma:

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGERIS, Notario asociado en St-Jesse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí arriba.
En St-Jesse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGERIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St-Jesse sur Mer, Département Pas-de-Calais (62170), Francia

Menu Bernard
12 MAI 2014 120972

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1. *Republica francesa*
- 2. Expediente documental público
- 3. fué suscrito por Bernard AUGRIN
- 4. Actuando en calidad de Notario asociado
- 5. Se facultado/afirmado con el sello de su notaría en St Josse sur Mar

Certificado

- 1. En Douai el día de mayo de 2014
- 2. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 3. Con el número 2014/1684
- 4. Sello
- 5. Firma:

*(Está estampado un sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Patrice de Canecaudin
(Firma)
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de paginas 01

TRIBUNAL DE APPELATION DE DOUAI
Sous le Sceau de la Cour
12 MAI 2014
120972

Patrice de Canecaudin
Abogado General

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACAÓ INALNAPO CIA. LTDA., OTORGADA POR: BRUNO ETIENNE DE RICK Y OTROS, A FAVOR DE MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Notaría Trigesima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 07 de septiembre del 2007, ante el Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina (E), cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo,- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA, BRUNO ETIENNE DE RICK, MARIE THÉRÈSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK; A FAVOR DE: MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE, mediante escritura pública celebrada el 21 de Mayo del 2014, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loza - Quito, a nueve de junio del dos mil catorce.-

DRA. PAULLINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paullina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

17. AC
18. N
19. NC

20. FC
21. NC
22. FC




TRÁMITE NÚMERO: 35670
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	536
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
EJ919423	DE RICK BRÚNO ETIENNE	No Determinado	CEDENTE	Casado
EJ033418	DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN	No Determinado	CEDENTE	Soltero
04F157690	DE RICK ANNE-PRUNE CAPUCINE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
07AR42088	DE RICK HORTENSE JEANNI ADELE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
9010035670001	CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
13A215578	DE RICK ALEXANDRE	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
EJ406953	DE RICK JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
048K39152	QUIVRIN OLIVER MARIE	No Determinado	CEDENTE	Casado
048K39109	CAFFIN CRISTELE CHRISTINE	No Determinado	CEDENTE	Casado
1801982586	CRIOLO AIMARA	Quito	CESIONARIO	Casado



MANIJEI DE JESUS			
------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	21/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACAO INVALNPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 360 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007. TOMO 138 -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 21 DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCION N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78.Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

QUE OTORGA: BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ABEL DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICL MARGUERITE DE RICK

A FAVOR: MANUEL DE JESUS CRIOLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE

CUANTIA: USD \$ 360.00

DE: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y uno de mayo del año de dos mil catorce, año mil, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura CEDENTES los señores BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctra María del Espinoza Hidalgo según minuta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK, soltera debidamente

representarla por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselav; HORTENSE JEANNÉ ADELÉ DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltero debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DI JESUS CRIGLIO AIMARÁ, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General el señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente, inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse conforme a la ley, a quienes de conocerlos se en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de las defectos y resultados de esta escritura, así como examinada que en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, dice que eleva a escritura pública el contenido en su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siguiente minuta: "Señora Notaría: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen como CEDENTES los señores BRUNO ETIENNI DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS I/P DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ANNE – PRIGNE CAPUCINI DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; CHRISTÈLE CHRISTIEN CARRIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DE JESUS CRIOLLO AÍMARA, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General al señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente. Inteligentes en el idioma español; domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI

GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año se constituyó la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA. La compañía cuenta con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).

Dos punto Dos.- BRUNO ETIENNE DE RICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, ALAIN J.C. DERICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, total de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA.

Dos punto Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día veinte de mayo de dos mil catorce resolvió autorizar a sus socios la cesión de participaciones sociales a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, Alexandre De Rick y Manuel de Jesús Criollo Aimara, en los términos constantes en el acta de la Junta General que se agrega como habilitantes.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, **LOS CEDENTES** BRUNO E ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMÉE HOURS F.P. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, ceden sus participaciones sociales a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, de acuerdo al siguiente detalle:

Tres punto Uno.- CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de MANUEL DE JESUS URIOLO AMARAS OLIVER MARIE PIERRE ELOUIS QUIVRIN cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de ALEXANDRE DE RICK BAUNO ETIENNE DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ANNE - PRUNI CAPUCINE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE HORTENSIE JEANNE ADELE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo todas las cuentas patrimoniales y cuentas por pagar a favor de los socios que realizan la cesión. CUARTA: PRECIO.- En virtud de esta cesión de participaciones, los CESIONARIOS pagan de contado y en este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiéndose pagado de manera total por la cantidad Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 60,00). Al estar cancelada la totalidad del precio las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es el siguiente:

AD HC MGN

SOCIO	CAPITAL
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	320,00
Alexandra De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura a) Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, b) Certificación del Gerente General. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe


 MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO
 CC 1315490987

AD MC MAW

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



II ALEXANDRE DE RICK
PS. B A Z 15578

II MARCELLO DI GIACOMO
PS. YA 9693316

II MANUELE DE JESUS CRIOLLO AIMARA
CC 180198.2586

Dra. Paola Belgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**

En Quito, a los 20 días del mes de mayo de 2014, en las oficinas ubicadas en la Av. Orellana E4-430 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, siendo las 9h30 se reúne la Junta General de Socios de CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA.

Preside la Junta el señor Manuel de Jesús Criollo, y actúa como Secretara Ad-Hoc de la Junta la señora Mariela Espinoza, por decisión de los socios. El Presidente dispone que se constata el quórum, secretaria informa que se encuentran los siguientes socios

SOCIO	CAPITAL
BRUNG. E J M DE RICK	130.00
ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK	20.00
HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK	20.00
ALAIN J C DERICK	130.00
CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN	20.00
OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN	20.00
JEAN M M M DERICK	20.00
ALEXANDRE DE RICK	20.00
MANUEL CRIOLLO	20.00
TOTAL	400.00

Al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, la instalación en Junta General con el carácter de Universal es legalmente procedente tal como lo dispone el art. 238 de la Ley de Compañías. El presidente dispone que se agregue al expediente del acta las cartas poderes enviadas por los socios.

El Presidente propone a la Junta tratar los siguientes puntos del orden del día

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN a favor de Manuel de Jesús Criollo Almara.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK



3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio BRUNO E J M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ANNE - BRUNE CAPUGINE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ALAIN J G. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio JEAN M M DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Aprobados los puntos del orden del día se procede a tratar cada uno de los puntos en forma detallada para adoptar las resoluciones correspondientes

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

Al respecto la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de Manuel de Jesus Criollo Aimara. La junta resuelve autorizar a la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK.

Al respecto el señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de ALEXANDRE DE RICK. La junta resuelve autorizar al señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones

de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de **ALEXANDRE DE RICK**

3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **BRUNO E. J. M. DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto el señor **BRUNO E. J. M. DE RICK** solicita la autorización total de los socios, para ceder veinte participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**.

5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK**, de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América

del socio ALAIN J. C. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE



Al respecto el señor ALAIN J. C. DE RICK solicita la autorización total de los socios para ceder treinta participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE.

7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio Jean M.M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Al respecto el señor JEAN M.M.M. DERICK solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor JEAN M.M.M. DE RICK de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Con el fin de que tenga lugar la presente cesión, los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y además establecen que esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los cedentes, incluyendo utilidades no distribuidas de ejercicios pasados o del ejercicio en curso, supervenir por revalorización de activos, aportes para futuras capitalizaciones y en fin todas las cuentas patrimoniales

SOCIO		CAPITAL
Chocolaterie	De	320,00
Beussent Lachelle		
Alexandre De Rick		40,00
Manuel Criollo		40,00
TOTAL		400,00

Siendo las 10h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta

Siendo las 11h00 se reinstala la Junta. El Secretara procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por la totalidad de los socios. Leída la presente acta los miembros

de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los socios de la compañía todos los socios para constancia de lo cual la suscribe al pie de la misma



Bruno E. M. De Rick
SOCIO PRESIDENTE



Anne Pierre Charlebois De Rick
SOCIO



Horacio Rene Arce De Rick
SOCIO



Alan Jean Christian De Rick
SOCIO



Christiane Christine Caffin
SOCIA



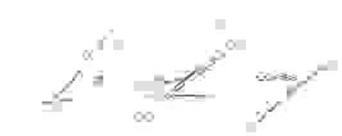
Olivier Marie Pierre Louis Quivrin
SOCIO



Jean M.M.M. Derick
SOCIO



Alexandre De Rick
SOCIO



Mariela Espinoza
SOCIA



Mariela Espinoza H
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, hoy día y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL y que consta de 5 (cinco) copias, que me fue presentada para este efecto y que todo resultó conforme al interesado.
Dado en 2-1 MAY 2014


Dra. Delores Loor
Notaria Pública del Cantón Quito

CERTIFICACION



Manuel de Jesus Criollo Aimara, en mi calidad de Gerente General, y por tal Representante Legal de la compañía CACAO INALNAPO CIA. LTDA, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 20 de mayo de 2014 se resolvió por unanimidad la cesión de trescientas sesenta participaciones de los socios: BRUNO E. J. M. DE RICK POR SUS PROPIOS DERECHOS Y SU CÓNYUGE MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ÉP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN DERICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y SU CÓNYUGE OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DERICK a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Quito, a 21 de mayo de 2014



Manuel de Jesus Criollo Aimara
GERENTE GENERAL
CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

Quito, 28 de enero de 2014

Señor
Manuel de Jesus Criollo Aimara
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de **UN** año contado desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 07 de septiembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Ramirez Molina y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de septiembre del 2007.

Atentamente,

Dr. Mariela Espinoza H.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA** para el cual he sido elegido para un periodo de **UN** año. - Quito, 28 de enero de 2014


Manuel de Jesus Criollo Aimara
C.I.1801982586
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1447
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/01/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	28/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANCAUTRALINAPI COMERCIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	PHYS
1801282586	CRICLLÓ AIMARA MANUEL DE JESUS	GERENTE GENERAL	SI

4. DATOS ADICIONALES:

CONST-VM # 2801 DEL 21/09/2007 NOTARIA 97 DEL 07/09/1993 PS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INEXISTENCIA DE LAS LÍNEAS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESSARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. PABLO DELGADO LOOR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO: Av. 6 DE DICIEMBRE N° 79 Y QUINIENTOS VEINTIUNTE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la inscripción en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que dicho
documento, todos aquellos, que me fue presentado para
este efecto y que me fue seguido el trámite
Quito a 21 MAY 2014

Dr. Pablo Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 46 / 2014

Tomo 1. Página 46

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano BRUNO ETIENNE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ919423, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Bruno Etienne De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EJ919423, de estado civil casado, domiciliado en Francia de paso por Bruselas, el compareciente mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandatana queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandatana queda facultado para inscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante venderá las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todas los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BRUNO ETIENNE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

549120

Certifico que el presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR, data y sellado el 20 de febrero de 2014.



Byron Rolando Suarez Sanchez
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Avancef Consular II 6.2
valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 47 / 2014

Tomo 1 .Página 47

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 13CK71373, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 13CK71373, de estado civil casada, domiciliada en Francia de Paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobada todas sus partes firmó al pie conjuntamente con el/los, de todo lo cual doy fe:-

MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Destino.- Que se presente la **primera copia**, firmada y textual del original que se encuentra inscrita en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR en BRUSELAS, Brno y sellada, el 20 de febrero de 2014.



BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES.
Arancel Consular: II 6.2
Valor 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 257 / 2013

Tomo 1 . Página 257

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 04F157690, con domicilio en PASO DE CALAIS/ FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora Anne-Prune Capucine de Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 04F157690, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie coningo, de todo lo cual doy fe -

ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN GINEBRA
Dado y sellado, el 2 de octubre de 2013.



Isidro Sierra
Rolando Sláñez
ROLANDO SLÁÑEZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6,2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 259 / 2013

Tome 1 . Página 259

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, **BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana **HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK**, de nacionalidad **FRANCESA**, portadora del Pasaporte ordinario numero **07AR42088**, con domicilio en **PASO DE CALAIS/FRANCIA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer hoy te, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1715470983**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señorita Hortense Jeanne Adèle De Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No.07AR42088, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y que paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tigesimo Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2011. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** la compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**. Dentro de este mandato la mandataria podrá facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la **COMPANIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual hoy te =

[Firma manuscrita]

HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK

[Firma manuscrita]
Robando Suarez S.

BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Z 548919



Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra conscrito en el Libro de Escrituras Pùblicas (Podemos Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSÉLAS - Bélgica, sellado, el 2 de octubre de 2013:

Rolando Suarez S

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Acto de Consular II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 256 / 2013

Tomo 1. Página 256

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013; ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en este ciudad, comparece(n) el ciudadano ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ033418, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer (oy ta, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con la escritura que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Alain Jean Christian De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No EJ033418, de estado civil soltero, domiciliado en Francia y de paso por Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante vendara las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Fúzale aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al por último, de todo lo cual doy fe:-

ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK

Rolando Suarez S.
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ



EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico que la presente es **primera copia** del y original del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, Bélgica, con fecha de otorgamiento al 7 de octubre de 2011.



[Handwritten signature]

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: \$ 0,2
Valor: 30,00



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



Consulado General del Ecuador
en París

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 141 / 2013

Tomo 2. Página 141

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mí **MIRIAN ESPARZA JACOME**, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR (E) en esta ciudad, comparecen los cónyuges **CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN** y **OLIVIER-MARIE QUIVRIN**, ambos de nacionalidad FRANCESA, con pasaportes ordinarios N° 04BK39169 y 04BK39152, respectivamente, con domicilio en 2 RUE DU MARECHAL JUIN, WIMEREUX, FRANCIA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al cual en derecho se requiere a favor de su Abogada **DRA. MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada y cédula de ciudadanía N° 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señora Cónsul: en el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente poder especial los señores Christele Christine Caffin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04GK39109, de estado civil casada, domiciliada en Francia, y Olivier Marie Pierre Louis Quivrin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04BK39152, domiciliado en Francia, los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes, cada uno de ellos adquirieron para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, cuando eran de estado civil solteros, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón de Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. Los comparecientes han llegado a un acuerdo para ceder las participaciones sociales que tienen en la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA a favor de los señores Manuel de Jesús Criollo Aimara, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 1801982586, y Alexandre De Riek, con pasaporte N° 03KE56035, de nacionalidad francesa. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes en la calidad en la que comparecen otorgan poder especial y amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Dra. Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de paga para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de los mandantes la escritura pública de cesión de participantes con la que los mandantes venderán las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

(Firmas manuscritas)

CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN OLIVIER QUIVRIN

MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)



CERTIFICO: Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS, y sellado, el 7 de noviembre de 2013.

MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)

Atancel Consular II 6.2
Valor: 30,00





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Legación del Ecuador
en Bruselas

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 258 / 2013

Tomo 1. Página 258

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 9 de octubre de 2013 ante mi **BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano **JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EI406953, con domicilio en BRUSELAS/ BELGICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer hoy (a) y quien(es) libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que en conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:****

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Jean Michel Maurice Marguerite Derick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EI406953, de estado civil soltero, domiciliado en Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** El compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Ingenuino Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con lo que el mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, lo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y veraz del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRITAINIA. Dado y sellado el 2 de octubre de 2013.


BYRON ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Anexo Consular 0116.2
valor 30,00



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 138/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de dar el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARÍS 14 de Mayo del 2014

MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>><<PARIS>> <<1672>>



Traducido del francés

Chocolat de Beussent Lachelle sas
Sociedad por acciones simplificada con capital de 232.500 euros
Domicilio social 66 route de Desvres 62170 Beussent
RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278



El abajo firmante Marcello Di Giacomo, director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent, inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que:

A - Los dirigentes legales de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle son:

- 1- La sociedad SEC, inscrita en el Registro Mercantil de Libourne con el número 325780102 en calidad de Presidente
- 2- El Señor Marcello Di Giacomo, nacido el 2 de febrero de 1960 en Comè sur Escout, con domicilio en 5 Allée Vénèzise en Wasquehal (59290) en calidad de Director General
- 3- El Señor Fabrice Aigle Boucher nacido el 15 de abril de 1986 en Rochefort sur Mer, con domicilio en 7 Allée des Palombières en Saint Sulpice et Cameyrac (33450)

B- Que la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle sas con capital de 232.500 euros

- está inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278
- tiene su domicilio social en 66 route de Desvres 62170 Beussent
- es de nacionalidad francesa

C - Que la sociedad Beussent Lachelle no tiene ninguna persona física como socio

D - Que su único accionista es la sociedad Holding Inalfra sas con capital de 1500 euros inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 458 455 175. Esta sociedad es de nacionalidad francesa y tiene su domicilio (domicilio social) en 66 route de Desvres en Beussent (62170)

Para todos los efectos legales oportunos

Marcello Di Giacomo
Firma

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Jasse sur Mer, certifica como sincera y autentica la firma que consta aquí arriba.
En St Jasse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Emitir

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIN-DEGLATRE, Notarios en St Jasse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Manu Bernard
12 MAY 2014 12 09 11

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1 *Republica francesa*
- 2 *El presente documento público*
- 3 *Ha sido firmado por Bernard AUGER*
- 3 *Actuando en calidad de Notario asociado*
- 4 *En la fecha señalado/impreso con el sello de su notaría en St-Josse sur Mer*

Certificado

- 5 *En Davao*
- 6 *El 5 de mayo de 2014*
- 7 *Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Davao*
- 8 *Con el número 2014/1989*
- 9 *Sello.*
- 10 *Firma*

*(Lugar estampado del Sello,
Tribunal de Apelación de Davao
El Fiscal General)*

*Para el Fiscal General
(Firma)
Pauck de Cancaute
Abogado General*

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 02

RECEIVED
Davao City
12 MAY 2014

12 MAY 2014

IE

120971



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 136/2014



Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR, AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE OLLTA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARIS, 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA

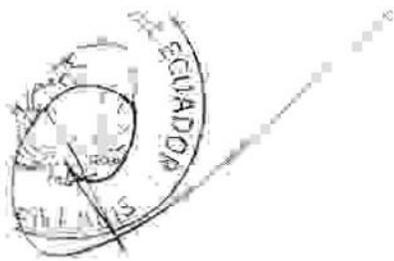


Arancel Consular: III 158

Valor: US \$ 50,00

III<<15>><<PARIS>><<771871>>





Traducción del Francés

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Capital con capital de 730.000 euros

Domicilio Social: 66 Route de Desvres - 62170 BEUSSENT

RM de BOULOGNE SUR MER 333 308 278



Acta de las decisiones del socio único del 24 de abril de 2014

El socio único, la sociedad HOLDING INALTRA, sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 €, y domicilio social en 66 Route de Desvres, 62170 BEUSSENT, inscrita en el Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER con el número 450.455.175

A día de hoy ha tomado las decisiones siguientes relativas a:

- Autorización otorgada a la gerencia con miras a realizar la adquisición de los socios de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía Limitada, sociedad de derecho ecuatoriano
- Poderes con miras a los trámites
- El colegio de los cogerentes ha puesto a la disposición del socio único en los plazos requeridos, los documentos siguientes:
 - El informe de los cogerentes
 - El texto de los proyectos de decisiones.

Después de haber tenido conocimiento de estos documentos, el socio único ha tomado las decisiones siguientes:

1ª Decisión

El socio único otorga cualesquiera poderes a su gerente el Señor Marcello Di Giacomo a efectos de adquirir el 80 % de las participaciones de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía limitada, sociedad de derecho ecuatoriano (Número de registro único de contribuyentes sociedades RUC 1792102138001)

2ª Decisión

El socio único otorga todos los poderes al portador (de una copia y) de un extracto de la presente acta a efectos de cumplir con todos los trámites

De todo lo anterior, se ha levantado la presente acta que tras su lectura ha sido firmada por el socio único y la gerencia

La Gerencia

El Socio único

Firma

Firma

Copia certificada conforme con el original. Firma de Marcello di Giacomo

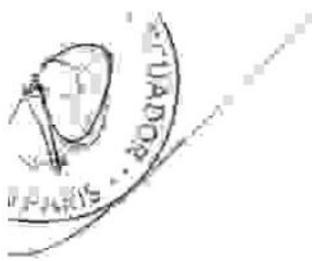
Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard ALIGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí impresa
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014.
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard ALIGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Bernard Aligris

Notario en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

12 MAI 2014



Traducido del francés



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 232 500 euros

Domicilio social- 66 route de Desvres 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100%) por:

La sociedad Inalfa, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros, Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450459175.

Para todos los efectos legales oportunos

Firma

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer certifica como sincera y auténtica la firma que consta en el original.
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014,
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62) 7D, Francia.

Menu Bernard

17 MAI 2014 120972



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA.



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<15>> <<PARIS>> <<17/0713>>

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. República francesa

- 1.1 El presente documento público
- 1.2 Ha sido firmado por Bernard AUGER
- 1.3 Actuando en calidad de Notario asociado
- 1.4 Se ha sellado/timbrado con el sello de su notaría en St Gisse sur Mer

Certificado

- 2. En Douai
- 3. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 4. Con el número 2014/1686
- 5. Sello:
- 6. El 5 de mayo de 2014
- 7. Firma:

*(Este estampado en sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Para el Fiscal General
(Firma)
Patrick de Carlecard
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 01

Faint text from a stamp or document header, partially illegible.

12 MAI 2014

120973

*Handwritten signature: Bernard Auger
Fiscal cerca la Casa d'Apel de Douai*



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 135/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAN que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es autentica a fin de que el indicado documento se fe publique en el Ecuador.

PARIS, 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III, 15,8

Valor: US \$ 50,00



LE1341499 <<PARIS>> <<07 1869>>



del Tribunal de Comercio de BOULOGNE SUR MER
 62200 BOULOGNE SUR MER

Traducido del francés



Extrait Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
 a la de Abril de 2014

IDENTIFICACION

Denominación social: CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
Número de identificación: 133 108 278 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 22/08/1985

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURIDICA

Dirección del domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 232 500,00 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 31/08/2015
Deposito del acto constitutivo: del 12/08/1985

ADMINISTRACION

Presidente:

Denominación: SEC
Número de identificación: 25 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 39 avenue du General de Gaulle 33450 (204)

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 02/02/1960 en Corme sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: a. allée Veronese 39290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE-BOUCHER Fabrice, Cimthier, René
Fecha y lugar de nacimiento: 01/15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 1 allée des Palombières 33450 Saint-Sulpice Et Caméyrac

Censor de cuentas - titular

Denominación: CABINET G. KAUFMANN
Número de identificación: 429 453 392 Registro Mercantil de BOULOGNE
Dirección: 5 place d'Angleterre 62200 Boulogne-sur-Mer

Censor de cuentas - suplente

Denominación: RINALD VALOGNES
Dirección: chemin des Filateurs 62223 Auzan-Saint-Aubin

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

Dirección del establecimiento principal: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Actividades ejercidas en el establecimiento: fabricación, comercialización inclusive en ferias y salones gastronómicos de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, hincadohera, pastelería

12 MAY 2014
 Notaria Segunda
 120968



panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera operaciones de creación, asesoramiento y venta así como el alquiler inmobiliario relativo a las actividades antes mencionadas, explotación de salines de la venta de producción de la forma artesanal.

Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

01/08/1985
Creación
Explotación directa



OTROS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

56 rue Huars 62200 Boulogne-sur-Mer
Detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles
01/12/1998
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

91 rue de Metz 62520 Le Touquet-Paris-Plage
Venta de chocolates, biscochetería, confitería etc.
01/02/2002
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

17 rue Carnot 62930 Wimereux
Venta al detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/04/2003
Compra del derecho de arrendamiento
Compra del derecho de arrendamiento. Transferencia del establecimiento complementario de 17 rue Carnot a 17 rue Carnot (62930) Wimereux a partir del 19/03/2012
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Nombre comercial
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

10 place Darnetal 62170 Montreuil
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT
Venta de chocolates, confitería, tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/08/2005
Compra del derecho de arrendamiento
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad

15 avenue de la Concorde 62152 Neufchâteau-Hurdelot
Fabricación, comercialización inclusive en ferms y salines de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochetería
15/11/2007
Publicado en el boletín La gazette nord Pas-de-Calais del 01/13/2007

12 MAI 2016
10968



Compra del derecho de arrendamiento

Explotación directa



Dirección del establecimiento:

16 rue du Commandant Mengin 62100 Calais

Nombre comercial:

CHOCOLATS DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates biscocheterie confiteria

establecimiento:

Inicio de actividad el

24/02/2005

Origen del negocio o

Creación

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

39 rue des Clochers 62500 Saint-Omer

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates biscocheterie - confiteria

establecimiento:

Inicio de actividad el

01/12/1998

Origen del negocio o

Creación

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

3 rue Carnot 62600 Berck

Nombre comercial:

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates, biscocheterie, confiteria, etc

establecimiento:

Inicio de actividad el

21/04/2009

Origen del negocio o

Transferencia de domicilio social

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

INSCRIPCIONES FUERA DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Registro Mercantil de SOISSONS

Registro Mercantil de LISIEUX

Registro Mercantil de DUNKERQUE

Registro Mercantil de LILLE

Registro Mercantil de BEAUVAIS

Registro Mercantil de COMPIEGNE

Registro Mercantil d'ARRAS

Registro Mercantil d'AMIENS

El Secretario.

(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)

FIN DEL EXTRACTO

Primo, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer, Francia

Yours faithfully,
Yours faithfully (1985B/00316)

Stefano Desvignes
Notary Public of Boulogne-sur-Mer, France

12 MAI 2014

12 09 68



APOSTILLA
(Convention de La Haye del 5 de octubre de 1961)

1 **Republica francesa**

El presente documento publico

2: Ha sido firmado por **Thierry MARQUE L-PAQUIER**

3: Actuando en calidad de Secretario usocndo

4: Se ha sellado/ombrado con el sello del Tribunal de Comercio de Lille Métropole

Certificado

5 En/Doma

6 El 6 de mayo de 2014

7 Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelacion de Douai

8 Con el número 2014/1688

9 Sello

10 Firma

(Está estampado un sello

para el Fiscal General

Tribunal de Apelacion de Douai (Firma)

El Fiscal General

Patrick de Camcaude

Abogado General

"La apostilla solo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa admita su contenido."

Numero de paginas 03

Illegible handwritten text in French, likely a receipt or acknowledgment.

17 MAI 2014

120968

Handwritten signature: Marie Percebois



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS:

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 139/2014



Quien suscribe MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DÔNAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica la firma que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: 00 05,8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<T&T>>PARIS >>>771873>>



Traducido del francés

Secretaría del Tribunal de Comercio de BOULOGNE SUR MER
16 PAR SAINT MICHEL
BP 47
62200 BOULOGNE SUR MER



Extracto Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
a 15 de Abril de 2014

IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **HOLDING INALFA**
Número de identificación: 450 455 175 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 17/10/2003

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA

Dirección del domicilio social: 66, route de Desvres 62170 Boussout
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 1.500.000 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 16/10/2053
Deposito del acto constitutivo: del 17/10/2003

ADMINISTRACIÓN

Presidente

Denominación: SEC
Número de identificación: 525 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 239, avenue du Général de Gaulle 33450 Izot

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 11/02/1960 en Courbe sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: 6 allée Veronèse 59290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE BOUCHER Fabrice Günther René
Fecha y lugar de nacimiento: El 15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 7 allée des Palmiers 33450 Saint-Sulpice Et Clouvois

Censor de cuentas - titular

Denominación: AUDIT & CONSEIL S L R L
Número de identificación: 481 087 058 Registro Mercantil d'ARRAS
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 302, route de la République 62700 Bouy-la-Bussière

Censor de cuentas - suplente

Denominación: CABINET D'ETUDE SOCIÉTÉ DE COMMISSAIRE JEAN PIERRE
Número de identificación: 414 782 904 Registro Mercantil de LIÈGE (Belgium)
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Dirección: 10, rue Georges Poite 59120 Lons

12 MAI 2014

120969



INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

En Direction del establecimiento principal.
Actividades ejercidas en el establecimiento:

66 route de Desvres 62170 BEISSANT

Adquisición por propia cuenta y gestión de cualesquiera derechos sociales y bienes mobiliarios y otros derechos mobiliarios de cualquier naturaleza, en cualquier sociedad, agrupaciones y empresas, especialmente de fabricación y transformación de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochuela, pastelería panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera prestaciones de servicios y cualesquiera actividades en los campos relativos a la gestión y al patrimonio de estas sociedades, agrupaciones o empresas

Inicio de actividad el
Origen del negocio u
de la actividad:
Modo de Explotación:

09/10/2003
Creación
Explotación directa

El Secretario
(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)



FIN DEL EXTRACTO

Firma, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer: François

16/06/2014 10:52:12 - Nº de gestión: 2003B00322

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

6. **Repubblica francese**
El presente documento publico

7. Ha sido firmado por **Thierry MARQUET-PAQUOT**

8. Actuando en calidad de Secretario asociado

9. Se ha autenticado con el sello del Tribunal de Comercio de Boulogne-sur-Mer

Verificado

10. En Douai el 6 de mayo de 2014

11. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelacion de Douai

12. Con el numero 20141684

<p>Esta autentica en sello Tribunal de Apelacion de Douai (Firma) El Fiscal General</p>	<p>Por el Fiscal General Patrick de Lamoignon Abogado General</p>
---	---

La apostilla solo verifica la autenticidad de la firma, del sello y de la firma en el documento. No garantiza que el documento sea correcto o que la Republica francesa respalde su contenido.

El infrascripto...
12 MAI 2014

Número de páginas 02

Menu Bernard

120969



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Relaciones Exteriores
Ministerio Foreign Affairs

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APÉLACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

1EG<<15>> <<PARIS>> <<1371>>





002

002-0207 101194266

TITULO SIMARINABUEL DE ARIJA

Nombre

Apellido

Fecha

21 MAY 2013

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, loyo y CERTIFICADO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, por lo que el Art. 17 de la Ley Notarial, que no tiene presentada para este efecto y que acto seguido se copia al interesado.

Quito, > 21 MAY 2013

[Handwritten Signature]

Dr. Pedro Delgado Loza
 Notario Segundo del Cantón Quito



ELIATORIA 171547098-8
 CASADO DENAYIDES MORALES LARTE
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LAURO VICENTE ESPINOZA
 MARTA ELENA HIDALGO
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2009

1851275



CIUDADANIA 171547098-8
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 ADMINISTRATIVO DEL SALVADOR
 1980
 1980
 PISMACHA QUITO
 GENEALOGIA SUAREZ 1980

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
007 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES ELECTORALES 2009-8
007-0011 1715470983
 NUMERO DE CERTIFICADO
ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 VICINCHA
 PROYON
 QUITO
 CANTON
 SECCION 2
 PROYON
 BARBOSA
 2009
 DIRECCION NACIONAL DE LA JUDICIA



Traité en français



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 212.500 euros

Domicilio social 16 route de Desvres - 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100 %) por:

La sociedad Inaltra, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros Domicilio social 66 route de Desvres - 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450455175

Para todos los efectos legales oportunos

Firma:

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGERIS, Notario asociado en St-Jesse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí arriba.
En St-Jesse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGERIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St-Jesse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia

Menu Bernard
12 MAI 2014 120972

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1. Republica Francesa
- 2. Expediente documental publico
- 3. no auto firmado por Bernard AUGRIN
- 4. Actuando en calidad de Notario Asociado
- 5. Se facultado/firmado con el sello de su notaria en St. Joseph sur Mer

Certificado

10. En fecha: 05 de mayo de 2014

11. En el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai

12. Con el número 2014/1688

13. Sello: 10. Firma:

*(Está estampado un sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Patrice Fiscal General
(Firma)
Patrick de Cancaudin
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República Francesa apruebe su contenido."

Numero de paginas 01

12 MAI 2014
120972

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACAÓ INALNAPO CIA. LTDA., OTORGADA POR: BRUNO ETIENNE DE RICK Y OTROS, A FAVOR DE MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Notaría Trigesima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CACA O INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 07 de septiembre del 2007, ante el Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina (E), cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo,- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA, BRUNO ETIENNE DE RICK, MARIE THÉRÈSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK; A FAVOR DE: MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE, mediante escritura pública celebrada el 21 de Mayo del 2014, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loza - Quito, a nueve de junio del dos mil catorce.-

DRA. PAULLINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paullina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

17. AC
18. N
19. NC

20. FC
21. NC
22. FC




TRÁMITE NÚMERO: 35670
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	536
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
EJ919423	DE RICK BRÚNO ETIENNE	No Determinado	CEDENTE	Casado
EJ033418	DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN	No Determinado	CEDENTE	Soltero
04F157690	DE RICK ANNE-PRUNE CAPUCINE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
07AR42088	DE RICK HORTENSE JEANNI ADELE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
9010035670001	CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
13A215578	DE RICK ALEXANDRE	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
EJ006953	DE RICK JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
048K39152	QUIVRIN OLIVER MARIE	No Determinado	CEDENTE	Casado
048K39109	CAFFIN CRISTELE CHRISTINE	No Determinado	CEDENTE	Casado
1801982586	CRIOLO AIMARA	Quito	CESIONARIO	Casado



MANIJEI DE JESUS			
------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	21/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACAO INVALNPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 360 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007. TOMO 138 -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 21 DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCION N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78.Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

QUE OTORGA: BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ABEL DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICL MARGUERITE DE RICK

A FAVOR: MANUEL DE JESUS CRICOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE

CUANTIA: USD \$ 360.00

DE: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y uno de mayo del año de dos mil catorce, año mil, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura CEDENTES los señores BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctra María del Espinoza Hidalgo según minuta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK, soltera debidamente

representarla por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselav; HORTENSE JEANNÉ ADELÉ DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltero debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DI JESUS CRIOLLO AIMARÁ, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General el señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente, inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse conforme a la ley, a quienes de conocerlos se en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de las defectos y resultados de esta escritura, así como examinada que en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, dice que eleva a escritura pública el contenido en su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siguiente minuta: "Señora Notaría: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen como CEDENTES los señores BRUNO ETIENNI DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS I/P DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, ANNE – PRIGNE CAPUCINI DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTIEN CARRIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DE JESUS CRIOLLO AÍMARA, de estado civil casado, ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General al señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente. Inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI

GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año se constituyó la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA. La compañía cuenta con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00). Dos punto Dos.- BRUNO ETIENNE DE RICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, ALAIN J.C. DERICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, total de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA. Dos punto Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día veinte de mayo de dos mil catorce resolvió autorizar a sus socios la cesión de participaciones sociales a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, Alexandre De Rick y Manuel de Jesús Criollo Aimara, en los términos constantes en el acta de la Junta General que se agrega como habilitantes. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes arriba expuestos, **LOS CEDENTES** BRUNO E ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS F.P. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, ceden sus participaciones sociales a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, de acuerdo al siguiente detalle: **Tres punto Uno.-** CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de MANUEL DE JESUS URIOLO AMARAS OLIVER MARIE PIERRE ELOUIS QUIVRIN cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de ALEXANDRE DE RICK BAUNO ETIENNE DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ANNE - PRUNI CAPUCINE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE HORTENSIE JEANNE ADELE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo todas las cuentas patrimoniales y cuentas por pagar a favor de los socios que realizan la cesión. CUARTA: PRECIO.- En virtud de esta cesión de participaciones, los CESIONARIOS pagan de contado y en este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiéndose pagado de manera total por la cantidad Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 60,00). Al estar cancelada la totalidad del precio las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es la siguiente:

AD HC MGN

SOCIO	CAPITAL
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	320,00
Alexandra De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura a) Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, b) Certificación del Gerente General. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe


 MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO
 CC 1315470987

AD MC MAW

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



II ALEXANDRE DE RICK
PS. B A Z 15578

II MARCELLO DI GIACOMO
PS. YA 9693316

II MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA
CC 180198.2586

Dra. Paola Belgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**

En Quito, a los 20 días del mes de mayo de 2014, en las oficinas ubicadas en la Av. Orellana E4-430 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, siendo las 9h30 se reúne la Junta General de Socios de CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA.

Preside la Junta el señor Manuel de Jesús Criollo, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la señora Mariela Espinoza, por decisión de los socios. El Presidente dispone que se constata el quórum, secretaria informa que se encuentran los siguientes socios

SOCIO	CAPITAL
BRUNG. E J M DE RICK	130.00
ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK	20.00
HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK	20.00
ALAIN J C DERICK	130.00
CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN	20.00
OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN	20.00
JEAN M M M DERICK	20.00
ALEXANDRE DE RICK	20.00
MANUEL CRIOLLO	20.00
TOTAL	400.00

Al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, la instalación en Junta General con el carácter de Universal es legalmente procedente tal como lo dispone el art. 238 de la Ley de Compañías. El presidente dispone que se agregue al expediente del acta las cartas poderes enviadas por los socios.

El Presidente propone a la Junta tratar los siguientes puntos del orden del día

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN a favor de Manuel de Jesús Criollo Almara.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK



3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio BRUNO E J. M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ANNE - BRUNE CAPUGINE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ALAIN J. G. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio JEAN M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Aprobados los puntos del orden del día se procede a tratar cada uno de los puntos en forma detallada para adoptar las resoluciones correspondientes

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

Al respecto la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de Manuel de Jesus Criollo Aimara. La junta resuelve autorizar a la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK.

Al respecto el señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de ALEXANDRE DE RICK. La junta resuelve autorizar al señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones

de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de **ALEXANDRE DE RICK**

3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **BRUNO E. J. M. DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto el señor **BRUNO E. J. M. DE RICK** solicita la autorización total de los socios, para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**.

5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK**, de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América

del socio ALAIN J. C. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE



Al respecto el señor ALAIN J. C. DE RICK solicita la autorización total de los socios para ceder treinta participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE.

7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio Jean M.M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Al respecto el señor JEAN M.M.M. DERICK solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor JEAN M.M.M. DE RICK de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Con el fin de que tenga lugar la presente cesión, los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y además establecen que esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los cedentes, incluyendo utilidades no distribuidas de ejercicios pasados o del ejercicio en curso, supervenir por revalorización de activos, aportes para futuras capitalizaciones y en fin todas las cuentas patrimoniales

SOCIO	CAPITAL
Chocolaterie De Beussent Lachelle	320,00
Alexandre De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

Siendo las 10h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta

Siendo las 11h00 se reinstala la Junta. El Secretara procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por la totalidad de los socios. Leída la presente acta los miembros

de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los socios de la compañía todos los socios para constancia de lo cual la suscribe al pie de la misma



Bruno E. M. De Rick
SOCIO PRESIDENTE



Anne Pierre Charlebois De Rick
SOCIO



Horacio Rene Arce De Rick
SOCIO



Alan Jean Christian De Rick
SOCIO



Christiane Christine Caffin
SOCIA



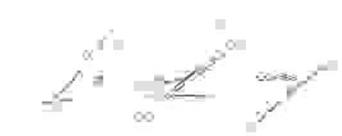
Olivier Marie Pierre Louis Quivrin
SOCIO



Jean M.M.M. Derick
SOCIO



Alexandre De Rick
SOCIO



Mariela Espinoza
SOCIA



Mariela Espinoza H.
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, hoy día y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL y que consta de 5 (cinco) copias, que me fue presentada para este efecto y que todo resultó conforme al interesado.
Dado en 21 MAY 2014


Dra. Deloris Loer
Notaria Pública del Cantón Quito

CERTIFICACION



Manuel de Jesus Criollo Aimara, en mi calidad de Gerente General, y por tal Representante Legal de la compañía CACAO INALNAPO CIA. LTDA, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 20 de mayo de 2014 se resolvió por unanimidad la cesión de trescientas sesenta participaciones de los socios: BRUNO E. J. M. DE RICK POR SUS PROPIOS DERECHOS Y SU CÔNYUGE MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ÉP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN DERICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y SU CÔNYUGE OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DERICK a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Quito, a 21 de mayo de 2014



Manuel de Jesus Criollo Aimara
GERENTE GENERAL
CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

Quito, 28 de enero de 2014

Señor
Manuel de Jesus Criollo Aimara
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de **UN** año contado desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 07 de septiembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Ramirez Molina y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de septiembre del 2007.

Atentamente,

Dr. Mariela Espinosa H.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA** para el cual he sido elegido para un periodo de **UN** año. - Quito, 28 de enero de 2014


Manuel de Jesus Criollo Aimara
C.I.1801982586
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1447
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/01/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	28/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANAL TRAFALINAPI COMERCIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	PHYS
1801282586	CRICLLÓ AIMARA MANUEI DE JESUS	GERENTE GENERAL	SI/NO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST-VM # 2801 DEL 21/09/2007 NOTARIA 2ª DEL 07/09/1993 PS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA HAYAN LAS LAMPIS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESSARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

EN FAVOR ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO: Av. 6 DE DICIEMBRE N° 79 Y QUINIENTOS VEINTIDOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la inscripción en el 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que dicho
mismo, todos ellos, que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido se volvió al interesado
Quito a 21 MAY. 2014

Dra. Paola Delgado Lopez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 46 / 2014

Tomo 1. Página 46

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano BRUNO ETIENNE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ919423, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Bruno Etienne De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EJ919423, de estado civil casado, domiciliado en Francia de paso por Bruselas, el compareciente mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandatana queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandatana queda facultado para inscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante venderá las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todas los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BRUNO ETIENNE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico que el presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR, data y sellado el 20 de febrero de 2014.



Byron Rolando Suarez Sanchez
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: \$ 6.20
valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 47 / 2014

Tomo 1 .Página 47

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 13CK71373, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 13CK71373, de estado civil casada, domiciliada en Francia de Paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley.

SEGUNDA: Antecedentes: la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2007.

TERCERA.- PODER ESPECIAL: La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobada todas sus partes firmó al pie conjuntamente con el/los que suscriben:

MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Destino.- Que se presente la **primera copia**, firmada y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, otorgado y sellado, el 20 de febrero de 2014.



BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES.
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 257 / 2013

Tomo 1 . Página 257

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 04F157690, con domicilio en PASO DE CALAIS/ FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora Anne-Prune Capucine de Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 04F157690, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie coningo, de todo lo cual doy fe -

ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN GINEBRA
Dado y sellado, el 2 de octubre de 2013.



Isidro Sierra
Rolando Sláñez
ROLANDO SLÁÑEZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6,2
Valor: 30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 259 / 2013

Tome 1 . Página 259

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario numero 07AR42088, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer hoy te, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señorita Hortense Jeanne Adèle De Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No.07AR42088, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y que paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la ley. SEGUNDA: Antecedentes: la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tigesimo Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2017. TERCERA.- PODER ESPECIAL: la compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria podrá facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK

[Handwritten signature]
Robando Suarez S.

BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Z 548919



Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra conscrito en el Libro de Escrituras Pùblicas (Podemos Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSÉLAS - Bélgica, sellado, el 2 de octubre de 2013:

Rolando Suarez S

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Acto del Consular II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 256 / 2013

Tomo 1. Página 256

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013; ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en este ciudad, comparece(n) el ciudadano ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ033418, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer (oy ta, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con la escritura que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Alain Jean Christian De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No EJ033418, de estado civil soltero, domiciliado en Francia y de paso por Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante vendara las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Fúzta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al por último, de todo lo cual doy fe:-

ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK

Rolando Suarez S.
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ



EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico que la presente es **primera copia** del y original del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, Bélgica, por el suscrito el 7 de octubre de 2011.



[Handwritten signature]

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 110,2
Valor: 30,00



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



Consulado General del Ecuador en París

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 141 / 2013

Tomo 2. Página 141

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mí **MIRIAN ESPARZA JACOME**, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR (E) en esta ciudad, comparecen los cónyuges **CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN** y **OLIVIER-MARIE QUIVRIN**, ambos de nacionalidad FRANCESA, con pasaportes ordinarios N° 04BK39169 y 04BK39152, respectivamente, con domicilio en 2 RUE DU MARECHAL JUIN, WIMEREUX, FRANCIA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al cual en derecho se requiere a favor de su Abogada **DRA. MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada y cédula de ciudadanía N° 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señora Cónsul: en el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente poder especial los señores Christele Christine Caffin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04GK39109, de estado civil casada, domiciliada en Francia, y Olivier Marie Pierre Louis Quivrin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04BK39152, domiciliado en Francia, los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes, cada uno de ellos adquirieron para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, cuando eran de estado civil solteros, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón de Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. Los comparecientes han llegado a un acuerdo para ceder las participaciones sociales que tienen en la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA a favor de los señores Manuel de Jesús Criollo Aimara, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 1801982586, y Alexandre De Riek, con pasaporte N° 03KE56035, de nacionalidad francesa. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes en la calidad en la que comparecen otorgan poder especial y amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Dra. Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de paga para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de los mandantes la escritura pública de cesión de participantes con la que los mandantes venderán las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firmas manuscritas]

CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN OLIVIER QUIVRIN



Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)

CERTIFICO: Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS, sellado, el 7 de noviembre de 2013.

Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)



Atancel Consular II 6.2
Valor: 30,00





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Legación del Ecuador
en Bruselas

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 258 / 2013

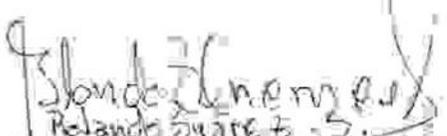
Tomo 1. Página 258

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 9 de octubre de 2013 ante mi **BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano **JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EI406953, con domicilio en BRUSELAS/ BELGICA, legítimamente capaz(es) y quien(es) de conocer hoy (a), y quien(es) libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:****

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Jean Michel Maurice Marguerite Derick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EI406953, de estado civil soltero, domiciliado en Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** El compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Ingenuino Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con lo que el mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, lo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK


BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y **verdad** del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRITANIA.
Dado y sellado el 2 de octubre de 2013.


BYRON ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Anexo Consular 01162
valor 30,00



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 138/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de dar el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARÍS 14 de Mayo del 2014

MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>><<PARIS>> <<1672>>



Traducido del francés

Chocolat de Beussent Lachelle sas
Sociedad por acciones simplificada con capital de 232.500 euros
Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
R.M. Boulogne sur Mer n° 333.308.278



El abajo firmante Marcello Di Giacomo, director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent, inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que:

A - Los dirigentes legales de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle son:

- 1- La sociedad SEC, inscrita en el Registro Mercantil de Libourne con el número 325780102 en calidad de Presidente
- 2- El Señor Marcello Di Giacomo, nacido el 2 de febrero de 1960 en Comè sur Escout, con domicilio en 5 Allée Vérolyse en Wasquehal (59290) en calidad de Director General
- 3- El Señor Fabrice Aigle Boucher nacido el 15 de abril de 1986 en Rochefort sur Mer, con domicilio en 7 Allée des Palombières en Saint Sulpice et Cameyrac (33450)

B- Que la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle sas con capital de 232.500 euros

- está inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278
- tiene su domicilio social en 66 route de Desvres 62170 Beussent
- es de nacionalidad francesa

C - Que la sociedad Beussent Lachelle no tiene ninguna persona física como socio

D - Que su único accionista es la sociedad Holding Inalfra sas con capital de 1500 euros inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 450 455 175. Esta sociedad es de nacionalidad francesa y tiene su domicilio (domicilio social) en 66 route de Desvres en Beussent (62170)

Para todos los efectos legales oportunos

Marcello Di Giacomo
Firma

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Jasse sur Mer, certifica como sincera y autentica la firma que consta aquí arriba.
En St Jasse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Emitir

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIM-DGLATTRE, Notarios en St Jasse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Manu Bernard
12 MAI 2014 120971

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1 *Republica francesa*
- 2 *El presente documento público*
- 3 *Ha sido firmado por Bernard AUGER*
- 3 *Actuando en calidad de Notario asociado*
- 4 *En la fecha señalado/impreso con el sello de su notaría en St-Josse sur Mer*

Certificado

- 5 *En Davao*
- 6 *El 5 de mayo de 2014*
- 7 *Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Davao*
- 8 *Con el número 2014/1989*
- 9 *Sello.*
- 10 *Firma*

*(Lugar estampado del Sello,
Tribunal de Apelación de Davao
El Fiscal General)*

*Para el Fiscal General
(Firma)
Pauck de Cancaute
Abogado General*

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 02

[Faint, illegible text, possibly a stamp or receipt]

12 MAI 2014

IE

120971



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 136/2014



Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE OLLA, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARIS, 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA

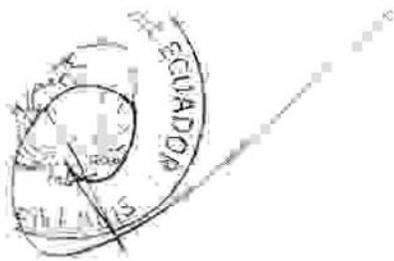


Arancel Consular: III 15 8

Valor: US \$ 50,00

III<<15>><<PARIS>><<771871>>





Traducción del Francés

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Capital de 730.000 euros

Domicilio Social: 66 Route de Desvres - 62170 BEUSSENT

RM de BOULOGNE SUR MER 333 208 278



Acta de las decisiones del socio único del 24 de abril de 2014

El socio único, la sociedad HOLDING INALTRA, sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 €, y domicilio social en 66 Route de Desvres, 62170 BEUSSENT, inscrita en el Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER con el número 450.455.175

A día de hoy ha tomado las decisiones siguientes relativas a:

- Autorización otorgada a la gerencia con miras a realizar la adquisición de los socios de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía Limitada, sociedad de derecho ecuatoriano
- Poderes con miras a los trámites
- El colegio de los cogerentes ha puesto a la disposición del socio único en los plazos requeridos, los documentos siguientes:
 - El informe de los cogerentes
 - El texto de los proyectos de decisiones.

Después de haber tenido conocimiento de estos documentos, el socio único ha tomado las decisiones siguientes:

1ª Decisión

El socio único otorga cualesquiera poderes a su gerente el Señor Marcello Di Giacomo a efectos de adquirir el 80 % de las participaciones de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía limitada, sociedad de derecho ecuatoriano (Número de registro único de contribuyentes sociedades RUC 1792102138001)

2ª Decisión

El socio único otorga todos los poderes al portador (de una copia y) de un extracto de la presente acta a efectos de cumplir con todos los trámites

De todo lo anterior, se ha levantado la presente acta que tras su lectura ha sido firmada por el socio único y la gerencia

La Gerencia

El Socio único

Firma

Firma

Copia certificada conforme con el original. Firma de Marcello di Giacomo

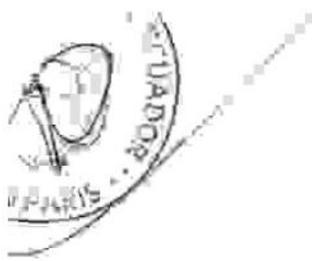
Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard ALIGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí impresa
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014.
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard ALIGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Bernard Aligris

Notaire en St Josse sur Mer, département Pas-de-Calais (62170), France.

12 MAI 2014



Traducido del francés



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 232 500 euros

Domicilio social- 66 route de Desvres 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello Di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100%) por:

La sociedad Inalfa, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros, Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450459175.

Para todos los efectos legales oportunos

Firma

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer certifica como sincera y auténtica la firma que consta en el original.
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014,
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62) 7D, Francia.

Menu Bernard

18 MAI 2014 120972



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA.



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<15>> <<PARIS>> <<17/0713>>

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. República francesa

- 1.1 El presente documento público
- 1.2 Ha sido firmado por Bernard AUGER
- 1.3 Actuando en calidad de Notario asociado
- 1.4 Se ha sellado/timbrado con el sello de su notaría en St Gisse sur Mer

Certificado

- 2. En Douai
- 3. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 4. Con el número 2014/1686
- 5. Sello:
- 6. El 5 de mayo de 2014
- 7. Firma:

*(Este estampado en sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Para el Fiscal General
(Firma)
Patrick de Carlecard
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 03

El Ministerio Francés de Justicia
Firma
12 MAI 2014

12 MAI 2014

120973

*Mme Bernard
Président de la Cour d'Appel de Douai*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Relaciones Exteriores
y Movimiento Humano

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 135/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAN que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARÍS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15,8

Valor: US \$ 50,00



LE12-14-11 PARIS 11-1771889



Tribunal de Commerce de BOULOGNE-SUR-MER
 62200 BOULOGNE-SUR-MER

Traducido del francés



Extrait Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
 a la de Abril de 2014

IDENTIFICACION

Denominación social: CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
Número de identificación: 133 108 278 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 22/08/1985

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURIDICA

Dirección del domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 232 500,00 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 31/08/2015
Deposito del acto constitutivo: del 12/08/1985

ADMINISTRACION

Presidente:

Denominación: SEC
Número de identificación: 25 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNIE
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 39 avenue du General de Gaulle 33480 (204)

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 02/02/1960 en Corme sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: a. allée Veronese 39290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE-BOUCHER Fabrice, Cimthier, René
Fecha y lugar de nacimiento: 01/15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 1 allée des Palombières 33450 Saint-Sulpice Et Cameyrac

Censor de cuentas - titular

Denominación: CABINET G. KAUFMANN
Número de identificación: 429 453 392 Registro Mercantil de BOULOGNE
Dirección: 5 place d'Angleterre 62200 Boulogne-sur-Mer

Censor de cuentas - suplente

Denominación: RINALD VALOGNES
Dirección: chemin des Filateurs 62223 Auzan-Saint-Aubin

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

Dirección del establecimiento principal: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Actividades ejercidas en el establecimiento: fabricación, comercialización inclusive en ferias y salones gastronómicos de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, hincadohera, pastelería

12 MAY 2014
 Notaria Segunda
 120968



panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera operaciones de creación, asesoramiento y venta así como el alquiler inmobiliario relativo a las actividades antes mencionadas, explotación de salines de la venta de producción de la forma artesanal.

Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

01/08/1985
Creación
Explotación directa



OTROS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

56 rue Huars 62200 Boulogne-sur-Mer
Detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles
01/12/1998
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

91 rue de Metz 62520 Le Touquet-Paris-Plage
Venta de chocolates, biscochetería, confitería etc.
01/02/2002
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

17 rue Carnot 62930 Wimereux
Venta al detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/04/2003
Compra del derecho de arrendamiento
Compra del derecho de arrendamiento. Transferencia del establecimiento complementario de 17 rue Carnot a 17 rue Carnot (62930) Wimereux a partir del 19/03/2012
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Nombre comercial
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

10 place Darnetal 62170 Montreuil
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT
Venta de chocolates, confitería, tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/08/2005
Compra del derecho de arrendamiento
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad

15 avenue de la Concorde 62152 Nefclôte-Hurdelot
Fabricación, comercialización inclusive en ferms y salines de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochetería
15/11/2007
Publicado en el boletín La gazette nord Pas-de-Calais del 01/13/2007

12 MAI 2016
10968



Compra del derecho de arrendamiento

Explotación directa



Dirección del establecimiento:

16 rue du Commandant Mengin 62100 Calais

Nombre comercial:

CHOCOLATS DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates biscocheterie confiteria

establecimiento:

Inicio de actividad el

24/02/2005

Origen del negocio o

Creación

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

39 rue des Clochers 62500 Saint-Omer

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates biscocheterie - confiteria

establecimiento:

Inicio de actividad el

01/12/1998

Origen del negocio o

Creación

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

3 rue Carnot 62600 Berck

Nombre comercial:

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates, biscocheterie, confiteria, etc

establecimiento:

Inicio de actividad el

21/04/2009

Origen del negocio o

Transferencia de domicilio social

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

INSCRIPCIONES FUERA DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Registro Mercantil de SOISSONS

Registro Mercantil de LISIEUX

Registro Mercantil de DUNKERQUE

Registro Mercantil de LILLE

Registro Mercantil de BEAUVAIS

Registro Mercantil de COMPIEGNE

Registro Mercantil d'ARRAS

Registro Mercantil d'AMIENS

El Secretario.

(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)

FIN DEL EXTRACTO

Primo, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer, Francia

Yours faithfully,
1985800306

Stefano Desvignes
Notary Public of Boulogne-sur-Mer, France

12 MAY 2014 12 09 68



APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1 **Republica francesa**

El presente documento publico

2: Ha sido firmado por **Thierry MARQUE L-PAQUIER**

3: Actuando en calidad de **Secretario asociado**

4: Se ha sellado/ombrado con el sello del Tribunal de Comercio de Lille Métropole

Certificado

5 En fecha:

6 El 6 de mayo de 2014

7 Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelacion de Douai

8 Con el número 2014/1688

9 Sello

10 Firma

(Se ha estampado un sello

para el Fiscal General

Tribunal de Apelacion de Douai (Firma)

El Fiscal General

Patrick de Camcaude

Abogado General

"La apostilla solo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa admita su contenido."

Numero de paginas 03

Illegible handwritten text in French, likely a receipt or acknowledgment.

17 MAI 2014

120968

Handwritten signature: Marie Percebois



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS:

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 139/2014



Quien suscribe MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DÔNAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica la firma que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: 00 05,8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<T&T>>PARIS >>>771873>>



Traducido del francés

Secretaría del Tribunal de Comercio de BOULOGNE SUR MER
16 PAR SAINT MICHEL
BP 47
62200 BOULOGNE SUR MER



Extracto Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
a 15 de Abril de 2014

IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **HOLDING INALFA**
Número de identificación: 450 455 175 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 17/10/2003

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA

Dirección del domicilio social: 66, route de Desvres 62170 Boussout
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 1.500.000 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 16/10/2053
Deposito del acto constitutivo: del 17/10/2003

ADMINISTRACIÓN

Presidente

Denominación: SEC
Número de identificación: 525 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 239, avenue du Général de Gaulle 33450 Izot

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 11/02/1960 en Courbe sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: 6 allée Veronèse 59290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE BOUCHER Fabrice Günther René
Fecha y lugar de nacimiento: El 15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 7 allée des Palmiers 33450 Saint-Sulpice Et Clouvois

Censor de cuentas - titular

Denominación: AUDIT & CONSEIL S L R L
Número de identificación: 481 087 058 Registro Mercantil d'ARRAS
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 302, route de la République 62700 Bouay-la-Bussière

Censor de cuentas - suplente

Denominación: CABINET D'ETUDE SOCIÉTÉ DE COMMISSAIRE JEAN PIERRE
Número de identificación: 414 782 904 Registro Mercantil de LIÈGE (Belgium)
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Dirección: 10, rue Georges Poite 59120 Lons

12 MAI 2014

120969



INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

En el domicilio del establecimiento principal
Actividades ejercidas en el establecimiento:

66 route de Desvres 62170 Beussent

Adquisición por propia cuenta y gestión de cualesquiera derechos sociales y bienes mobiliarios y otros derechos mobiliarios de cualquier naturaleza, en cualquier sociedad, agrupaciones y empresas, especialmente de fabricación y transformación de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, bollería, pastelería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera prestaciones de servicios y cualesquiera actividades en los campos relativos a la gestión y al patrimonio de estas sociedades, agrupaciones o empresas

Inicio de actividad el
Origen del negocio u
de la actividad:
Modo de Explotación:

09/10/2003
Creación
Explotación directa

El Secretario
(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)



FIN DEL EXTRACTO

Firma, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer: Franck

16/06/2014 10:52:12 - Nº de gestión: 2003B00322

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

6. **República francesa**
El presente documento público

7. Ha sido firmado por **Thierry MARQUET-PAQUOT**

8. Actuando en calidad de Secretario asociado

9. Se ha autenticado con el sello del Tribunal de Comercio de Boulogne-sur-Mer

Verificado

10. En Douai el 6 de mayo de 2014

11. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai

12. Con el número 20141684

<p>Esta apostilla se otorga en el Tribunal de Apelación de Douai (Firma) El Fiscal General</p>	<p>Para el Fiscal General Patrick de Lencquesalle Abogado General</p>
--	---

La apostilla solo verifica la autenticidad de la firma, del sello (de) los en el documento. No garantiza que el documento sea correcto o que la República francesa respalde su contenido

El infrascripto... Número de páginas 02
12 MAI 2014 12 09 69

Menu Bernard

Le Chef d'Appel de Paris



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Relaciones Exteriores
Ministerio Foreign Affairs

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APÉLACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

1EG<<15>> <<PARIS>> <<1371>>





002

002-0207 101194266

TITULO SIMON MABIEL DE ALBA

Nombre

Apellido

Fecha



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, loyo y CERTIFICADO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, por lo que el Art. 17 de la Ley Notarial, que no tiene presentada para este efecto y que acto seguido se copia al interesado.

Quito, > 21 MAY 2013


 Paola Delgado Lora
 Notaria Segunda del Cantón Quito



ELIATU...
 CASADO DENAVIDES MORALES LARTE N
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LAURO VICENTE ESPINOZA
 MARTA ELENA HIDALGO
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2009

1851275



CIUDADANIA 171547098-8
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 ADMINISTRATIVO DEL SALVADOR
 1980
 1980
 PUNTA...
 GENEALOGIA...

Handwritten signature

REPUBLICA DEL SALVADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL SUPLENTE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 007
 007-0011 1715470983
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 VICINCHA
 MUNICIPIO
 QUITO
 CANTON
 DIVISION DE...
 2
 1
 2009



Traité en français



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 212.500 euros

Domicilio social 16 route de Desvres - 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100 %) por:

La sociedad Inaltra, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros Domicilio social 66 route de Desvres - 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450455175

Para todos los efectos legales oportunos

Firma:

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGERIS, Notario asociado en St-Jesse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí arriba.
En St-Jesse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGERIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St-Jesse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia

Menu Bernard
12 MAI 2014 120972

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACAÓ INALNAPO CIA. LTDA., OTORGADA POR: BRUNO ETIENNE DE RICK Y OTROS, A FAVOR DE MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Notaría Trigesima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 07 de septiembre del 2007, ante el Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina (E), cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo,- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA, BRUNO ETIENNE DE RICK, MARIE THÉRÈSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK; A FAVOR DE: MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE, mediante escritura pública celebrada el 21 de Mayo del 2014, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loza - Quito, a nueve de junio del dos mil catorce.-

DRA. PAULLINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paullina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

174 AC
175 N
176 NC

FC
177
178




TRÁMITE NÚMERO: 35670
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	536
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
EJ919423	DE RICK BRÚNO ETIENNE	No Determinado	CEDENTE	Casado
EJ033418	DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN	No Determinado	CEDENTE	Soltero
04F157690	DE RICK ANNE-PRUNE CAPUCINE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
07AR42088	DE RICK HORTENSE JEANNI ADELE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
9010035670001	CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
13A215578	DE RICK ALEXANDRE	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
EJ006953	DE RICK JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
048K39152	QUIVRIN OLIVER MARIE	No Determinado	CEDENTE	Casado
048K39109	CAFFIN CRISTELE CHRISTINE	No Determinado	CEDENTE	Casado
1801982586	CRIOLO AIMARA	Quito	CESIONARIO	Casado



MANIJEI DE JESUS			
------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	21/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACAO INVALNPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 360 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007. TOMO 138 -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78.Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

QUE OTORGA: BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ABEL DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICL MARGUERITE DE RICK

A FAVOR: MANUEL DE JESUS CRIOLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE

CUANTIA: USD \$ 360.00

DE: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y uno de mayo del año de dos mil catorce, año mil, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura CEDENTES los señores BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctra María Elvira Espinoza Hidalgo según minuta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK, soltera debidamente

representarla por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselav; HORTENSE JEANNÉ ADELÉ DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltero debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DI JESUS CRUJILLO AIMARÁ, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General el señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente, inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse conforme a la ley, a quienes de conocerlos se en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de las defectos y resultados de esta escritura, así como examinada que en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, dice que eleva a escritura pública el contenido en su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siguiente minuta: "Señora Notaría: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen como CEDENTES los señores BRUNO ETIENNI DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS I/P DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ANNE – PRIGNE CAPUCINI DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; CHRISTÈLE CHRISTIEN CARRIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DE JESUS CRIOLLO AÍMARA, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General al señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente. Inteligentes en el idioma español; domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI

GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año se constituyó la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA. La compañía cuenta con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).

Dos punto Dos.- BRUNO ETIENNE DE RICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, ALAIN J.C. DERICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, total de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA.

Dos punto Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día veinte de mayo de dos mil catorce resolvió autorizar a sus socios la cesión de participaciones sociales a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, Alexandre De Rick y Manuel de Jesús Criollo Aimara, en los términos constantes en el acta de la Junta General que se agrega como habilitantes.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, **LOS CEDENTES** BRUNO E ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMÉE HOURS F.P. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, ceden sus participaciones sociales a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, de acuerdo al siguiente detalle:

Tres punto Uno.- CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de MANUEL DE JESUS URIOLO AMARAS OLIVER MARIE PIERRE ELOUIS QUIVRIN cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de ALEXANDRE DE RICK BAUNO ETIENNE DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ANNE - PRUNI CAPUCINE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE HORTENSIE JEANNE ADELE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo todas las cuentas patrimoniales y cuentas por pagar a favor de los socios que realizan la cesión. CUARTA: PRECIO.- En virtud de esta cesión de participaciones, los CESIONARIOS pagan de contado y en este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiéndose pagado de manera total por la cantidad Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 60,00). Al estar cancelada la totalidad del precio las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es el siguiente:

AD HC MGN

SOCIO	CAPITAL
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	320,00
Alexandra De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura a) Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, b) Certificación del Gerente General. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe


 D. MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO
 CC 1315470987

AD MC MAW

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



II ALEXANDRE DE RICK
PS. B A Z I 5 5 7 8

II MARCELLO DI GIACOMO
PS. YA 9 6 9 3 3 1 6

II MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA
CC 1 8 0 1 9 8 2 5 8 6

Dr. Pablo Belgado Loer
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANÍA CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA**

En Quito, a los 20 días del mes de mayo de 2014, en las oficinas ubicadas en la Av. Orellana E4-430 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, siendo las 9h30 se reúne la Junta General de Socios de CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA.

Preside la Junta el señor Manuel de Jesús Criollo, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la señora Mariela Espinoza, por decisión de los socios. El Presidente dispone que se constata el quórum, secretaria informa que se encuentran los siguientes socios

SOCIO	CAPITAL
BRUNG. E J M DE RICK	130.00
ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK	20.00
HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK	20.00
ALAIN J C DERICK	130.00
CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN	20.00
OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN	20.00
JEAN M M M DERICK	20.00
ALEXANDRE DE RICK	20.00
MANUEL CRIOLLO	20.00
TOTAL	400.00

Al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, la instalación en Junta General con el carácter de Universal es legalmente procedente tal como lo dispone el art. 238 de la Ley de Compañías. El presidente dispone que se agregue al expediente del acta las cartas poderes enviadas por los socios.

El Presidente propone a la Junta tratar los siguientes puntos del orden del día

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN a favor de Manuel de Jesús Criollo Almara.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK



3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio BRUNO E J M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ANNE - BRUNE CAPUGINE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ALAIN J G. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio JEAN M M DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Aprobados los puntos del orden del día se procede a tratar cada uno de los puntos en forma detallada para adoptar las resoluciones correspondientes

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

Al respecto la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de Manuel de Jesus Criollo Aimara. La junta resuelve autorizar a la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK.

Al respecto el señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de ALEXANDRE DE RICK. La junta resuelve autorizar al señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones

de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de **ALEXANDRE DE RICK**

3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **BRUNO E. J. M. DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto el señor **BRUNO E. J. M. DE RICK** solicita la autorización total de los socios, para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**.

5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK**, de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América

del socio ALAIN J. C. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE



Al respecto el señor ALAIN J. C. DE RICK solicita la autorización total de los socios para ceder treinta participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE.

7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio Jean M.M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Al respecto el señor JEAN M.M.M. DERICK solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor JEAN M.M.M. DE RICK de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Con el fin de que tenga lugar la presente cesión, los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y además establecen que esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los cedentes, incluyendo utilidades no distribuidas de ejercicios pasados o del ejercicio en curso, supervivir por revalorización de activos, aportes para futuras capitalizaciones y en fin todas las cuentas patrimoniales

SOCIO	CAPITAL
Chocolaterie De Beussent Lachelle	320,00
Alexandre De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

Siendo las 10h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta

Siendo las 11h00 se reinstala la Junta. El Secretara procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por la totalidad de los socios. Leída la presente acta los miembros

de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los socios de la compañía todos los socios para constancia de lo cual la suscribe al pie de la misma



Bruno E. M. De Rick
SOCIO PRESIDENTE



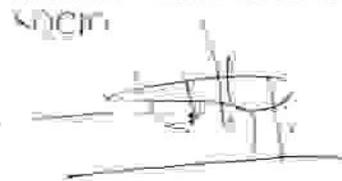
Anne Pierre Charlebois De Rick
SOCIO



Horacio Rene Arce De Rick
SOCIO



Alan Jean Christian De Rick
SOCIO



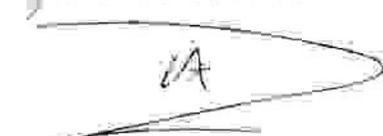
Christiane Christine Caffin
SOCIA



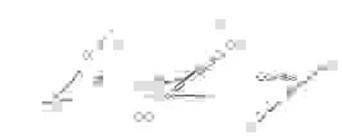
Olivier Marie Pierre Louis Quiroz
SOCIO



Jean M.M.M. Derick
SOCIO



Alexandre De Rick
SOCIO



Mariela Espinoza
SOCIA



Mariela Espinoza H.
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley Notarial, hoy día y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL y que consta de 5 (cinco) copias, que me fue presentada para este efecto y que todo resultó conforme al interesado.
Dado en 2-1 MAY 2014


Dra. Delores Loor
Notaria Pública del Cantón Quito

CERTIFICACION



Manuel de Jesus Criollo Aimara, en mi calidad de Gerente General, y por tal Representante Legal de la compañía CACAO INALNAPO CIA. LTDA, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 20 de mayo de 2014 se resolvió por unanimidad la cesión de trescientas sesenta participaciones de los socios: BRUNO E. J. M. DE RICK POR SUS PROPIOS DERECHOS Y SU CÔNYUGE MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ÉP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN DERICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y SU CÔNYUGE OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DERICK a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Quito, a 21 de mayo de 2014



Manuel de Jesus Criollo Aimara
GERENTE GENERAL
CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

Quito, 28 de enero de 2014

Señor
Manuel de Jesus Criollo Aimara
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de **UN** año contado desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 07 de septiembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Ramirez Molina y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de septiembre del 2007.

Atentamente,

Dr. Mariela Espinoza H.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA** para el cual he sido elegido para un periodo de **UN** año. - Quito, 28 de enero de 2014


Manuel de Jesus Criollo Aimara
C.I.1801982586
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1447
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/01/2014
FECHA ACEPTACION:	28/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNICACUAPALINAPI COMERCIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	PHYS
1801282586	CRICLLÓ AIMARA MANUEI DE JESUS	GERENTE GENERAL	SI/NO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST-VM # 2801 DEL 21/09/2007 NOTARIA 2ª DEL 07/09/1993 PS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INEXISTENCIA DE LAS LÍNEAS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESSARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

EN FAVOR ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO: Av. 6 DE DICIEMBRE N° 79 Y QUINIENTOS VEINTIDOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la inscripción en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que dicho
documento (original) que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido se volvió al interesado
QUITO # 21 MAY. 2014.....

Dra. Paola Delgado Lopez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 46 / 2014

Tomo 1. Página 46

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano BRUNO ETIENNE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ919423, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Bruno Etienne De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EJ919423, de estado civil casado, domiciliado en Francia de paso por Bruselas, el compareciente mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandatana queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandatana queda facultado para inscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante venderá las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todas los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BRUNO ETIENNE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

549120

Certifico que el presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Procesos Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR, data y sellado el 20 de febrero de 2014.



Byron Rolando Suarez Sanchez
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular II 6.2
valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 47 / 2014

Tomo 1 .Página 47

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 13CK71373, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 13CK71373, de estado civil casada, domiciliada en Francia de Paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobada todas sus partes firmó al pie conjuntamente con el/los, de todo lo cual doy fe:-

MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Destino.- Que se presente la **primera copia**, firmada y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, otorgado y sellado, el 20 de febrero de 2014.



BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES.
Arancel Consular: II 6.2
Valor 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 257 / 2013

Tomo 1 . Página 257

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 04F157690, con domicilio en PASO DE CALAIS/ FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora Anne-Prune Capucine de Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 04F157690, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie coningo, de todo lo cual doy fe -

ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN GINEBRA
Dado y sellado, el 2 de octubre de 2013.



Isidro Sierra
Rolando Sláter
ROLANDO SLÁTER SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6,2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 259 / 2013

Tome 1 . Página 259

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario numero 07AR42088, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer hoy te, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señorita Hortense Jeanne Adèle De Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No.07AR42088, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y que paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tigesimo Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2011. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** la compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria podrá facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK

[Firma manuscrita]
Robando Suarez S.

BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Z 548919



Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra conscrito en el Libro de Escrituras Pùblicas (Podemos Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSÉLAS - Bélgica, sellado, el 2 de octubre de 2013:

Rolando Suarez S

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Acto del Consular II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 256 / 2013

Tomo 1. Página 256

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013; ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en este ciudad, comparece(n) el ciudadano ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ033418, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer (oy ta, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con la escritura que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Alain Jean Christian De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No EJ033418, de estado civil soltero, domiciliado en Francia y de paso por Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante vendara las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Fúzta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al por último, de todo lo cual doy fe:-

ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK

Rolando Suarez S.
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ



EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico que la presente es **primera copia** del y original del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, Bélgica, con fecha de otorgamiento al 7 de octubre de 2011.



[Handwritten signature]

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: \$ 0,2
Valor: 30,00



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



Consulado General del Ecuador
en París

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 141 / 2013

Tomo 2 . Página 141

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mí **MIRIAN ESPARZA JACOME**, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR (E) en esta ciudad, comparecen los cónyuges **CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN** y **OLIVIER-MARIE QUIVRIN**, ambos de nacionalidad FRANCESA, con pasaportes ordinarios N° 04BK39169 y 04BK39152, respectivamente, con domicilio en 2 RUE DU MARECHAL JUIN, WIMEREUX, FRANCIA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al cual en derecho se requiere a favor de su Abogada **DRA. MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada y cédula de ciudadanía N° 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señora Cónsul: en el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente poder especial los señores Christele Christine Caffin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04GK39109, de estado civil casada, domiciliada en Francia, y Olivier Marie Pierre Louis Quivrin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04BK39152, domiciliado en Francia, los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme la Ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes, cada uno de ellos adquirieron para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, cuando eran de estado civil solteros, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón de Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. Los comparecientes han llegado a un acuerdo para ceder las participaciones sociales que tienen en la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA a favor de los señores Manuel de Jesús Criollo Aimara, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 1801982586, y Alexandre De Riek, con pasaporte N° 03KE56035, de nacionalidad francesa. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes en la calidad en la que comparecen otorgan poder especial y amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Dra. Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de paga para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de los mandantes la escritura pública de cesión de participantes con la que los mandantes venderán las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

(Firmas manuscritas)

CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN OLIVIER QUIVRIN



Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)

CERTIFICO: Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS, sellado, el 7 de noviembre de 2013.

Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)



Atancel Consular II 6.2
Valor: 30,00





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Embajada del Ecuador
en Bruselas

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

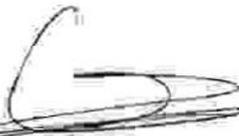
PODER ESPECIAL N° 258 / 2013

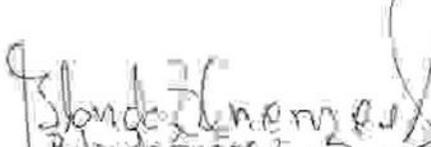
Tomo 1. Página 258

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 9 de octubre de 2013 ante mi **BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano **JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EI406953, con domicilio en BRUSELAS/ BELGICA, legítimo(a) capaz(es) a quien(es) de conocer hoy (a), y quien(es) libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, tal como se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que en conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:****

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Jean Michel Maurice Marguerite Derick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EI406953, de estado civil soltero, domiciliado en Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** El compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercerísimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con lo que el mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, lo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK


BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y **verdad** del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRITSEDA.
Dado y sellado el 2 de octubre de 2013.


BYRON ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Anexo Consular 01162
valor 30,00



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 138/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de dar el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARÍS 14 de Mayo del 2014

MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>><<PARIS>> <<1672>>



Traducido del francés

Chocolat de Beussent Lachelle sas
Sociedad por acciones simplificada con capital de 232.500 euros
Domicilio social 66 route de Desvres 62170 Beussent
RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278



El abajo firmante Marcello Di Giacomo, director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent, inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que:

A - Los dirigentes legales de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle son:

- 1- La sociedad SEC, inscrita en el Registro Mercantil de Libourne con el número 325780102 en calidad de Presidente
- 2- El Señor Marcello Di Giacomo, nacido el 2 de febrero de 1960 en Comè sur Escout, con domicilio en 5 Allée Véroisèze en Wasquehal (59290) en calidad de Director General
- 3- El Señor Fabrice Aigle Boucher nacido el 15 de abril de 1986 en Rochefort sur Mer, con domicilio en 7 Allée des Palombières en Saint Sulpice et Cameyrac (33450)

B- Que la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle sas con capital de 232.500 euros

- está inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278
- tiene su domicilio social en 66 route de Desvres 62170 Beussent
- es de nacionalidad francesa

C - Que la sociedad Beussent Lachelle no tiene ninguna persona física como socio

D - Que su único accionista es la sociedad Holding Inalfra sas con capital de 1500 euros inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 458 455 175. Esta sociedad es de nacionalidad francesa y tiene su domicilio (domicilio social) en 66 route de Desvres en Beussent (62170)

Para todos los efectos legales oportunos

Marcello Di Giacomo
Firma

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Jasse sur Mer, certifica como sincera y autentica la firma que consta aquí arriba.
En St Jasse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Emitir

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIM-DGLATTRE, Notarios en St Jasse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Manu Bernard
12 MAR 2014 12 09 11

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1 *Republica francesa*
- 2 *El presente documento público*
- 3 *Ha sido firmado por Bernard AUGER*
- 3 *Actuando en calidad de Notario asociado*
- 4 *En la fecha/fechado con el sello de su notaría en St-Josse sur Mer*

Certificado

- 5 *En Davao*
- 6 *El 5 de mayo de 2014*
- 7 *Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Davao*
- 8 *Con el número 2014/1989*
- 9 *Sello.*
- 10 *Firma*

*(Lata estampada del Sello,
Tribunal de Apelación de Davao
El Fiscal General)*

*Para el Fiscal General
(Firma)
Pauck de Cancaute
Abogado General*

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 02

RECEIVED
12 MAY 2014

12 MAY 2014

IE

120971



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 136/2014



Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE OLLTA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARIS, 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA

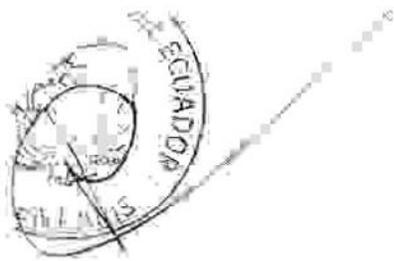


Arancel Consular: III 158

Valor: US \$ 50,00

III<<15>><<PARIS>><<771871>>





Traducción del Francés

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

con un capital de 730.000 euros

Domicilio Social: 66 Route de Desvres - 62170 BEUSSENT

RM de BOULOGNE SUR MER 333 208 278



Acta de las decisiones del socio único del 24 de abril de 2014

El socio único, la sociedad HOLDING INALTRA, sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 €, y domicilio social en 66 Route de Desvres, 62170 BEUSSENT, inscrita en el Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER con el número 450.455.175

A día de hoy ha tomado las decisiones siguientes relativas a:

- Autorización otorgada a la gerencia con miras a realizar la adquisición de los socios de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía Limitada, sociedad de derecho ecuatoriano
- Poderes con miras a los trámites
- El colegio de los cogerentes ha puesto a la disposición del socio único en los plazos requeridos, los documentos siguientes:
 - El informe de los cogerentes
 - El texto de los proyectos de decisiones.

Después de haber tenido conocimiento de estos documentos, el socio único ha tomado las decisiones siguientes:

1ª Decisión

El socio único otorga cualesquiera poderes a su gerente el Señor Marcello Di Giacomo a efectos de adquirir el 80 % de las participaciones de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía limitada, sociedad de derecho ecuatoriano (Número de registro único de contribuyentes sociedades RUC 1792102138001)

2ª Decisión

El socio único otorga todos los poderes al portador (de una copia y de un extracto de la presente acta a efectos de cumplir con todos los trámites

De todo lo anterior, se ha levantado la presente acta que tras su lectura ha sido firmada por el socio único y la gerencia

La Gerencia

El Socio único

Firma

Firma

Copia certificada conforme con el original. Firma de Marcello di Giacomo.

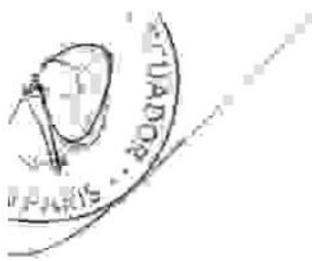
Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard ALIGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí impresa
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014.
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard ALIGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Bernard Aligris

Notario en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

12 MAI 2014



Traducido del francés



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 232 500 euros

Domicilio social- 66 route de Desvres 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100%) por:

La sociedad Inalfa, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros, Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450459175.

Para todos los efectos legales oportunos

Firma

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer certifica como sincera y auténtica la firma que consta en el original.
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014,
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62) 7D, Francia.

Menu Bernard

18 MAI 2014 120972



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA.



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<15>> <<PARIS>> <<17/0713>>

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. República francesa

- 1.1 El presente documento público
- 1.2 Ha sido firmado por Bernard AUGER
- 1.3 Actuando en calidad de Notario asociado
- 1.4 Se ha sellado/timbrado con el sello de su notaría en St Gisse sur Mer

Certificado

- 2. En Douai
- 3. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 4. Con el número 2014/1686
- 5. Sello:
- 6. El 5 de mayo de 2014
- 7. Firma:

*(Este estampado en sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Para el Fiscal General
(Firma)
Patrick de Carlecard
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 03

El Ministerio Francés de Justicia
Firma
12 MAI 2014

12 MAI 2014

120973

*Monsieur Bernard
Président de la Cour d'Appel de Douai*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 135/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAN que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARÍS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LE141400<<PARIS>>0771869000



Tribunal de Commerce de BOULOGNE SUR MER
 57800 SAINT MICHEL
 62200 BOULOGNE SUR MER

Traducido del francés



Extracto kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
 a la de Abril de 2014

IDENTIFICACION

Denominación social: CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
Número de identificación: 133 108 278 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 22/08/1985

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURIDICA

Dirección del domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 232 500,00 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 21/08/2015
Deposito del acto constitutivo: del 12/08/1985

ADMINISTRACION

Presidente:

Denominación: SEC
Número de identificación: 25 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 39 avenue du General de Gaulle 33450 (204)

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 02/02/1960 en Corme sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: a. allée Veronese 39290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE-BOUCHER Fabrice, Cimthier, René
Fecha y lugar de nacimiento: 01/15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 1 allée des Palombières 33450 Saint-Sulpice Et Caméyrac

Censor de cuentas - titular

Denominación: CABINET G. KAUFMANN
Número de identificación: 429 453 392 Registro Mercantil de BOULOGNE
Dirección: 5 place d'Angleterre 62200 Boulogne-sur-Mer

Censor de cuentas - suplente

Denominación: RINALD VALOGNES
Dirección: chemin des Filateurs 62223 Auzan-Saint-Aubin

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

Dirección del establecimiento principal: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Actividades ejercidas en el establecimiento: fabricación, comercialización inclusive en ferias y salones gastronómicos de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, hincadohera, pastelería

12 MAY 2014
 Notaria Segunda
 120968



panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera operaciones de creación, asesoramiento y venta así como el alquiler inmobiliario relativo a las actividades antes mencionadas, explotación de salines de la venta de producción de la forma artesanal.

Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

01/08/1985
Creación
Explotación directa



OTROS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

56 rue Huars 62200 Boulogne-sur-Mer
Detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles
01/12/1998
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

91 rue de Metz 62520 Le Touquet-Paris-Plage
Venta de chocolates, biscochetería, confitería etc.
01/02/2002
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

17 rue Carnot 62930 Wimereux
Venta al detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/04/2003
Compra del derecho de arrendamiento
Compra del derecho de arrendamiento. Transferencia del establecimiento complementario de 17 rue Carnot a 17 rue Carnot (62930) Wimereux a partir del 19/03/2012
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Nombre comercial
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

10 place Darnetal 62170 Montreuil
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT
Venta de chocolates, confitería, tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/08/2005
Compra del derecho de arrendamiento
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad

15 avenue de la Concorde 62152 Neufchâteau-Hurdelot
Fabricación, comercialización inclusive en ferms y salines de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochetería
15/11/2007
Publicado en el boletín La gazette nord Pas-de-Calais del 01/13/2007

12 MAR 2016
10968



Compra del derecho de arrendamiento

Explotación directa



Dirección del establecimiento:

16 rue du Commandant Mengin 62100 Calais

Nombre comercial:

CHOCOLATS DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el establecimiento:

venta de chocolates biscocheria confiteria

Inicio de actividad el:

24/02/2005

Origen del negocio o de la actividad:

Creación

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

31 rue des Clochers 62500 Saint-Omer

Actividades ejercidas en el establecimiento:

venta de chocolates biscocheria - confiteria

Inicio de actividad el:

01/12/1998

Origen del negocio o de la actividad:

Creación

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

3 rue Carnot 62600 Berck

Nombre comercial:

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el establecimiento:

venta de chocolates, biscocheria, confiteria, etc

Inicio de actividad el:

21/04/2009

Origen del negocio o de la actividad:

Transferencia de domicilio social

Modo de explotación:

Explotación directa

INSCRIPCIONES FUERA DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Registro Mercantil de SOISSONS

Registro Mercantil de LISIEUX

Registro Mercantil de DUNKERQUE

Registro Mercantil de LILLE

Registro Mercantil de BEAUVAIS

Registro Mercantil de COMPIEGNE

Registro Mercantil de ARRAS

Registro Mercantil de AMIENS

El Secretario,

(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)

FIN DEL EXTRACTO

Primo, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer, Francia

Tribunal de Comercio de Boulogne-sur-Mer - 1985800306

Stéphane Desvignes
Escriba en la Casa Notarial de Boulogne-sur-Mer

12 MAI 2014

12 09 68



APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1 *Republica francesa*

El presente documento publico

2: Ha sido firmado por **LIBERTY MARQUE L-PAQUIER**

3: Actuando en calidad de Secretario asociado

4: Se ha sellado/ombrado con el sello del Tribunal de Comercio de Lille Métropole

Certificado

5 En fecha:

6 El 6 de mayo de 2014

7 Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelacion de Douai

8 Con el número 2014/1688

9 Sello

10 Firma

<i>(Este estampado en sello</i>	<i>para el Fiscal General</i>
<i>Tribunal de Apelacion de Douai (Firma)</i>	
<i>El Fiscal General)</i>	<i>Patrick de Camcaude</i>
	<i>Abogado General</i>

"La apostilla solo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa admita su contenido."

Numero de paginas 03

Illegible handwritten text in French, possibly a receipt or administrative note.

17 MAI 2014

120968

Handwritten signature: Marie Percebois



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS:

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 139/2014



Quien suscribe MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DÔNAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica la firma que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: 00 05,8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<T&T>>PARIS >>>771873>>



Traducido del francés

Secretaría del Tribunal de Comercio de BOULOGNE SUR MER
16 PAR SAINT MICHEL
BP 47
62200 BOULOGNE SUR MER



Extracto Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
a 15 de Abril de 2014

IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **HOLDING INALFA**
Número de identificación: 450 455 175 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 17/10/2003

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA

Dirección del domicilio social: 66, route de Desvres 62170 Boussout
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 1.500.000 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 16/10/2053
Deposito del acto constitutivo: del 17/10/2003

ADMINISTRACIÓN

Presidente

Denominación: SEC
Número de identificación: 525 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 239, avenue du Général de Gaulle 33450 Izot

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 11/02/1960 en Courbe sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: 6 allée Veronèse 59290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE BOUCHER Fabrice Günther René
Fecha y lugar de nacimiento: El 15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 7 allée des Palmiers 33450 Saint-Sulpice Et Clouvois

Censor de cuentas - titular

Denominación: AUDIT & CONSEIL S L R L
Número de identificación: 481 087 058 Registro Mercantil d'ARRAS
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 302, route de la République 62700 Bouay-la-Bussière

Censor de cuentas - suplente

Denominación: CABINET D'ETUDE SOCIÉTÉ DE COMMISSAIRE JEAN PIERRE
Número de identificación: 414 782 904 Registro Mercantil de LIÈGE (Belgium)
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Dirección: 10, rue Georges Poite 59120 Lons

12 MAI 2014

120969



INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

En Dirección del establecimiento principal
Actividades ejercidas en el establecimiento:

66 route de Desvres 62170 BEISSANT

Adquisición por propia cuenta y gestión de cualesquiera derechos sociales y bienes mobiliarios y otros derechos mobiliarios de cualquier naturaleza en cualquier sociedad, agrupaciones y empresas, especialmente de fabricación y transformación de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochuela, pastelería panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera prestaciones de servicios y cualesquiera actividades en los campos relativos a la gestión y al patrimonio de estas sociedades, agrupaciones o empresas

Inicio de actividad el
Origen del negocio u
de la actividad:
Modo de Explotación:

09/10/2003
Creación
Explotación directa

El Secretario
(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)



FIN DEL EXTRACTO

Firma, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer: *François*

16/06/2014 10:52:12 - Nº de gestión: 2003B00322

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

6. **República francesa**
El presente documento público

7. Ha sido firmado por **Thierry MARQUET-PAQUOT**

8. Actuando en calidad de Secretario asociado

9. Se ha autenticado con el sello del Tribunal de Comercio de Boulogne-sur-Mer

Verificado

10. En Douai el 6 de mayo de 2014

11. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai

12. Con el número 2014/1684

<p>Esta apostilla se otorga en el Tribunal de Apelación de Douai (Firma) El Fiscal General</p>	<p>Para el Fiscal General Patrick de Lamoignon Abogado General</p>
--	--

La apostilla solo verifica la autenticidad de la firma, del sello (de) los en el documento. No garantiza que el documento sea correcto o que la República francesa respalde su contenido.

El infrascripto... Número de páginas 02
12 MAI 2014 120969

Menu Bernard

Le Tribunal de Commerce de Boulogne-sur-Mer



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Relaciones Exteriores
Ministerio Foreign Affairs

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APÉLACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

1EG<<15>> <<PARIS>> <<1371>>





002

002-0207 101194266

TITULO SIMARINABUEL DE ARIJA

Nombre

Apellido

Fecha

21 MAY 2013

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, loyo y CERTIFICADO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, por lo que el Art. 17 - inciso III) del mismo, que no tiene presentada para este efecto y que acto seguido se copia al interesado.

Quito, >

(Firma)

Dña. Paola Delgado Loza
 Notaria Segunda del Cantón QUITO



ELIATORIA 171547098-3
 CASADO DENAVIDES HERRERA LARTE M.
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LAURO VICENTE ESPINOZA
 MARTA ELENA HIDALGO
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2009

1851275



CIUDADANIA 171547098-3
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 RESIDENTE EN EL SALVADOR
 N. N. N. N. N.
 P. N. N. N. N.
 G. N. N. N. N.

Handwritten signature

REPUBLICA DEL SALVADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL SUPLENTE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 007
 007-0011 1715470983
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 VICINCHA
 MUNICIPIO
 CANTON
 SECCION
 PARTICIPA
 2
 1
 2009
 DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA



Traité en français



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 212.500 euros

Domicilio social 16 route de Desvres - 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100 %) por:

La sociedad Inaltra, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros Domicilio social 66 route de Desvres - 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450455175

Para todos los efectos legales oportunos

Firma:

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGERIS, Notario asociado en St-Jesse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí arriba.
En St-Jesse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGERIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St-Jesse sur Mer, Département Pas-de-Calais (62170), Francia

Menu Bernard
12 MAI 2014 120972

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1. *Republica francesa*
- 2. Expediente documental público
- 3. Fue suscitado por Bernard AUGRIN
- 4. Actuando en calidad de Notario asociado
- 5. Se facultado/afirmado con el sello de su notaría en St Josse sur Mar

Certificado

- 1. En Douai el día de mayo de 2014
- 2. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 3. Con el número 2014/1688
- 4. Sello
- 5. Firma:

*(Está estampado un sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Patrice de Canecaudin
(Firma)
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de paginas 01

TRIBUNAL DE APPELATION DE DOUAI
FISCAL GENERAL
2014/1688

12 MAI 2014
120972

Patrice de Canecaudin
Abogado General

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACAÓ INALNAPO CIA. LTDA., OTORGADA POR: BRUNO ETIENNE DE RICK Y OTROS, A FAVOR DE MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Notaría Trigesima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CACA O INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 07 de septiembre del 2007, ante el Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina (E), cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo,- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA, BRUNO ETIENNE DE RICK, MARIE THÉRÈSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK; A FAVOR DE: MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE, mediante escritura pública celebrada el 21 de Mayo del 2014, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loza - Quito, a nueve de junio del dos mil catorce.-

DRA. PAULLINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paullina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

174 AC
175 N
176 NC

FC
177
178




TRÁMITE NÚMERO: 35670
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	536
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
EJ919423	DE RICK BRÚNO ETIENNE	No Determinado	CEDENTE	Casado
EJ033418	DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN	No Determinado	CEDENTE	Soltero
04F157690	DE RICK ANNE-PRUNE CAPUCINE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
07AR42088	DE RICK HORTENSE JEANNI ADELE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
9010035670001	CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
13A215578	DE RICK ALEXANDRE	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
EJ406953	DE RICK JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
048K39152	QUIVRIN OLIVER MARIE	No Determinado	CEDENTE	Casado
048K39109	CAFFIN CRISTELE CHRISTINE	No Determinado	CEDENTE	Casado
1801982586	CRIOLO AIMARA	Quito	CESIONARIO	Casado



MANIJEI DE JESUS			
------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	21/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACAO INVALNPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 360 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007. TOMO 138 -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 21 DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCION N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78.Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

QUE OTORGA: BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMÉE HOURS EP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ABEL DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICL MARGUERITE DE RICK

A FAVOR: MANUEL DE JESUS CRICOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE

CUANTIA: USD \$ 360.00

DE: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y uno de mayo del año de dos mil catorce, año mil, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura CEDENTES los señores BRUNO ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMÉE HOURS EP. DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctra María del Espinoza Hidalgo según minuta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK, soltera debidamente

representarla por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselav; HORTENSE JEANNÉ ADELÉ DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltero debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DI JESUS CRIGLIO AIMARÁ, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General el señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente, inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse conforme a la ley, a quienes de conocerlos se en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de las defectos y resultados de esta escritura, así como examinada que en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, dice que eleva a escritura pública el contenido en su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siguiente minuta: "Señora Notaría: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen como CEDENTES los señores BRUNO ETIENNI DE RICK y su cónyuge MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS I/P DE RICK, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ANNE – PRIGNE CAPUCINI DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, soltero debidamente representado por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas; CHRISTÈLE CHRISTIEN CARRIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, debidamente representados por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en París; JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, soltera debidamente representada por su apoderada especial Doctora Mariela Espinoza Hidalgo, según consta del poder especial otorgado ante el consulado del Ecuador en Bruselas. Como CESIONARIOS los señores MANUEL DE JESUS CRIOLLO AÍMARA, de estado civil casado; ALEXANDRE DE RICK, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, y, la CHOCOLATIERE De Beussent Lachelle representada por su Director General al señor MARCELLO DI GIACOMO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI GIACOMO que son de nacionalidad francesa e italiana respectivamente. Inteligentes en el idioma español; domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los señores ALEXANDRE DE RICK Y MARCELLO DI

GIACOMO que son domiciliados en Francia y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año se constituyó la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA. La compañía cuenta con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).

Dos punto Dos.- BRUNO ETIENNE DE RICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, ALAIN J.C. DERICK es propietario de ciento treinta (130) participaciones sociales, OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK es propietaria de veinte (20) participaciones sociales, total de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía CACAO INALNAPO CIA LTDA.

Dos punto Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día veinte de mayo de dos mil catorce resolvió autorizar a sus socios la cesión de participaciones sociales a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, Alexandre De Rick y Manuel de Jesús Criollo Aimara, en los términos constantes en el acta de la Junta General que se agrega como habilitantes.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, **LOS CEDENTES** BRUNO E ETIENNE DE RICK y su cónyuge MARIE THERÉSE AIMÉE HOURS F.P. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN y su cónyuge OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, ceden sus participaciones sociales a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSANT LACHELLE, de acuerdo al siguiente detalle:

Tres punto Uno.- CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de MANUEL DE JESUS URIOLO AMARAS OLIVER MARIE PIERRE ELOUIS QUIVRIN cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de ALEXANDRE DE RICK BAUNO ETIENNE DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ANNE - PRUNI CAPUCINE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE HORTENSIE JEANNE ADELE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK cede ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo todas las cuentas patrimoniales y cuentas por pagar a favor de los socios que realizan la cesión. CUARTA: PRECIO.- En virtud de esta cesión de participaciones, los CESIONARIOS pagan de contado y en este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiéndose pagado de manera total por la cantidad Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 60,00). Al estar cancelada la totalidad del precio las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es el siguiente:

AD HC MGN

SOCIO	CAPITAL
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	320,00
Alexandra De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura a) Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, b) Certificación del Gerente General. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe


 MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO
 CC 1315470987

AD MC MAW

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line.

II ALEXANDRE DE RICK
PS. B A Z 15578

A handwritten signature in blue ink, starting with a large 'M' and ending with a horizontal line.

II MARCELLO DI GIACOMO
PS. YA 9693316

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'M'.

II MANUELE DE JESUS CRIOLLO AIMARA
CC 180198.2586

A handwritten signature in blue ink, starting with a large 'P' and ending with a long horizontal line.

Dr. Pablo Belgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA**

En Quito, a los 20 días del mes de mayo de 2014, en las oficinas ubicadas en la Av. Orellana E4-430 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, siendo las 9h30 se reúne la Junta General de Socios de CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA.

Preside la Junta el señor Manuel de Jesús Criollo, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la señora Mariela Espinoza, por decisión de los socios. El Presidente dispone que se constata el quórum, secretaria informa que se encuentran los siguientes socios

SOCIO	CAPITAL
BRUNG. E J M DE RICK	130.00
ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK	20.00
HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK	20.00
ALAIN J C DERICK	130.00
CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN	20.00
OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN	20.00
JEAN M M M DERICK	20.00
ALEXANDRE DE RICK	20.00
MANUEL CRIOLLO	20.00
TOTAL	400.00

Al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, la instalación en Junta General con el carácter de Universal es legalmente procedente tal como lo dispone el art. 238 de la Ley de Compañías. El presidente dispone que se agregue al expediente del acta las cartas poderes enviadas por los socios.

El Presidente propone a la Junta tratar los siguientes puntos del orden del día

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN a favor de Manuel de Jesús Criollo Almara.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK



3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio BRUNO E J. M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ANNE - BRUNE CAPUGINE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio ALAIN J. G. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio JEAN M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Aprobados los puntos del orden del día se procede a tratar cada uno de los puntos en forma detallada para adoptar las resoluciones correspondientes

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América de la socia CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

Al respecto la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de Manuel de Jesus Criollo Aimara. La junta resuelve autorizar a la señora CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de MANUEL DE JESÚS CRIOLLO AIMARA.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN a favor de ALEXANDRE DE RICK.

Al respecto el señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de ALEXANDRE DE RICK. La junta resuelve autorizar al señor OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN de forma unánime, la cesión de veinte participaciones

de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, a favor de **ALEXANDRE DE RICK**

3. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **BRUNO E. J. M. DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto el señor **BRUNO E. J. M. DE RICK** solicita la autorización total de los socios, para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

4. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada un a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**.

5. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

Al respecto la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK** solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**. La junta resuelve autorizar la señora **HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK**, de forma unánime, la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de **CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE**

6. Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América

del socio ALAIN J. C. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE



Al respecto el señor ALAIN J. C. DE RICK solicita la autorización total de los socios para ceder treinta participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE.

7. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América del socio Jean M.M.M. DE RICK a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Al respecto el señor JEAN M.M.M. DERICK solicita la autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una que posee en el capital de la compañía, a favor CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE. La junta resuelve autorizar al señor JEAN M.M.M. DE RICK de forma unánime la cesión veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada un, a favor de CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Con el fin de que tenga lugar la presente cesión, los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y además establecen que esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los cedentes, incluyendo utilidades no distribuidas de ejercicios pasados o del ejercicio en curso, supervivir por revalorización de activos, aportes para futuras capitalizaciones y en fin todas las cuentas patrimoniales

SOCIO	CAPITAL
Chocolaterie De Beussent Lachelle	320,00
Alexandre De Rick	40,00
Manuel Criollo	40,00
TOTAL	400,00

Siendo las 10h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta

Siendo las 11h00 se reinstala la Junta. El Secretara procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por la totalidad de los socios. Leída la presente acta los miembros

de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los socios de la compañía todos los socios para constancia de lo cual la suscribe al pie de la misma



Bruno E. M. De Rick
SOCIO PRESIDENTE



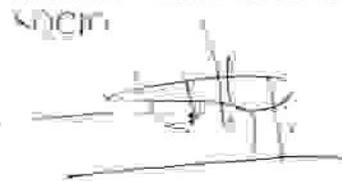
Anne Pierre Charlebois De Rick
SOCIO



Horacio Rene Arce De Rick
SOCIO



Alan Jean Christian De Rick
SOCIO



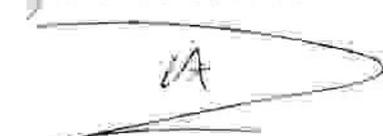
Christiane Christine Caffin
SOCIA



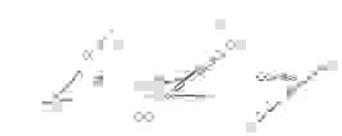
Olivier Marie Pierre Louis Quiroz
SOCIO



Jean M.M.M. Derick
SOCIO



Alexandre De Rick
SOCIO



Mariela Espinoza
SOCIA



Mariela Espinoza H
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley Notarial, hoy día y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL y que consta de 5 (cinco) copias, que me fue presentada para este efecto y que todo resultó conforme al interesado.
Dado en 2-1 MAY 2014


Dra. Delores Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito

CERTIFICACION



Manuel de Jesus Criollo Aimara, en mi calidad de Gerente General, y por tal Representante Legal de la compañía CACAO INALNAPO CIA. LTDA, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 20 de mayo de 2014 se resolvió por unanimidad la cesión de trescientas sesenta participaciones de los socios: BRUNO E. J. M. DE RICK POR SUS PROPIOS DERECHOS Y SU CÓNYUGE MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ÉP. DE RICK, ANNE – PRUNE CAPUCINE DE RICK HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN DERICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y SU CÓNYUGE OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DERICK a favor de MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

Quito, a 21 de mayo de 2014



Manuel de Jesus Criollo Aimara
GERENTE GENERAL
CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

Quito, 28 de enero de 2014

Señor
Manuel de Jesus Criollo Aimara
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de **UN** año contado desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 07 de septiembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Ramirez Molina y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de septiembre del 2007.

Atentamente,

Dr. Mariela Espinosa H.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA** para el cual he sido elegido para un periodo de **UN** año. - Quito, 28 de enero de 2014


Manuel de Jesus Criollo Aimara
C.I.1801982586
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1447
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/01/2014
FECHA ACEPTACION:	28/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNICAJA TRAFALINAPI COMERCIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	PHYS
1801282586	CRICULLO AIMARA MANUEL DE JESUS	GERENTE GENERAL	SI/NO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST-VM # 2801 DEL 21/09/2007 NOTARIA 2ª DEL 07/09/1993 PS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INEXISTENCIA DE LAS LÍNEAS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESSARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

EN FAVOR ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO: Av. 6 DE DICIEMBRE N° 79 Y QUINIENTOS VEINTIDOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la inscripción en el 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del ORIGINAL y que dicho documento (todas las) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se volvió al interesado
Quito a 21 MAY. 2014

Dra. Paola Delgado Lopez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 46 / 2014

Tomo 1. Página 46

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano BRUNO ETIENNE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ919423, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Bruno Etienne De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EJ919423, de estado civil casado, domiciliado en Francia de paso por Bruselas, el compareciente mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandatana queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandatana queda facultado para inscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante venderá las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todas los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BRUNO ETIENNE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

549120

Certifico que el presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR, data y sellado el 20 de febrero de 2014.



Byron Rolando Suarez Sanchez
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Av. Rafael Ángel Castillo 11 6.2
valor: 30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 47 / 2014

Tomo 1 .Página 47

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 20 de febrero de 2014, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 13CK71373, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 13CK71373, de estado civil casada, domiciliada en Francia de Paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobada todas sus partes firmó al pie conjuntamente con el/los, de todo lo cual doy fe:-

MARIE THÉRÈSE AIMÉE HOURS ép.DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Destino.- Que se presente la **primera copia**, firmada y textual del original que se encuentra inscrita en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR en BRUSELAS, Brno y sellado, el 20 de febrero de 2014.



BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES.
Arancel Consular: II 6.2
Valor 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 257 / 2013

Tomo 1 . Página 257

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK, de nacionalidad FRANCESA, portadora del Pasaporte ordinario número 04F157690, con domicilio en PASO DE CALAIS/ FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señora Anne-Prune Capucine de Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. 04F157690, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPANIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie coningo, de todo lo cual doy fe -

ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el

Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN GINEBRA
Dado y sellado, el 2 de octubre de 2013.



Isidro Sierra
Rolando Sláñez
ROLANDO SLÁÑEZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6,2
Valor: 30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 259 / 2013

Tome 1 . Página 259

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013, ante mí, **BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana **HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK**, de nacionalidad **FRANCESA**, portadora del Pasaporte ordinario numero **07AR42088**, con domicilio en **PASO DE CALAIS/FRANCIA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer hoy te, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **1715470983**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial la señorita Hortense Jeanne Adèle De Rick, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No.07AR42088, de estado civil soltera, domiciliada en Francia y de paso por Bruselas, la compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** la compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tigesimo Septimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2011. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** la compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria goza facultad para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de la mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que la mandante venderá las participaciones en la COMPANÍA CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual hoy te =

Hortense

HORTENSE JEANNE ADÈLE DE RICK

Blondo Suarez
Robando Suarez S.

BYRON ROJANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Z 548919



Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra conscrito en el Libro de Escrituras Pùblicas (Podemos Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSÉLAS - Bélgica, sellado, el 2 de octubre de 2013:

Rolando Suarez S

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Acto: Consular II 6.2
Valor: 30,00



CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 256 / 2013

Tomo 1. Página 256

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 2 de octubre de 2013; ante mí, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en este ciudad, comparece(n) el ciudadano ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EJ033418, con domicilio en PASO DE CALAIS/FRANCIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer (oy ta, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora MARIELA DEL ROCÍO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que de conformidad con la escritura que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Alain Jean Christian De Rick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No EJ033418, de estado civil soltero, domiciliado en Francia y de paso por Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. SEGUNDA: Antecedentes: el compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. TERCERA.- PODER ESPECIAL: El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocío Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con la que el mandante vendara las participaciones en la COMPANIA CACAO INALNAPU COMPAÑIA LIMITADA. Fúselo aquí el día que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al por último, de todo lo cual doy fe:-

ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK

Rolando Suarez S.
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ



EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico que la presente es **primera copia** del y original del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS, Bélgica, con fecha de otorgamiento al 7 de octubre de 2011.



[Handwritten signature]

BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: \$ 0,2
Valor: 30,00



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



Consulado General del Ecuador en París

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 141 / 2013

Tomo 2 . Página 141

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 7 de noviembre de 2013, ante mí **MIRIAN ESPARZA JACOME**, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR (E) en esta ciudad, comparecen los cónyuges **CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN** y **OLIVIER-MARIE QUIVRIN**, ambos de nacionalidad FRANCESA, con pasaportes ordinarios N° 04BK39169 y 04BK39152, respectivamente, con domicilio en 2 RUE DU MARECHAL JUIN, WIMEREUX, FRANCIA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al cual en derecho se requiere a favor de su Abogada **DRA. MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada y cédula de ciudadanía N° 1715470983, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señora Cónsul: en el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente poder especial los señores Christele Christine Caffin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04GK39109, de estado civil casada, domiciliada en Francia, y Olivier Marie Pierre Louis Quivrin, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04BK39152, domiciliado en Francia, los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes, cada uno de ellos adquirieron para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, cuando eran de estado civil solteros, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón de Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. Los comparecientes han llegado a un acuerdo para ceder las participaciones sociales que tienen en la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA a favor de los señores Manuel de Jesús Criollo Aimara, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 1801982586, y Alexandre De Riek, con pasaporte N° 03KE56035, de nacionalidad francesa. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes en la calidad en la que comparecen otorgan poder especial y amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Dra. Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de paga para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre de los mandantes la escritura pública de cesión de participantes con la que los mandantes venderán las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA". Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firmas manuscritas]

CHRISTELE CHRISTINE CAFFIN OLIVIER QUIVRIN



Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)

CERTIFICO: Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS, sellado, el 7 de noviembre de 2013.

Mirian Esparza Jacome
MIRIAN ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL (E)



Atancel Consular II 6.2
Valor: 30,00





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Legación del Ecuador
en Bruselas

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

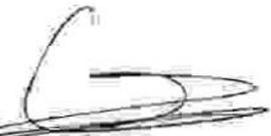
PODER ESPECIAL N° 258 / 2013

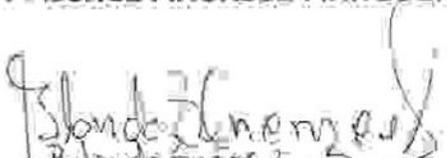
Tomo 1. Página 258

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 9 de octubre de 2013 ante mi **BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) el ciudadano **JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK, de nacionalidad BELGA, portador del Pasaporte ordinario número EI406953, con domicilio en BRUSELAS/ BELGICA, legítimamente capaz(es) y quien(es) de conocer hoy (a), y quien(es) libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Doctora **MARIELA DEL ROCIO ESPINOZA HIDALGO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1715470983, para que en conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:****

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente poder especial el señor Jean Michel Maurice Marguerite Derick, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte No. EI406953, de estado civil soltero, domiciliado en Bruselas, el compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: Antecedentes:** El compareciente adquirió para sí participaciones sociales de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA, la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercerísimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2007. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad en la que comparece otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la doctora Mariela del Rocio Espinoza Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Dentro de este mandato la mandataria queda facultada para negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. La mandataria queda facultada para suscribir de manera a nombre del mandante la escritura pública de cesión de participaciones con lo que el mandante venderá las participaciones en la COMPAÑIA CACAO INALNAPO COMPAÑIA LIMITADA. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, lo que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK


BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ
EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y **verdad** del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRITANIA. Dado y sellado el 2 de octubre de 2013.


BYRON ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EMBAJADOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Anexo Consular 01162
valor 30,00



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

LEGALIZACION DE FIRMA N° 138/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARÍS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de dar el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARÍS 14 de Mayo del 2014

MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>><<PARIS>> <<1672>>



Traducido del francés

Chocolat de Beussent Lachelle sas
Sociedad por acciones simplificada con capital de 232.500 euros
Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
R.M. Boulogne sur Mer n° 333.308.278



El abajo firmante Marcello Di Giacomo, director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent, inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que:

A - Los dirigentes legales de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle son:

- 1- La sociedad SEC, inscrita en el Registro Mercantil de Libourne con el número 325780102 en calidad de Presidente
- 2- El Señor Marcello Di Giacomo, nacido el 2 de febrero de 1960 en Comè sur Escout, con domicilio en 5 Allée Véroisèze en Wasquehal (59290) en calidad de Director General
- 3- El Señor Fabrice Aigle Boucher nacido el 15 de abril de 1986 en Rochefort sur Mer, con domicilio en 7 Allée des Palombières en Saint Sulpice et Cameyrac (33450)

B- Que la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle sas con capital de 232.500 euros

- está inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278
- tiene su domicilio social en 66 route de Desvres 62170 Beussent
- es de nacionalidad francesa

C - Que la sociedad Beussent Lachelle no tiene ninguna persona física como socio

D - Que su único accionista es la sociedad Holding Inalfra sas con capital de 1500 euros inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 458 455 175. Esta sociedad es de nacionalidad francesa y tiene su domicilio (domicilio social) en 66 route de Desvres en Beussent (62170)

Para todos los efectos legales oportunos

Marcello Di Giacomo
Firma

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Jasse sur Mer, certifica como sincera y autentica la firma que consta aquí arriba.
En St Jasse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Emitir

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIM-DGLATTRE, Notarios en St Jasse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Manu Bernard
12 MAR 2014 12 09 11

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1 *Republica francesa*
- 2 *El presente documento público*
- 3 *Ha sido firmado por Bernard AUGER*
- 3 *Actuando en calidad de Notario asociado*
- 4 *En la fecha señalado/impreso con el sello de su notaría en St-Josse sur Mer*

Certificado

- 5 *En Davao*
- 6 *El 6 de mayo de 2014*
- 7 *Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Davao*
- 8 *Con el número 2014/1989*
- 9 *Sello.*
- 10 *Firma*

*(Lata estampada del Sello,
Tribunal de Apelación de Davao
El Fiscal General)*

*Para el Fiscal General
(Firma)
Pauck de Cancaute
Abogado General*

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 02

RECEIVED
Davao City
MAY 12 2014

12 MAI 2014

IE

120971



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 136/2014



Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE OLLTA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PARIS, 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA

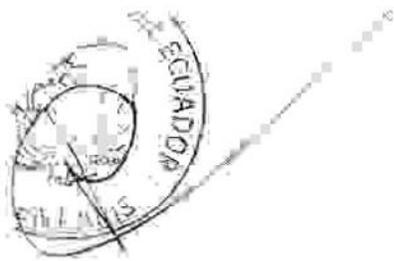


Arancel Consular: III 158

Valor: US \$ 50,00

III<<15>><<PARIS>><<771871>>





Traducción del Francés

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE

con un capital de 730.000 euros

Domicilio Social: 66 Route de Desvres - 62170 BEUSSENT

RM de BOULOGNE SUR MER 333 308 278



Acta de las decisiones del socio único del 24 de abril de 2014

El socio único, la sociedad HOLDING INALTRA, sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 €, y domicilio social en 66 Route de Desvres, 62170 BEUSSENT, inscrita en el Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER con el número 450.455.175

A día de hoy ha tomado las decisiones siguientes relativas a:

- Autorización otorgada a la gerencia con miras a realizar la adquisición de los socios de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía Limitada, sociedad de derecho ecuatoriano
- Poderes con miras a los trámites
- El colegio de los cogerentes ha puesto a la disposición del socio único en los plazos requeridos, los documentos siguientes:
 - El informe de los cogerentes
 - El texto de los proyectos de decisiones.

Después de haber tenido conocimiento de estos documentos, el socio único ha tomado las decisiones siguientes:

1ª Decisión

El socio único otorga cualesquiera poderes a su gerente el Señor Marcello Di Giacomo a efectos de adquirir el 80 % de las participaciones de la sociedad CACAO Inaltrapo Compañía limitada, sociedad de derecho ecuatoriano (Número de registro único de contribuyentes sociedades RUC 1792102138001)

2ª Decisión

El socio único otorga todos los poderes al portador (de una copia y de un extracto de la presente acta a efectos de cumplir con todos los trámites

De todo lo anterior, se ha levantado la presente acta que tras su lectura ha sido firmada por el socio único y la gerencia

La Gerencia

El Socio único

Firma

Firma

Copia certificada conforme con el original. Firma de Marcello di Giacomo.

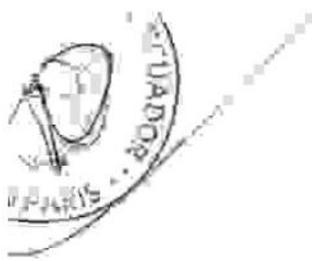
Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard ALIGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí impresa
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014.
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard ALIGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia.

Bernard Aligris

Notaire en St Josse sur Mer, département Pas-de-Calais

12 MAI 2014



Traducido del francés



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 232 500 euros

Domicilio social- 66 route de Desvres 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100%) por:

La sociedad Inalfa, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros, Domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450459175.

Para todos los efectos legales oportunos

Firma

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGRIS, Notario asociado en St Josse sur Mer certifica como sincera y auténtica la firma que consta en el original.
En St Josse sur Mer, a 29 de abril de 2014,
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGRIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St Josse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62) 7D, Francia.

Menu Bernard

18 MAI 2014 120972



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA.



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<15>> <<PARIS>> <<17/0713>>

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. República francesa

- 1.1 El presente documento público
- 1.2 Ha sido firmado por Bernard AUGER
- 1.3 Actuando en calidad de Notario asociado
- 1.4 Se ha sellado/timbrado con el sello de su notaría en St Gisse sur Mer

Certificado

- 2. En Douai
- 3. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 4. Con el número 2014/1686
- 5. Sello:
- 6. El 5 de mayo de 2014
- 7. Firma:

*(Este estampado en sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Para el Fiscal General
(Firma)
Patrick de Carlecard
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de páginas: 01

el Ministerio Francés de Justicia
Firma
12 MAI 2014

12 MAI 2014

120973

*Mme Bernard
Président de la Cour d'Appel de Douai*



Tribunal de Commerce de BOULOGNE SUR MER
 57800 SAINT MICHEL
 62200 BOULOGNE SUR MER

Traducido del francés



Extracto Rbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
 a la de Abril de 2014

IDENTIFICACION

Denominación social: CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE
Número de identificación: 133 108 278 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 22/08/1985

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURIDICA

Dirección del domicilio social: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 232 500,00 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 31/08/2015
Deposito del acto constitutivo: del 12/08/1985

ADMINISTRACION

Presidente:

Denominación: SEC
Número de identificación: 25 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 39 avenue du General de Gaulle 33480 (204)

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 02/02/1960 en Corme sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: a. allée Veronese 39290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AGLE-BOUCHER Fabrice, Cimthier, René
Fecha y lugar de nacimiento: 01/15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 1 allée des Palombières 33450 Saint-Sulpice Et Cameyrac

Censor de cuentas - titular

Denominación: CABINET G. KAUFMANN
Número de identificación: 429 453 392 Registro Mercantil de BOULOGNE
Dirección: 5 place d'Angleterre 62200 Boulogne-sur-Mer

Censor de cuentas - suplente

Denominación: RINALD VALOGNES
Dirección: chemin des Filateurs 62223 Auzan-Saint-Aubin

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

Dirección del establecimiento principal: 66 route de Desvres 62170 Beussent
Actividades ejercidas en el establecimiento: fabricación, comercialización inclusive en ferias y salones gastronómicos de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, hincadohera, pastelería

12 MAY 2014
 Notaria Segunda
 120968



panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera operaciones de creación, asesoramiento y venta así como el alquiler inmobiliario relativo a las actividades antes mencionadas, explotación de salines de la venta de producción de la forma artesanal.

Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

01/08/1985
Creación
Explotación directa



OTROS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

56 rue Huars 62200 Boulogne-sur-Mer
Detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles
01/12/1998
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

91 rue de Metz 62520 Le Touquet-Paris-Plage
Venta de chocolates, biscochetería, confitería etc.
01/02/2002
Creación
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

17 rue Carnot 62930 Wimereux
Venta al detalle de chocolates, confitería y tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/04/2003
Compra del derecho de arrendamiento
Compra del derecho de arrendamiento. Transferencia del establecimiento complementario de 17 rue Carnot a 17 rue Carnot (62930) Wimereux a partir del 19/03/2012
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Nombre comercial
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad
Modo de explotación:

10 place Darnetal 62170 Montreuil
CHOCOLATERIE DE BEUSSENT
Venta de chocolates, confitería, tienda selecta de comestibles, salón de té.
01/08/2005
Compra del derecho de arrendamiento
Explotación directa

Dirección del establecimiento:
Actividades ejercidas en el
establecimiento:
Inicio de actividad el
Origen del negocio o
de la actividad

15 avenue de la Concorde 62152 Neufchâteau-Hurdelot
Fabricación, comercialización inclusive en ferms y salines de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochetería
15/11/2007
Publicado en el boletín La gazette nord Pas-de-Calais del 01/13/2007

12 MAI 2016
10968



Compra del derecho de arrendamiento

Explotación directa



Dirección del establecimiento:

16 rue du Commandant Mengin 62100 Calais

Nombre comercial:

CHOCOLATS DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates biscochería confitería

establecimiento:

Inicio de actividad el

24/02/2005

Origen del negocio o

Creación

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

39 rue des Clochers 62500 Saint-Omer

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates biscochería - confitería

establecimiento:

Inicio de actividad el

01/12/1998

Origen del negocio o

Creación

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

Dirección del establecimiento:

3 rue Carnot 62600 Berck

Nombre comercial:

CHOCOLATERIE DE BEUSSENT

Actividades ejercidas en el

venta de chocolates, biscochería, confitería, etc

establecimiento:

Inicio de actividad el

21/04/2009

Origen del negocio o

Transferencia de domicilio social

de la actividad:

Modo de explotación:

Explotación directa

INSCRIPCIONES FUERA DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Registro Mercantil de SOISSONS

Registro Mercantil de LISIEUX

Registro Mercantil de DUNKERQUE

Registro Mercantil de LILLE

Registro Mercantil de BEAUVAIS

Registro Mercantil de COMPIEGNE

Registro Mercantil de ARRAS

Registro Mercantil de AMIENS

El Secretario,

(Sello notarial de la Secretaría del Tribunal de Comercio)

FIN DEL EXTRACTO

Primo, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer, Francia

Tribunal de Comercio de Boulogne-sur-Mer - 1985800306

Stéphanie Desvignes
Escriba de la Corte de Comercio de Boulogne-sur-Mer

12 MAI 2014

12 09 68



APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1 **Republica francesa**

El presente documento publico

2: Ha sido firmado por **Thierry MARQUE L-PAQUIER**

3: Actuando en calidad de **Secretario asociado**

4: Se ha sellado/ombrado con el sello del Tribunal de Comercio de Lille Métropole

Certificado

5 En fecha:

6 El 6 de mayo de 2014

7 Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelacion de Douai

8 Con el número 2014/1688

9 Sello

10 Firma

(Se ha estampado un sello

para el Fiscal General

Tribunal de Apelacion de Douai (Firma)

El Fiscal General

Patrick de Camcaude

Abogado General

"La apostilla solo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa admita su contenido."

Numero de paginas 03

Illegible text, possibly a receipt or administrative note.

17 MAI 2014

120968

Handwritten signature: Marie Percebois



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS:

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 139/2014



Quien suscribe MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APELACIONES DE DÔNAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica la firma que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIÁN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: 10 05,8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<T&T>>PARIS >>>771873>>>



Traducido del francés

Secretaría del Tribunal de Comercio de BOULOGNE SUR MER
16 PAR SAINT MICHEL
BP 47
62200 BOULOGNE SUR MER



Extracto Kbis
EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
a 15 de Abril de 2014

IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **HOLDING INALFA**
Número de identificación: 450 455 175 Registro Mercantil de BOULOGNE SUR MER
Fecha de inscripción: 17/10/2003

INFORMACIONES RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA

Dirección del domicilio social: 66, route de Desvres 62170 Boussout
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Con capital de: 1.500.000 Euros
Fecha del cierre del ejercicio social: el 30 de junio
Duración de la sociedad: hasta el 16/10/2053
Deposito del acto constitutivo: del 17/10/2003

ADMINISTRACIÓN

Presidente

Denominación: SEC
Número de identificación: 525 780 102 Registro Mercantil de LIBOURNAN
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 239, avenue du Général de Gaulle 33450 Izot

Director General

Apellido y nombres: DI GIACOMO Marcello
Fecha y lugar de nacimiento: 11/02/1960 en Courbe sur l'Escaut (59)
Nacionalidad: Italiana
Domicilio: 6 allée Veronèse 59290 Wasquehal

Director General delegado

Apellido y nombres: AIGLE BOUCHER Fabrice Günther René
Fecha y lugar de nacimiento: El 15/04/1985 en Rochefort (17)
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: 7 allée des Palmiers 33450 Saint-Sulpice Et Clouvois

Censor de cuentas - titular

Denominación: AUDIT & CONSEIL S L R L
Número de identificación: 481 087 058 Registro Mercantil d'ARRAS
Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Dirección: 302, route de la République 62700 Bouay-la-Bussière

Censor de cuentas - suplente

Denominación: CABINET D'ETUDE SOCIÉTÉ DE COMMISSAIRE JEAN PIERRE
Número de identificación: 414 782 904 Registro Mercantil de LIÈGE (Belgium)
Forma jurídica: Sociedad por acciones simplificada
Dirección: 10, rue Georges Poite 59120 Lons

12 MAI 2014

120969



INFORMACIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y A LA ACTIVIDAD

En Dirección del establecimiento principal
Actividades ejercidas en el establecimiento:

66 route de Desvres 62170 BEISSANT

Adquisición por propia cuenta y gestión de cualesquiera derechos sociales y bienes mobiliarios y otros derechos mobiliarios de cualquier naturaleza en cualquier sociedad, agrupaciones y empresas, especialmente de fabricación y transformación de cualesquiera productos de chocolatería, confitería, biscochuela, pastelería panadería y de cualesquiera productos dulces. Cualesquiera prestaciones de servicios y cualesquiera actividades en los campos relativos a la gestión y al patrimonio de estas sociedades, agrupaciones o empresas

Inicio de actividad el
Origen del negocio u
de la actividad:
Modo de Explotación:

09/10/2003
Creación
Explotación directa

El Secretario
(Sello redondo de la Secretaría del Tribunal de Comercio)



FIN DEL EXTRACTO

Firma, sello y nombre legible del Secretario del Tribunal de Comercio de Boulogne sur Mer: *François*

16/06/2014 10:52:12 - Nº de gestión: 2003B00322

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

6. **República francesa**
El presente documento público

7. Ha sido firmado por **Thierry MARQUET-PAQUOT**

8. Actuando en calidad de Secretario asociado

9. Se ha autenticado con el sello del Tribunal de Comercio de Boulogne-sur-Mer

Verificado

10. En Douai el 6 de mayo de 2014

11. Por el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai

12. Con el número 201401684

<p>Esta apostilla se otorga en el sello Tribunal de Apelación de Douai (Firma) El Fiscal General</p>	<p>Para el Fiscal General Patrick de Lamoignon Abogado General</p>
--	--

La apostilla solo verifica la autenticidad de la firma, del sello (de) firmante en el documento. No garantiza que el documento sea correcto o que la República francesa respalde su contenido.

El infrascripto... Número de páginas 02
12 MAI 2014 120969

Menu Bernard

Le Chef d'Appel de Paris



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Relaciones Exteriores
Ministerio Foreign Affairs

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 137/2014

Quien suscribe MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA en la Ciudad de PARIS, FRANCIA, certifica que la firma de BERNARD MENU, TRADUCTOR AUTORIZADO DE LA CORTE DE APÉLACIONES DE DOUAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento se le publique en el Ecuador

PARIS 14 de Mayo del 2014

Mirian Mercedes Esparza Jacome
MIRIAN MERCEDES ESPARZA JACOME
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ENCARGADA



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

1EG<<15>> <<PARIS>> <<1371>>





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, loyo y CERTIFICADO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, por lo que el Art. 17 - inciso III) del mismo, que no tiene presentada para este efecto y que acto seguido se copia al interesado.
Quito, > 21 MAY 2013


Paola Delgado Lora
Notaria Segunda del Cantón QUITO



ELIATORIA 171547098-3
 CASADO DENAVIDES MORALES LARTE N
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LAURO VICENTE ESPINOZA
 MARTA ELENA HIDALGO
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2009

1851275



CIUDADANIA 171547098-3
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 RESIDENTE EN EL SALVADOR
 DE ABIL 1990
 005- 0190 03370 F
 PISHINCHAS QUITO
 GENEALOGIA SUAREZ 1990

Handwritten signature

REPUBLICA DEL SALVADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL SUPLENTE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 007
 007-0011 1715470983
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOZA HIDALGO MARIELA DEL ROCIO
 VICINCHA
 PISHINCHAS
 QUITO
 CANTON
 DIVISION DE REGISTRO
 ESTADISTICA
 2
 1
 2009
 D. M. ESCOBAR DE LA JARA



Traité en français



Lista de los socios de la sociedad

Chocolat de Beussent Lachelle sas

Sociedad por acciones simplificada con capital de 212.500 euros

Domicilio social 16 route de Desvres - 62170 Beussent

RM Boulogne sur Mer n° 333.308.278

En fecha del 29 de abril de 2014

El abajo firmante, Marcello di Giacomo, Director general de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle, 66 route de Desvres en Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número 333.308.278 certifica que el capital de la sociedad Chocolat de Beussent Lachelle está detentado íntegramente (100 %) por:

La sociedad Inaltra, Sociedad por acciones simplificada con capital de 1.500 euros Domicilio social 66 route de Desvres - 62170 Beussent inscrita en el Registro Mercantil de Boulogne sur Mer con el número RM 450455175

Para todos los efectos legales oportunos

Firma:

Marcello Di Giacomo

Sello: El abajo firmante, el Sr. Bernard AUGERIS, Notario asociado en St-Jesse sur Mer, certifica como sincera y auténtica la firma que consta aquí arriba.
En St-Jesse sur Mer, a 29 de abril de 2014
Firma

Sello de la sociedad de notarios Bernard AUGERIS y Christelle COURTIN-DELAITRE, Notarios en St-Jesse sur Mer, departamento Pas-de-Calais (62170), Francia

Menu Bernard
12 MAI 2014 120972

APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)



- 1. *Republica francesa*
- 2. Expediente documental público
- 3. Fue suscitado por Bernard AUGRIN
- 4. Actuando en calidad de Notario asociado
- 5. Se facultado/afirmado con el sello de su notaría en St Josse sur Mar

Certificado

- 1. Lugar: Douai
- 2. Fecha: El 05 de mayo de 2014
- 3. Objeto: el Fiscal General cerca del Tribunal de Apelación de Douai
- 4. Caso número: 2014/1688
- 5. Sello:
- 6. Firma:

*(Esto está impreso un sello
Tribunal de Apelación de Douai
El Fiscal General)*

Patrice de Canecaudin
(Firma)
Abogado General

"La apostilla sólo ratifica la autenticidad de la firma, del sello o del timbre en el documento. No significa que el documento sea correcto o que la República francesa apruebe su contenido."

Numero de paginas 01

TRIBUNAL DE APPELATION DE DOUAI
Sous le Sceau de la Cour

12 MAI 2014
120972

Patrice de Canecaudin
Abogado General

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACAÓ INALNAPO CIA. LTDA., OTORGADA POR: BRUNO ETIENNE DE RICK Y OTROS, A FAVOR DE MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Notaría Trigesima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CACA O INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 07 de septiembre del 2007, ante el Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina (E), cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo,- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA, BRUNO ETIENNE DE RICK, MARIE THÉRÈSE AIMEE HOURS EP. DE RICK, ANNE - PRUNE CAPUCINE DE RICK, HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK, CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN Y OLIVER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE DE RICK; A FAVOR DE: MANUEL DE JESUS CRIOLLO AIMARA, ALEXANDRE DE RICK, CHOCOLATIERE DE BEUSSENT LACHELLE, mediante escritura pública celebrada el 21 de Mayo del 2014, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loza - Quito, a nueve de junio del dos mil catorce.-

DRA. PAULLINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paullina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

174 AC
175 N
176 NC

FC
177
178




TRÁMITE NÚMERO: 35670
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	536
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
EJ919423	DE RICK BRÚNO ETIENNE	No Determinado	CEDENTE	Casado
EJ033418	DE RICK ALAIN JEAN CHRISTIAN	No Determinado	CEDENTE	Soltero
04F157690	DE RICK ANNE-PRUNE CAPUCINE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
07AR42088	DE RICK HORTENSE JEANNI ADELE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
9010035670001	CHOCOLATERIE DE BEUSSENT LACHELLE	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
13A215578	DE RICK ALEXANDRE	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
EJ406953	DE RICK JEAN MICHEL MAURICE MARGUERITE	No Determinado	CEDENTE	Soltero
048K39152	QUIVRIN OLIVER MARIE	No Determinado	CEDENTE	Casado
048K39109	CAFFIN CRISTELE CHRISTINE	No Determinado	CEDENTE	Casado
1801982586	CRIOLLO AIMARA	Quito	CESIONARIO	Casado



MANIJEI DE JESUS			
------------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	21/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACAO INVALNPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 360 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007. TOMO 138 -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78.Y GASPAR DE VILLAROEL

